

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. ANTONIO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

D^a ANA COHEN AUDAY

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas tres minutos del día treinta y uno de julio de dos mil trece, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Asiste como miembro del Consejo de Gobierno no electo, D. Emilio Carreira Ruiz.

Son justificadas las ausencias de los Sres./as. Abdelkader Maanam, Márquez de la Rubia, Bel Blanca y Hamed Hossain.

Igualmente, se justifica la ausencia de la Sra. De Miguel Ratero por el fallecimiento de su madre, manifestándole el pésame de la Asamblea por dicha pérdida.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

✓ 17 de julio de 2012 (Sesión Ordinaria).

✓ 24 de septiembre de 2012 (Sesión Ordinaria).

Son aprobados dichos borradores, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda ni salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en segunda convocatoria el martes 23 de julio de 2013, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidencia de la GIUCE D^a Susana Román Bernet, y con la asistencia del vocal suplente del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, estudió expediente para 1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación, de acuerdo al texto aprobado por la Comisión de Accesibilidad que se adjunta a la propuesta. 2º.- Someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones. 3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto:

- 1) La Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, D^a Adela Nieto Sánchez.*
- 2) La Subdirectora de Fomento, D^a Carolina Pérez Gómez.*

Previa autorización por la Presidenta de la Comisión, y justificando la no asistencia de los vocales del Grupo Político PSOE, también asiste la asesora de este grupo D^a Noelia González Miaja.

La propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE es el siguiente tenor:

“Con fecha 31 de marzo de 2003 mediante Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación.

En reunión de la Comisión de accesibilidad celebrada el 27 de mayo de 2013 se planteó la necesidad de modificación de dicha Ordenanza con objeto, por un lado, de introducir algunas propuestas realizadas por el IMSERSO y por otro, para su adopción a la normativa vigente.

Elaborado por los servicios técnicos un texto modificado, con fecha 15 de julio de 2013, y una vez analizado el texto, se aprueba por los miembros de la Comisión elevar al Pleno de la Asamblea que se pretende celebrar el día 31 de julio, las modificaciones al texto de la Ordenanza para su aprobación inicial.

Las modificaciones básicamente consisten, por un lado, en introducir las propuestas planteadas por el IMSERSO en cuanto a la ampliación del número de miembros de la Comisión (se aumenta en dos - un representante de la Administración General del Estado y un representante del Consejo del Mayor y a la ampliación de las funciones y planes de actuación de la Comisión).

Por otro lado, con las modificaciones introducidas se pretende adoptar la Ordenanza a la Orden 561/2010 de 1 de febrero sobre espacios públicos urbanizados, así como al Código técnico de la Edificación, y al Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero del Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo por el que se arbitran medidas de accesibilidad en los edificios.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativos, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivada de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que corresponde en todo caso a los municipios, provincias y las islas la potestad reglamentaria.

El artículo 56 del RD 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido

sobre disposiciones legales vigentes en materia de régimen local dispone que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Para la modificación de las Ordenanzas y reglamentos deberá observarse los mismos trámites que para su aprobación.

El art. 49 de la citada norma regula la aprobación de las ordenanzas locales conforme al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En relación a la competencia en materia de promoción de la accesibilidad le corresponde a la Consejería de Fomento, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012.

Competente para la aprobación definitiva de la Ordenanza resulta el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 10 de mayo de 2012 propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación, de acuerdo al texto aprobado por la Comisión de Accesibilidad que se adjunta a la propuesta.

2º.- Someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional”.

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:

D^a Susana Román Bernet (PP).

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

D. Mohamed Mohamed Alí (CABALLAS).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta informa favorablemente: 1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación, de acuerdo al texto aprobado por la Comisión de Accesibilidad que se adjunta a la propuesta. 2º.- Someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones. 3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

La Sra. Román Bernet solicita se incorpore al acuerdo la siguiente **enmienda de adición**:

“Enmienda de adición C.4.- Medidas para personas con trastorno generalizado del desarrollo o/y parálisis cerebral, en su caso, medidas para cualquier persona que utilice un sistema alternativo y/o aumentativo de comunicación.

- En relación a las personas que necesitan de un Sistema Alternativo y/o aumentativo de comunicación se dispondrá, en todos los espacios y edificios públicos, de pictogramas claramente identificables y homologados.

- Las guías y la información de la que dispone la Ciudad se tendrá que ir adaptando, por medio de pictogramas, para favorecer la accesibilidad de todas las personas que tengan graves problemas de comunicación.

- Los pictogramas que se vayan a utilizar estarán consensuados por la Comunidad educativa y las Asociaciones, al fin de crear un criterio único de comunicación, para evitar la dispersión. Desde este organismo se aconseja los pictogramas disponibles en ARASAAC debido a la gratuidad de su descarga.

JUSTIFICACIÓN

- El objetivo fundamental y la necesidad de hacer esta adaptación de los espacios públicos, es para poder dar viabilidad y continuidad a lo que se viene haciendo ya desde los entornos escolares y las familias. La Ciudad tiene que ser consciente de que existen en nuestra comunidad personas que se comunican a través de un Sistema aumentativo y/o alternativo de comunicación y, por tanto, es obligación de los poderes públicos facilitar su autonomía e independencia. Tamarit definió los SAAC como “un conjunto estructurado de códigos no vocales, necesitados o no de soportes físico, los cuales enseñados mediante procedimientos específicos de instrucción, sirven para llevar a cabo actos de comunicación (funcional, espontánea y generalizable) por sí solos o en conjunción con códigos vocales, o como apoyo parcial a los mismos”.

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la enmienda de adición en todo su contenido.

Sometido el punto a votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y DEL TRANSPORTE Y DE LA COMUNICACIÓN, de acuerdo al texto que posteriormente se transcribe, con la enmienda de adición antes transcrita.

2º.- Someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

ORDENANZA PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, DEL TRANSPORTE Y DE LA COMUNICACIÓN.

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas y criterios básicos destinados a garantizar la accesibilidad del entorno urbano, de los espacios públicos, de los edificios, de los medios de transporte y de los sistemas de comunicación para su uso y disfrute por todas las personas y en especial a las afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, u otra limitación psíquica o sensorial, de carácter temporal o permanente.

2.- La Ciudad promoverá la adopción de las medidas de acción positiva necesaria para la efectiva aplicación de la ordenanza, así como en su caso la utilización de ayudas técnicas, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación, en el ámbito del término municipal de la Ciudad de Ceuta, a todas las actuaciones en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación realizadas por cualquier sujeto con personalidad física o jurídica, pública o privada. Entre ellas, y sin carácter excluyente:

a) A la redacción de todas las figuras del planeamiento urbanístico.

b) Al diseño y ejecución de las obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación o mejora, correspondientes a los espacios libres de edificación, de uso o concurrencia públicos, ya sea estos de

titularidad pública o privada.

c) Al diseño y ejecución de obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación y mejora o cambio de usos o de clases de usos, correspondientes a los edificios y locales de uso o concurrencia públicos ya sean estos de titularidad pública o privada, y a la nueva construcción de edificios de uso privado dotados de ascensor; así como a la reforma y ampliación de éstos cuando su presupuesto de ejecución material sea superior al 50 % de su valor, calculado con arreglo a la normativa de valoración catastral.

d) A los transportes públicos y privados de viajeros terrestres, marítimos y aéreos, entendiéndose incluidas en este concepto las instalaciones fijas de acceso público, el material móvil de transporte, así como la vinculación entre ambos y los medios operativos y auxiliares relativos al transporte.

e) A los medios de comunicación que sean competencia de la Ciudad, a los sistemas de comunicación y a las técnicas de comunicación o información que deban ser implantados para facilitar la participación de las personas con limitación sensorial o comunicación reducida.

f) Al margen de los casos citados anteriormente, se ajustarán paulatinamente a esta ordenanza las edificaciones y locales de uso o concurrencia pública y las zonas libres de la ciudad ya consolidadas, mediante proyectos, actuaciones, puntuales o mediante reposiciones parciales de iniciativa pública o privada.

g) En el caso de edificaciones existentes en las que sea de aplicación la presente Ordenanza, en virtud de lo establecido en los apartados anteriores y en los que se acredite técnicamente la imposibilidad de aplicación de sus preceptos, se podrá eximir de determinados, o la totalidad, de los artículos del presente documento tras dictamen razonado y suficientemente justificado técnicamente, de la Comisión Técnica de Accesibilidad, convocada al efecto.

Artículo 3. Conceptos utilizados y definiciones a concretar.

3.1.- **Accesibilidad:** aquella cualidad del medio que permite a todas las personas comprender los espacios, integrarse, participar y comunicarse con sus contenidos, posibilitando el acceso, utilización y disfrute de manera autónoma, normalizada, segura y eficiente.

3.2.- **Barrera:** Cualquier impedimento, traba u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute o interacción de manera digna, cómoda y segura con el entorno, pudiendo ser:

- Urbanísticas: las existentes en las vías públicas, así como en los espacios libres de edificación.
- Arquitectónicas: las existentes en el interior de las edificaciones y en sus accesos.
- De transporte: las que se originan en los medios de transporte y complementarios.
- De comunicación sensorial: las que dificulten o imposibilitan la recepción de mensajes a través de los medios, sistemas y técnicas de comunicación; así como en los sistemas de información y señalización.

TITULO II DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS URBANÍSTICAS.

Artículo 4. Planificación y urbanización.

La planificación, trazado y realización de la red viaria peatonal y en particular de los itinerarios públicos

se hará de forma que estos resulten accesibles para las personas con limitaciones, movilidad o comunicación reducidas.

Para ello, los desniveles de sus perfiles, longitudinal y transversal, así como los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano que se instale, se ajustarán a las condiciones de adaptabilidad que se especifican en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza, siempre que las condiciones topográficas de cada zona concreta lo permita.

Las condiciones anteriores se hacen extensivas a la planificación y ejecución de parques y jardines, y de cualquier otro espacio urbano que forme parte del dominio público o estén destinados al uso público, de forma permanente o temporal.

Artículo 5. Adaptación de espacios urbanos existentes.

Las obras de adaptación se realizarán de forma gradual, estableciendo los Planes de Actuación necesarios que indiquen los espacios susceptibles de adaptación, que señalen los que deben ser adaptados con prioridad, las fases de ejecución y las previsiones económicas, a cuyo fin deberán incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para viabilizar los citados Planes de Actuación.

Artículo 6. Elementos urbanísticos comunes.

Se considerarán elementos comunes de la urbanización, a los componentes de las obras de trazado de viales y de espacios públicos correspondientes a obras de pavimentación, saneamiento, distribución de servicios, etc., tales como: bordillos, vados, alcorques, tapas de registro, rejillas, arquetas e imbornales, jardinería e iluminación.

6.1.- Aceras:

Tendrán la consideración de aceras, a los efectos de la presente ordenanza, la zona o espacio de la vía pública comprendida entre los paramentos verticales o fachadas de los edificios y la calzada, que esté destinada al tránsito peatonal.

Dentro de la acera se distinguen dos zonas claras a diferenciar:

a) Banda libre peatonal: es la parte que debe presentarse libre de obstáculos, salientes y mobiliario urbano.

En el caso de aceras adosadas a edificaciones la banda libre peatonal se dispondrá junto a éstas. En el supuesto de itinerarios peatonales sin edificaciones adosadas como el caso de paseos marítimos y similares, la banda libre peatonal se adosará preferentemente al borde objeto de atracción visual o al más alejado de la calzada.

b) Banda externa: es la más próxima a la calzada y en la cual se instalará los elementos de iluminación, señalización vertical, mobiliario urbano y jardinería.

Una acera se considera adaptada a la accesibilidad cuando cumpla con lo indicado en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

6.2.- Pavimentos:

Los pavimentos en aceras e itinerarios peatonales serán duros, no deslizantes y están ejecutados de forma tal que no presenten cejas o rebordes que impidan o dificulten el paso. Se considerará que el

pavimento es adaptado a la accesibilidad cuando cumpla con lo indicado en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

También se consideran pavimentos adaptados los suelos blandos de arena o tierra, cuando cumpliendo las especificaciones del anexo I - Urbanismo de esta ordenanza, permiten la libre y cómoda circulación de sillas de ruedas, coches de niños y todo tipo de personas con movilidad reducida.

6.3.- Vados:

Se denomina vado a las zonas de acera en las que se han introducido determinadas modificaciones para facilitar el movimiento peatonal y también el acceso de vehículos a garajes y aparcamientos.

Los vados destinados a la entrada y salida de vehículos se diseñaran de forma que los itinerarios que atravesen no queden afectados por pendientes de tal forma que permita la continuidad del recorrido sin molestias para el peatón, la silla de ruedas o el coche infantil.

Se considera que un vado está adaptado a la accesibilidad si cumple con las especificaciones indicadas en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

6.4.- Alcorques, tapas, rejillas y varios:

Todas las tapas de registro de canalizaciones, arquetas, imbornales, tragaluces de sótanos e instalaciones similares, colocadas en itinerarios peatonales deben estar perfectamente enrasadas con el pavimento. Deberán cumplir con las especificaciones que para cada uno se fijan en el anexo I - Urbanismo de esta Ordenanza.

6.5.- Arbolado, setos y jardinería:

Los requerimientos exigidos para que el arbolado, setos y jardinería se consideren adaptados a la accesibilidad se recogen en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

Artículo 7. Pasos peatonales.

Los pasos de peatones se realizarán en las zonas en las que se consiga una mayor seguridad y comodidad, disponiéndose de vados peatonales para salvar el desnivel existente entre la calzada y la acera y cuando se necesite en isletas de abrigo y en las medianas cuando existan.

Los pasos de peatones deberán estar enfrentados y quedar expeditos, prohibiéndose la colocación de mobiliario urbano sobre ellos, a excepción de los elementos que se dispongan para evitar la invasión de los mismos por vehículos.

Siempre que sea posible, se ejecutarán los pasos de peatones de forma que acerquen al peatón al carril de circulación de tal manera que se realice invadiendo la zona de aparcamiento, sin afectar a la circulación de vehículos.

En aceras estrechas donde no se puedan formalizar los pasos con las características indicadas en el punto anterior, se rebajará la acera a la cota de calzada, entendiéndose esta cota como la del encuentro entre calzada y bordillo, en todo el ancho del paso peatonal, mediante planos inclinados en el sentido longitudinal de la acera y con pendientes no superior al 8% y transversal del 2 %.

Cuando además de facilitar la transición del itinerario peatonal a la calzada se quiera reducir la velocidad

de circulación, se puede recurrir a elevar la cota de la calzada hasta la cota de la acera, en todo el ancho del paso de peatones, resolviéndose de forma apropiada la evacuación de aguas y la diferenciación de textura que permita a las personas con deficiencias visuales detectar el comienzo de la calzada.

Los criterios técnicos y de diseño requeridos para que los pasos de peatones se consideren adaptados a la accesibilidad se recogen en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

Artículo 8. Escaleras y rampas exteriores.

Para salvar diferencias de nivel de alguna importancia, se hace necesario recurrir a la construcción de rampas y/o escaleras que permitan el acceso a todas las personas. Siempre que sea posible, se construirán conjuntamente las dos soluciones, escaleras y rampas adaptadas. En el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza, se fijan las condiciones que deben reunir una escalera o una rampa para que se considere adaptada a la accesibilidad.

En un itinerario peatonal adaptado a la accesibilidad no podrá incluirse una rampa escalonada.

Artículo 9. Ascensores y otros equipos elevadores.

Si fuera preciso la instalación de un aparato elevador, tanto éste como su itinerarios de acceso, serán accesibles y en consecuencia cumplirá con los requisitos indicados en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

Si se recurre a otro tipo de aparato elevador o transportador como rampas o escaleras mecánicas, éstas serán accesibles conforme a lo indicado en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

Artículo 10. Mobiliario urbano.

Se entiende por mobiliario urbano, el conjunto de objetos a colocar en los espacios exteriores, superpuestos o adosados a los elementos de urbanización: semáforos, señales, paneles informativos, carteles, cabinas telefónicas, fuentes públicas, servicios higiénicos, papeleras, marquesinas, toldos, terrazas de establecimientos hosteleros o similares, asientos y cualquier otro de naturaleza análoga, tanto los que se sitúen de forma eventual como permanente.

Con carácter general, cualquier elemento de mobiliario urbano que se instale en los espacios libres de uso público, se dispondrá sin que interfiera la accesibilidad y se diseñarán de forma que puedan ser utilizados por personas con dificultad en la accesibilidad.

El mobiliario urbano se dispondrá o colocará alineado en el sentido longitudinal del itinerario peatonal. En caso de aceras, en el borde exterior, nunca junto a la fachada u otro elemento que pueda valer de guía para las personas con dificultad en la accesibilidad.

Artículo 11. Aparcamientos.

En todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros situadas en vías o espacios libres de edificación, se reservarán permanentemente para vehículos que transporten personas con movilidad reducida como mínimo la dotación prevista en la Orden Ministerial 561/2010 de 1 de febrero u otra norma de igual o superior rango que en su caso la sustituya.

En los aparcamientos de los grandes almacenes, la reserva de plazas será de 3 unidades por cada 100 en lugar próximo a los accesos al establecimiento, estarán provistas de señalización horizontal y vertical. La ocupación indebida de las plazas reservadas será sancionada, pudiendo utilizarlas exclusivamente las personas provista de la pertinente tarjeta de aparcamiento.

Las plazas reservadas se situarán cerca de los itinerarios peatonales y de los accesos a edificios y servicios públicos de la zona y se señalarán de forma bien visible, con el símbolo internacional de accesibilidad tanto en el plano vertical como en el horizontal. Además se señalará también la prohibición de aparcar para el resto de los vehículos. Se ajustarán a lo indicado en el anexo I-Urbanismo de esta ordenanza.

Para hacer uso de las plazas reservadas será necesario acreditar el derecho a la reserva mediante documento o tarjeta otorgada por esta Administración.

Artículo 12. Obras en vías públicas.

Los elementos provisionales que impliquen peligro o limiten la accesibilidad de un espacio libre de uso público, tales como andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obra en los espacios libres de uso público, deberán señalizarse y protegerse de manera que garanticen la seguridad física de las personas.

Los elementos de protección estarán dotados de luces rojas que permanecerán encendidas para horarios de insuficiente iluminación natural, de manera que puedan ser advertidos con antelación por personas de movilidad reducida.

En todo caso se estará sujeto a lo indicado en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza.

Artículo 13. Plazas, parques, jardines y espacios libres públicos.

Los espacios públicos ajardinados dentro del suelo urbano deben de ser accesibles, es decir, deberán de cumplir con los requisitos que figuran en el anexo I - Urbanismo de esta ordenanza, y que se refieren fundamentalmente a condiciones de los accesos, sendas peatonales, áreas de descanso y recreo, aseos, iluminación e información.

Artículo 14. Señalización.

En los edificios, equipamientos y espacios libres de uso público en los que no existan barreras arquitectónicas, se instalará obligatoriamente el símbolo internacional de accesibilidad, en situación y condiciones recogidas por esta Ordenanza.

TITULO III DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA EDIFICACIÓN.

CAPITULO I ACCESIBILIDAD EN LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE CONCURRENCIA O USO PÚBLICO.

Artículo 15. Edificios, establecimientos e instalaciones de uso público.

1.- Se consideran edificios de uso público, las unidades arquitectónicas independientes que por su naturaleza se destinan a tal fin, siendo su utilización mayoritariamente pública, salvo los espacios destinados a mantenimiento, portería, instalaciones, almacenes y otros de características análogas al uso restringido.

2.- Se consideran establecimientos de uso público, los locales cerrados y cubiertos, situados en el interior de edificios o instalaciones sean estos públicos o privados, para usos comerciales, administrativos, culturales, deportivos, centros de trabajo, locales de espectáculos o reunión, etc.

3.- Se entiende por instalaciones de uso público, las construcciones y dotaciones, permanentes o efímeras, abiertas y descubiertas total o parcialmente, destinadas a fines deportivos, recreativos, culturales, comerciales u otros.

4.-A los efectos de la presente ordenanza, tienen en concreto, la consideración de establecimientos, instalaciones y edificaciones de uso públicos, además de los indicados con carácter general en los puntos anteriores, los siguientes:

- Centros Públicos y de Servicios de las Administraciones Públicas.
- Centros sanitarios, asistenciales y necrológicos.
- Centros de trabajo.
- Estaciones de autobuses, marítimas y aéreas.(Estarán sujetas a los parámetros del Título IV de esta ordenanza).
- Centros de enseñanza.
- Garajes y aparcamientos colectivos.
- Bibliotecas, museos y salas de exposiciones.
- Teatros, salas de cine y recintos de espectáculos.
- Instalaciones deportivas, de recreo y campings.
- Bares, restaurantes y establecimientos comerciales para uso público.
- Centros religiosos.
- Centros hoteleros con más de 50 plazas.
- Establecimientos bancarios.
- Cualquier otro edificio de concurrencia pública no enumerado anteriormente.

5.- Dentro de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público, se distinguen dos espacios, los comunitarios abiertos al público y las áreas de trabajo o espacios reservados a los trabajadores.

Artículo 16. Exigencias mínimas de accesibilidad.

1.- Edificios de nueva planta.

La construcción de todo edificio o establecimiento de titularidad pública o privada cuyo uso implique concurrencia de público, cumplirá las exigencias de accesibilidad siguientes:

- a) Dispondrá de un itinerario accesible en los términos que se establece en este capítulo y según los requisitos del anexo II- Edificación de esta ordenanza.
- b) Cuando existan los espacios singulares que se indican en el cuadro de niveles de accesibilidad

(anexo V- Referencias Gráficas) serán accesibles en los términos que se indican en este capítulo y según lo indicado en la norma anexa correspondiente de esta ordenanza.

c) Su mobiliario será conforme a lo indicado en el anexo II- Edificación de esta ordenanza y además:

1) Condiciones generales:

- Se colocará siempre que sea posible alineado en el mismo lado.
- Los pasos principales entre mobiliario será como mínimo de 1,50 m.
- Todo el mobiliario deberá tener los bordes o esquinas romos.
- El mobiliario tendrá un diseño tal que pueda ser utilizado por personas usuarias de sillas de ruedas y se colocará de forma que no presente dificultades o peligro para las personas usuarias de bastones de movilidad o con problemas de visión. Todo el mobiliario deberá situarse de forma que sea fácilmente localizable disponiendo de buena iluminación y fácilmente detectable mediante la utilización de un bastón de movilidad.
- En las zonas de espera con asientos, estos se dispondrán de forma regular, fuera de las zonas de tránsito dejando un pasillo libre que las comunique fácilmente con los accesos y las diferentes instalaciones del edificio. Si es necesario disponerlas en filas, la distancia mínima entre ellas será de 90 cm. En estas zonas al menos un asiento estará situado a 45 cm del suelo y dispondrá de reposabrazos abatible situado a una altura de 20 cm medido desde el asiento.

2) Mostradores y ventanillas.

- Los mostradores y ventanillas de atención al público, estarán a una altura máxima de 85 cm y contarán con un tramo de 120 cm de longitud mínima, a una altura de 80 cm, y un hueco en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cm de alto y 50 cm de profundidad.
- La intensidad de la luz en la zona de mostrador será como mínimo de 500 lux.

3) Máquinas expendedoras.

- En el caso de máquinas expendedoras con instrucciones de uso, éstas se incorporarán con el Sistema Braille, altorrelieve y macro caracteres para poder ser utilizadas de manera autónoma por personas con problemas visuales, excepto en máquinas expendedoras de tickets de aparcamiento.
- Los diales y monederos se situarán a una altura entre 90 cm y 120 cm.
- La recogida de los billetes o productos expendidos será accesible para personas con problemas de movilidad y/o manipulación y se situarán a una altura máxima de 70 cm.

4) Teléfonos.

Los teléfonos que se instalen aislados serán accesibles para personas con problemas de movilidad reducida cuando haya agrupación de elementos, se reservará un aparato de teléfono accesible por cada 10 o fracción.

5) Mecanismos de accionamiento y funcionamiento de la instalación de electricidad y alarmas.

- El diseño de los mecanismos de accionamiento y funcionamiento de la instalación de electricidad y alarmas posibilitará su utilización a personas de movilidad reducida y/o problemas en la manipulación.
- La altura de colocación de los mismos estará entre 90 y 120 cm.
- Su colocación será contrastada con el paramento donde se instalan.

6) Cajeros y otros elementos interactivos.

- Se instalarán en espacios fácilmente identificables debiéndose permitir un radio de giro, en el lado frontal de manipulación del elemento interactivo de 1,50 m libre de obstáculos.
- La interacción de los mismos seguirán las normas establecidas sobre accesibilidad en la comunicación.

7) Información y señalización.

- Los indicadores de información y señalización que se coloquen dentro del edificio se ubicarán de forma que resulten accesibles y puedan ser leídos por una persona sentada y en su caso por personas con problemas de visión.
- Se situarán de forma que no interfieran los itinerarios peatonales y/o el uso del mobiliario e instalaciones del edificio.
- Cuando no se instalen adosados en los paramentos y se sitúen por debajo de 2,20 m se proyectarán hasta el suelo en toda la mayor proyección en planta, debiendo diseñarse con aristas redondeadas.
- Será fácilmente localizable y estarán iluminados uniformemente con elevado nivel luminoso.

Se ajustará a las características determinadas sobre accesibilidad en la comunicación.

2.- Ampliación, rehabilitación y reforma.

La ampliación, rehabilitación y reforma total o parcial de todo edificio o establecimiento de titularidad pública o privada cuyo uso implique concurrencia de público se adaptarán a la accesibilidad del mismo por persona de movilidad reducida. A estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 2 de esta ordenanza. Ante la imposibilidad técnica de adaptación se deberá acreditar y justificar suficientemente tal extremo y deberá ser aceptado por la Comisión de Accesibilidad.

3.- Ficha técnica de accesibilidad.

En la memoria y documentación gráfica de los proyectos de las obras que se relacionan en este artículo, se justificará la idoneidad de las soluciones adoptadas, cumplimentándose en todo caso la Ficha Técnica de accesibilidad que se incluye en el anexo V- Referencias Gráficas de esta ordenanza.

Artículo 17. Itinerarios.

Deberán ser accesibles por personas con movilidad reducida y no discriminatoria respecto al resto de usuarios, al menos, los siguientes itinerarios:

- a) La comunicación entre el exterior y el interior del edificio, establecimiento o instalación.
- b) La comunicación entre un acceso del edificio, establecimiento o instalación y las áreas y

dependencias de uso público.

En los edificios, establecimientos o instalaciones de la Administración y Empresas Públicas de Comunicación, entre un acceso de las mismas y la totalidad de sus áreas o recintos.

c) El acceso, al menos, a un aseo accesible a personas con movilidad reducida.

d) Para salvar los cambios de nivel en el acceso al edificio, deberán existir, al menos, dos formas simultáneas escaleras y rampas

Si se dispone de un itinerario alternativo de acceso a la edificación para las personas con movilidad reducida, no podrá condicionarse su uso a autorizaciones expresas u otras limitaciones, ni supondrá un alejamiento del acceso principal, ostensible y marginador.

Los itinerarios accesibles de los edificios o establecimientos indicados en este capítulo cumplirá con los requisitos contenidos en el anexo II- Edificación de esta ordenanza.

Artículo 18. Aparcamientos.

Los aparcamientos exteriores e interiores de los edificios o establecimientos indicados en este capítulo y los destinados al uso público, que resulten afectados por esta ordenanza, tendrán que reservar plazas de aparcamientos para vehículos de personas con movilidad reducida en las unidades indicadas en el Código Técnico de la Edificación en su documento básico- SUA

Las plazas reservadas se ajustarán a las siguientes condiciones:

- Serán accesibles de acuerdo con los requisitos del anexo II- Edificación de esta ordenanza.
- Existirá un itinerario accesible que las una con la vía pública o con una entrada accesible del edificio.
- Se ubicarán tan cerca como sea posible de los accesos peatonales accesibles.

Artículo 19. Escaleras y rampas.

Las escaleras y rampas de uso público en los establecimientos indicados en este capítulo, como elementos utilizados por determinadas personas con limitaciones, si no disponen de recorrido alternativo mediante ascensor, tendrán que ser accesibles en las condiciones establecidas en el anexo II- Edificación de esta ordenanza.

Artículo 20. Aseos.

Los aseos de uso público de los establecimientos indicados en este capítulo y en el cuadro anexo de esta ordenanza dispondrán, como mínimo, de una unidad accesible por cada 30 núcleos de aseo o fracción, en las condiciones previstas en el anexo II- Edificación de esta ordenanza.

Artículo 21. Dormitorios.

1. Alojamientos turísticos y Establecimientos Residenciales.

Los alojamientos turísticos con habitaciones y los Establecimientos residenciales dispondrán de dormitorios accesibles según las condiciones previstas en el anexo II- Edificación y en la proporción mínima siguiente:

- Alojamientos turísticos:

De 30 a 60 habitaciones: 1 dormitorio accesible.
De 61 a 100 habitaciones: 2 dormitorios accesibles.
De 101 a 150 habitaciones: 3 dormitorios accesibles.
De 151 a 250 habitaciones: 4 dormitorios accesibles.
Más de 250 habitaciones: 5 dormitorios accesibles.

- Establecimientos Residenciales:

a) Con carácter general.

De 50 a 100 plazas residenciales: 2 plazas accesibles.
Hasta 150 plazas residenciales: 4 plazas accesibles.
Hasta 200 plazas residenciales: 6 plazas accesibles.
Más de 200 plazas residenciales: 8 plazas accesibles.

b) A incrementar en Residencias Asistenciales o que presten servicios alojativo de balneario, medicina preventiva, regenerativa o de rehabilitación:

De 25 a 50 plazas residenciales: 1 plaza accesible.
Por cada 25 plazas que excedan de 50: 1 plaza accesible más.

2. Aseos y su comunicación.

Si estos dormitorios disponen de aseo, será accesible. En otro caso, estarán unidos a un aseo accesible a través de un itinerario accesible.

Artículo 22. Reservas de unidades de alojamiento accesibles en establecimientos turísticos.

Los hoteles, aparta hoteles y demás alojamientos turísticos deberán disponer de una unidad de alojamiento accesible para la utilización de cualquier persona. El número de unidades será de una por cada 30 unidades o fracción, sin perjuicio de la accesibilidad a todos los locales y zonas comunes y de las restantes previsiones contenidas, con carácter general, en esta ordenanza.

Artículo 23. Vestuarios.

Los vestuarios de uso público de los establecimientos indicados en este capítulo y en el cuadro anexo de esta ordenanza dispondrán como mínimo, de una pieza accesible en las condiciones previstas en el anexo II- Edificación de esta ordenanza.

Artículo 24. Mobiliario.

En los establecimientos indicados en este capítulo, dispondrán como mínimo de un elemento del mobiliario de uso público para cada uso diferencial accesible para cualquier tipo de personas.

Artículo 25. Reserva de espacios en espectáculos y actividades similares.

1.- En las aulas, salas de reuniones, locales de espectáculos y otros análogos, con asientos en graderíos, se dispondrán, próximos a los accesos, espacios a ser ocupados preferentemente por personas que utilicen sillas de ruedas. Asimismo, se destinarán zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales donde las dificultades de percepción disminuyan.

2.- Cuando los asientos no vayan en graderío, se dispondrán pasillos de una anchura mínima de 1,20 m, dejándose espacios libres para la estancia de los usuarios de sillas de ruedas en los laterales de las filas, en contacto directo con los pasillos.

3.- La proporción de espacios reservados será:

- De 51 a 100 plazas de espectadores: 1 plaza de uso preferente.
- De 101 a 200 plazas de espectadores: 2 plazas de uso preferente.
- De 201 a 500 plazas de espectadores: 3 plazas de uso preferente.
- De 501 a 1000 plazas de espectadores: 4 plazas de uso preferente.
- Más de 1000 plazas de espectadores: 5 plazas de uso preferente.

4.- En salas de estudio, comedores, salas de manualidades, etc., habrá siempre una zona con el mobiliario adecuado para el fácil uso por personas con algún tipo de discapacidad.

5.- Los espacios reservados estarán debidamente señalizados.

CAPITULO II

ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS DE USO PRIVADO DE PROMOCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

Artículo 26. Exigencias de accesibilidad en edificios de nueva planta con obligación de instalar ascensor.

En los edificios de nueva planta de uso privado, de promoción pública o privada, en los que sea obligatoria la instalación de ascensor, se dispondrá al menos, un itinerario accesible y no discriminatorio respecto al resto de usuarios, que cumpla los requisitos del anexo II- Edificación de esta ordenanza y que garantice:

a) La comunicación de las viviendas, locales, despachos, o cualquier otra modalidad de ocupación independiente con el exterior y con las áreas o dependencias de uso comunitario que estén a su servicio.

b) La comunicación de las zonas comunes donde se ubiquen los ascensores con la vía pública y con edificaciones o servicios anexos de uso comunitario.

Artículo 27. Exigencias de accesibilidad en edificios de nueva planta sin obligación de instalar ascensor.

1.- Posibilidad de instalar un ascensor:

En los edificios de nueva planta de uso privado, tanto de promoción pública como privada (salvo las viviendas unifamiliares), que no estén sujetos a la obligación de instalar ascensor y cuya altura sea superior a tres plantas (baja más dos), se adoptarán las disposiciones técnicas y de diseño que hagan posible la instalación de un ascensor accesible en los términos que se especifican en los apartados siguientes. El resto de elementos de uso comunitario cumplirá los requisitos del artículo anterior en sus epígrafes a) y b).

En estos edificios, cuyo acceso por un itinerario accesible comprenda la futura ubicación de un ascensor se deberá cumplir:

a).- Dejar ejecutada la cimentación y los elementos de estructura necesarios para la futura instalación, así como señalar en los planos correspondientes del proyecto, el espacio para dicha ubicación y su

conexión con un itinerario accesible comunitario.

b).- Justificar que la colocación del ascensor accesible no será en detrimento de la Normativa vigente en materia de construcción.

c).- Tener la consideración de elemento común del edificio y estar sometido, en la documentación de la Declaración de Obra Nueva y Escritura de División Horizontal, a una cláusula de servidumbre que permita su uso, como hueco de ascensor.

d).- Estar previsto de tal modo que en el momento de la instalación del ascensor no sea necesario modificar ni los cimientos, ni la estructura, ni las instalaciones existentes, de modo que puedan realizarse las obras por el espacio comunitario del edificio, sin tener que actuar nunca en el interior de alguna entidad. Todo ello quedará recogido en la documentación del proyecto con su justificación constructiva.

2.- Reglas de interpretación.

A los efectos de lo previsto en este artículo, se establecen las siguientes reglas de interpretación:

a) No se considerará edificación de nueva planta la adición de viviendas, locales, despachos o cualquier otra modalidad de ocupación independiente, sobre construcciones que, como mínimo, dispongan de planta baja y planta piso construidas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza.

b) El nivel al que se halla una vivienda, local, despacho o cualquier otra modalidad de ocupación independiente se corresponde con el de su acceso, independientemente de que tenga desniveles interiores.

Artículo 28. Exigencias de accesibilidad en edificios.

1. Edificios sin reserva de viviendas para minusválidos.

En estos edificios se estará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación y en la normativa urbanística que le resulte de aplicación .

2. Edificios con reserva de viviendas para minusválidos o personas con movilidad reducida.

Los edificios que tengan viviendas reservadas para minusválidos, en aplicación de lo previsto en los artículos 29 y 30 siguientes de esta ordenanza, cumplirán además de los requisitos de los dos artículos precedentes que les sea de aplicación, las siguientes condiciones:

a) Disponer de un itinerario accesible que cumpla los requisitos indicados en el anexo II- Edificación de esta ordenanza y que comunique las viviendas reservadas con el exterior y con las áreas o dependencias de uso comunitario que están a su servicio.

b) Disponer de un itinerario accesible que cumpla los requisitos indicados en el anexo II- Edificación esta ordenanza y que comuniquen la edificación con la vía pública y con edificaciones o servicios anexos de uso comunitario.

c) El interior de las viviendas reservadas tendrá que ser accesible en los términos previstos en el anexo II- Edificación de esta ordenanza.

Artículo 29. Reservas y características de las viviendas de protección oficial de promoción pública o privada.

1. Reserva de viviendas.

La reserva de viviendas se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 355/1980, de 25 de Enero, sobre reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.

2. Aparcamientos o garajes.

Se dispondrán del mismo número de plazas de garaje o aparcamiento accesible que de viviendas reservadas según el punto anterior. Se garantizará que el itinerario desde las plazas de aparcamiento hasta el núcleo de comunicación del edificio sea accesible para todas las personas con movilidad reducida.

3. Condiciones de accesibilidad.

Las características exigibles a estas viviendas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 355/1980, de 25 de Enero, anteriormente mencionado.

Artículo 30. Reservas de viviendas en promociones de viviendas protegidas.

Se estará conforme a lo dispuesto en el artículo anterior para las reservas de viviendas y garajes o plazas de aparcamiento.

Las características de estas viviendas se ajustarán a lo establecido para las viviendas de promoción libre indicadas en esta ordenanza.

Artículo 31. Adaptaciones interiores de las viviendas.

Las Administraciones Públicas, cuando concedan cualquier tipo de ayuda a los promotores privados de vivienda, deberán indicar expresamente que su otorgamiento está condicionado al establecimiento de la reserva de un porcentaje no inferior al 3 por 100 del volumen total, con un mínimo de una vivienda por promoción, para satisfacer las necesidades de vivienda para personas en situación de limitación, movilidad o comunicación reducida, disponiendo lo procedente para determinar el coste de esas adaptaciones, en caso de que sea de precio tasado, a fin de autorizar su incremento en la proporción correspondiente.

TITULO IV DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE VIAJEROS, DE CARÁCTER TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO.

CAPITULO I INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES FIJAS DE ACCESO PÚBLICO.

Artículo 32. Niveles de exigencia de accesibilidad.

Las normas que se establecen a continuación, serán de aplicación en las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público de los servicios de transporte de viajeros con distintos niveles de afección, proporcionales a la entidad de la instalación. Estas normas son de aplicación en su totalidad en aquellas instalaciones que soporten un movimiento superior a 150.000 pasajeros/año. En las demás, la obligatoriedad se limita a las normas que permitan el acceso y movimiento interior sin barreras por el

vestíbulo hasta los andenes y pasarelas de embarque a todas las personas, además de un aseo accesible unisex o en cada una de las posibles baterías por sexo.

Para las estaciones de autobuses, marítimas, y aéreas, los parámetros no especificados expresamente en este título les será de aplicación lo indicado en el título II- Edificación de esta ordenanza, dado el carácter de edificación e instalación de uso público que poseen.

Artículo 33. Ámbitos de acogida y estancia.

Los ámbitos de acogida y estancia que serán accesibles a las personas con movilidad reducida son los accesos, los vestíbulos, y salas de espera y embarque, los aseos públicos, los teléfonos, las taquillas y el mobiliario en la forma que a continuación se detallan.

1.- Accesos.

Se entiende por accesos los ámbitos de comunicación entre el viario urbano y el o los vestíbulos del edificio de viajeros de la estación.

Al menos uno de los accesos de cada estación marítima, estación de autobuses o aeroportuarias, en su caso, será accesible. Para ello:

- a) Los desniveles se resolverán según lo indicado en el anexo II- Edificación de esta ordenanza
- b) En los accesos públicos, el efecto cortina se reducirá mediante las medidas de iluminación que establece el anexo III- Transporte de esta ordenanza
- c) En los accesos en que se coloque una alfombrilla por la que vayan a poder pasar sillas de ruedas, se evitará que ésta dificulte su paso.
- d) Las puertas acristaladas se señalarán conforme a lo indicado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.
- e) Se prohíbe la colocación de puertas batientes automáticas.

2.- Vestíbulos y salas de espera y embarque.

Los suelos, pasos controlados y elementos de descanso que vayan a utilizarse por personas con discapacidad motórica, cumplirán lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

En estos ámbitos se tomarán medidas de señalización e información y de iluminación, que satisfagan además las necesidades de las personas con discapacidad visual.

3.- Aseos públicos.

En las baterías de aseos públicos, al menos uno por sexo deberá estar acondicionado. Tal acondicionamiento deberá hacerse de forma que se preserve la intimidad y la discreción, en previsión de que una persona discapacitada pueda ser auxiliada por una persona del sexo contrario. Si ello no es factible, serán aceptados los aseos acondicionados unisex, independiente de las baterías por sexo.

En esta materia se aplicará lo establecido en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

Estos aseos estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad.

4.- Teléfonos públicos.

En las baterías de teléfonos públicos, al menos uno será adaptado, esto es, estará acondicionado para personas con movilidad reducida en sillas de ruedas, o con discapacidades auditiva o visual.

En esta materia será de aplicación lo establecido en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

5.- Mostradores en ventanilla y lugares de información.

En cada batería de mostradores en ventanilla o lugares de información, al menos uno estará acondicionado para las personas con movilidad reducida, tanto en su diseño, para las personas con discapacidad motórica, en silla de ruedas o no, como en instalaciones complementarias que satisfagan las necesidades de las personas con discapacidad auditiva.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

6.- Mobiliario.

El mobiliario de las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público será ergonómico y al menos adaptado en un 10 % de sus unidades. Se ubicará de modo que no constituya peligro de tropiezo para los invidentes.

Será de aplicación lo establecido en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

7.- Ámbitos de restauración y comercio.

Como zonas específicas que pueden existir dentro de una infraestructura o instalación fija de uso público, las entradas a los ámbitos de restauración o comercio serán accesibles.

8.- Elementos de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil.

Según las necesidades de las distintas personas y su discapacidad, se acondicionarán elementos sólidos y estables de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil: pasarelas en estaciones marítimas y andenes en paradas de autobuses y aeroportuarias.

De forma sustitutoria, por la inviabilidad de acondicionar los antedichos elementos, se podrán emplear rampas móviles o plataformas elevadoras móviles.

En el anexo III- Transporte de esta ordenanza, se establecen las medidas al respecto.

Artículo 34. Circulación.

En todas las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público, las circulaciones del movimiento de pasajeros serán accesibles en sus aspectos generales y en todos sus componentes: escaleras fijas, rampas fijas, escaleras mecánicas, tapices rodantes, ascensores, plataformas, pasillos y puertas y vías de evacuación.

En el anexo III- Transporte de esta ordenanza se establecen normas generales de diseño (principios básicos) así como normas particulares para cada componente de las circulaciones.

1.- Escaleras fijas.

El diseño de las escaleras fijas se atenderá a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

2.- Rampas fijas.

El diseño de las rampas fijas se atenderá a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

3.- Escaleras mecánicas.

El diseño de las escaleras mecánicas se atenderá a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

4.- Tapices y rampas rodantes.

Será obligatoria su existencia en itinerarios rectilíneos que cubran desplazamientos superior a 75 m. El diseño de los tapices y rampas rodantes se atenderá a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

5.- Ascensores.

El diseño de los ascensores se atenderá a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

6.- Plataformas.

En caso que se demuestre que resolver un desnivel con un ascensor es inviable técnicamente o desproporcionado económicamente, y sólo en este caso, se podrá instalar una plataforma monta escaleras o una plataforma de movimiento vertical. Esta solución no podrá aplicarse en caso de obra nueva o rehabilitación con coste superior al 50 % de su valor, calculado conforme a la normativa de valoración catastral.

El diseño de estos elementos se atenderá a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

7.- Pasillos y puertas.

Los pasillos y puertas de los itinerarios de uso público se atenderán a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

8.- Vías de evacuación.

Será obligatorio resolver la evacuación de las personas con movilidad reducida que utilicen una estación marítima, de autobuses o aeroportuarias. Este extremo constituirá un apartado específico del proyecto general de la obra de nueva planta, ampliación o reforma que se trate.

Ello se hará conforme a lo señalado en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

Artículo 35. Señalización e información.

Se señalizarán las circulaciones, alternativas a las generales, creadas por la incorporación de rampas, ascensores u otros medios. También se adoptarán medidas que optimicen la señalización e información a las personas con movilidad reducida con discapacidad visual, auditiva o psíquica. Todo ello conforme a lo establecido en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

CAPITULO II MODOS Y MEDIO DE TRANSPORTE.

Artículo 36. Aspectos comunes.

La Administración y en su caso la Consejería correspondiente, debe elaborar y mantener permanentemente actualizado un plan de supresión de barreras dirigido a la utilización y adaptación progresiva de los transportes públicos colectivos.

Todas las entidades del sector del transporte responsables de la información sobre los servicios de transporte de viajeros, tendrán la obligación de informar y divulgar las medidas de accesibilidad de los diferentes modos de transporte. Esta misma obligación afecta a las agencias de viaje y cuantas entidades realicen tareas de información al viajero.

Artículo 37. Normas de aplicación a todos los medios de transporte público.

En los medios de transporte público cuya autorización sea competencia de la Ciudad de Ceuta, debe reservarse el espacio físico necesario para que se puedan depositar aquellas ayudas, como bastones, muletas, sillas de ruedas y cualquier otro aparato o mecanismo que, actuando como intermediario entre la persona con alguna limitación y el entorno, a través de medios mecánicos y/o estáticos, faciliten su relación y permiten una mayor movilidad y autonomía, mejorando su calidad de vida.

En todos los vehículos accesibles, así como en las estaciones, paradas y junto a la información sobre las líneas que cuenten con transporte accesible, se colocará el símbolo internacional de accesibilidad.

Artículo 38. Transporte público urbano.

Las paradas de autobús en el transporte urbano situadas en el ámbito de la Ciudad de Ceuta deben ser accesibles en las condiciones indicadas en el anexo III-Transporte de esta ordenanza. En los autobuses urbanos, cuya autorización dependa de la Ciudad de Ceuta, deben reservarse para personas con movilidad reducida como mínimo dos plazas por coche dotadas de cinturón de seguridad, cerca de las puertas y señalizadas adecuadamente.

Se reservará igualmente un espacio de alojamiento para al menos dos usuarios en sillas de ruedas, colocados según el eje longitudinal del vehículo y dotados de anclajes y cinturón de seguridad.

En ambos lugares se debe disponer de un timbre de aviso de parada en un lugar fácilmente accesible. Se garantizará, al menos, la existencia de un autobús urbano accesible, por cada línea de recorrido, que por su horario permita la integración social y laboral de las personas con movilidad reducida permanente.

Artículo 39. Servicio de transporte especial y taxi.

La Ciudad de Ceuta podrá establecer medidas que favorezcan la adquisición de taxis accesibles.

La aceptación de estas medidas supondrá para los titulares de las licencias el condicionante de dar servicio a las personas con movilidad reducida de forma preferente.

Estos vehículos y licencias se someterán a las siguientes normas:

a) Los conductores de estos taxis estarán obligados a auxiliar al embarque y desembarque de las

personas con movilidad reducida y a colocar el anclaje y cinturones de seguridad.

b) Todos estos taxis han de estar equipados para comunicar permanentemente por radio o teléfono con la Administración de la Ciudad de Ceuta.

c) Se garantizará por la Ciudad de Ceuta la existencia de cinco licencias de taxis por cada cien vinculadas a vehículos adaptados, y dos más por cada fracción de cincuenta licencias que excedan de aquéllas cien. Existirán al menos dos unidades de taxi adaptados por cada turno de trabajo.

d) La condición de vehículo accesible la otorgaran los organismos competentes.

Artículo 40. Transporte privado.

1. Creación de reservas de aparcamiento.

La Ciudad de Ceuta creará reservas de aparcamiento para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, con grave discapacidad motórica:

a) Dentro de los aparcamientos generales y en la proporción y forma que se señala en esta ordenanza.

b) En las inmediaciones del domicilio de residencia de estas personas.

c) En los lugares de la Ciudad que, según acuerdo con los afectados, sea de interés.

2. Adopción de la tarjeta de aparcamiento.

La Consejería competente por razón de la materia procederá a expedir las tarjetas de aparcamiento de carácter temporal o indefinido, que sean solicitadas por las personas en situación de movilidad reducida en relación con el uso y disfrute de los transportes privados. Sus formatos se ajustarán a los modelos que recogen en el anexo III- Transporte de esta ordenanza.

TITULO V DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN SENSORIAL.

Artículo 41. Promoción de la accesibilidad en la comunicación.

La Ciudad de Ceuta promoverá la supresión de barreras en la comunicación, estableciendo los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, garantizando especialmente el derecho a la información, a la cultura, a la enseñanza, a la sanidad, a los servicios sociales y al ocio.

Los medios, servicios y establecimientos que deben hacerse accesibles a la información y a la comunicación son:

- El medio urbano.
- Los servicios públicos.
- Los establecimientos de uso público.
- Los transportes.

- Los medios de comunicación de masas.

Para los espacios públicos urbanizados se estará a lo dispuesto por la Orden Ministerial 561/2010 de 1 de febrero. Para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los edificios se estará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Artículo 42. Disposiciones para sordos y personas con otras deficiencias auditivas.

1. Generalidades.

En los edificios de nueva planta del equipamiento colectivo, o aquellos en remodelación, reforma o rehabilitación, al menos en las partes afectadas por las obras, se tomarán las medidas que ayuden a conseguir la eliminación de las barreras de comunicación, tanto para las personas sin ningún resto auditivo, como para aquellas con resto, portadoras o no de audífonos.

2. Condiciones acústicas.

Se tomarán las medidas que doten de una buena acústica en auditorios, salones, vestíbulos de edificios de viajeros, áreas comerciales, polideportivos y, en general, ámbitos de concurrencia de público dotados de megafonía. Todo ello conforme a lo establecido al efecto en el anexo IV- Comunicación de esta ordenanza.

Todos los sistemas de megafonía, aviso o emergencia que utilicen fuentes sonoras, se complementarán de forma precisa simultánea y perfectamente identificable con paneles informativos luminosos y, para los sistemas de alarma, con impacto visual que capten la atención de las personas con problemas de audición.

En las oficinas públicas de información se crearán puntos específicos con intérpretes de lengua de signos españoles, previo concierto de día y hora. Dispondrán de teléfono de texto y de bucles magnéticos que refuercen la acción de las prótesis auditivas.

Artículo 43. Disposiciones para ciegos y personas con otras deficiencias visuales.

1. Generalidades.

En los edificios de nueva planta del equipamiento colectivo, o aquellos en remodelación, reforma o rehabilitación, al menos en las partes afectadas por las obras, se tomarán las medidas que ayuden a conseguir la eliminación de las barreras de comunicación, tanto para personas con limitación total o parcial de la visión.

2. Condiciones visuales.

Se tomarán las medidas que conduzcan a unas buenas condiciones visuales en el equipamiento público colectivo, en sus espacios de libre concurrencia del público, desde el punto de vista de una persona con movilidad reducida ciega o con otras deficiencias visuales. Todo ello conforme a lo establecido en el anexo IV-Comunicación de esta ordenanza.

3. Teléfonos.

En las baterías de teléfonos públicos instaladas en centros de la Administración Pública de Ceuta y en lugares de concurrencia de público en general, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ordenanza, se adecuará uno de los teléfonos a las necesidades de estas personas.

TITULO VI
ÓRGANOS COMPETENTES. EJECUCIÓN, FOMENTO Y CONTROL.

CAPITULO I
EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN.

Artículo 44. Planes de actuación.

1.- Generalidades.

La Administración elaborará y aprobará un Plan de Actuación para la adaptación a las disposiciones del mismo de los espacios libres de edificación, edificaciones, transportes y comunicaciones de uso público de su competencia actualmente existentes.

2.- Aprobación.

Estos planes de Actuación, deberán estar aprobados en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

3.- Contenido mínimo.

Los planes de Actuación estarán compuestos por:

- a) Un inventario o relación de aquellos espacios, edificios, locales, infraestructura, medios de transporte y comunicación que hayan de adaptarse a los preceptos de esta Ordenanza.
- b) El orden de prioridad de las adaptaciones en el artículo 5 de esta Ordenanza.
- c) Las fases de ejecución del Plan de Actuación.
- d) La dotación económica que la entidad solicitante vaya a destinar a tal fin.
- e) El coste total estimado del Plan.

4.- Acceso al Fondo para la supresión de Barreras.

Para poder participar de los medios económicos del Fondo para la Supresión de Barreras que se regula en los artículos siguientes, es necesario que los Organismos y Entes Públicos, con competencia material y territorial sobre los bienes en que vayan a incidir, hayan elaborado y aprobado los Planes de Actuación.

5.- Objeto de revisión.

Los planes de actuación a que se refiere este artículo deberán ser objeto de revisión cada cinco años, para adaptarlos a las nuevas condiciones y circunstancias que pudieran existir.

CAPITULO II
FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS.

Artículo 45. Consignaciones presupuestarias.

La Administración Pública de la Ciudad de Ceuta dispondrá los medios económicos necesarios para

conseguir la accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Para ello, anualmente, consignará en sus presupuestos ordinarios las partidas correspondientes.

Esta responsabilidad se concreta en cada caso en los edificios de uso público, obras de urbanización, servicios de transportes y servicios de comunicaciones que figuren en los inventarios de los respectivos Planes de Actuación.

Se establecerán, asimismo, otras consignaciones económicas para incentivar que la iniciativa privada realice estas mismas actuaciones en bienes de dominio privado, fundamentalmente en adaptación de viviendas e inmuebles, medios autónomos de transporte y adaptación de puestos de trabajo.

Artículo 46. Fondo para la supresión de barreras. Finalidades.

Se creará el Fondo para la supresión de barreras con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones que más abajo se enumeran y que estará dotado por los siguientes recursos:

- a) Por las consignaciones que, en aplicación de lo establecido en el artículo anterior, han de figurar en los presupuestos de la Ciudad de Ceuta.
- b) La recaudación procedente de multas y sanciones económicas que se impongan en la aplicación del régimen sancionador regulado en esta Ordenanza.
- c) Las donaciones, herencias, y legados que, por voluntad expresamente manifestada deban dedicarse a los fines contemplados en esta Ordenanza, y cualquier otro ingreso que legalmente proceda y que tenga relación con la naturaleza de la accesibilidad y de la supresión de barreras.

Anualmente el Consejero competente en materia de asuntos sociales determinará el porcentaje del Fondo para la Supresión de Barreras que haya de destinarse a subvencionar las actuaciones siguientes:

- Programas específicos de supresión de barreras y promoción de la investigación en ayudas técnicas efectuadas por entidades privadas, ajustándose a las condiciones y requisitos que se señalen en las correspondientes convocatorias anuales.
- Dotación de los premios creados para incentivar toda clase de estudios, trabajos y programas específicos de fomento de la accesibilidad. Estos premios tendrán carácter institucionalizado, de forma que adquieran prestigio y sea de conocimiento general de su existencia.
- Financiar la adaptación y supresión de barreras en puestos de trabajo para personas con limitación, movilidad o comunicación reducida.

Artículo 47. Afectación presupuestaria.

El Fondo para la supresión de barreras quedará afectado al presupuesto de gasto de la consejería competente en materia de asuntos sociales, debiendo establecerse reglamentariamente su funcionamiento.

CAPITULO III MEDIOS DE CONTROL.

Artículo 48. Control de ejecución. Competencias.

El cumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza será controlado por la Administración Pública de la Ciudad de Ceuta y sus correspondientes órganos en materia de urbanismo, vivienda, turismo, transporte y comunicación, en todo lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza. Especialmente, en materia de construcción y obras, se vigilará:

- Que todos los documentos que se presenten para su aprobación contengan entre sus documentación la Ficha Técnica de Accesibilidad;
- Que el contenido del proyecto se ajuste a las prescripciones de esta Ordenanza.

Cuando el proyecto presentado no cumpla los preceptos de esta Ordenanza o falte la Ficha Técnica de Accesibilidad, se devolverá el proyecto para su adecuación.

En todo caso será nulo de pleno derecho el otorgamiento de la licencia de obras con infracción a las disposiciones vigentes sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas de la comunicación.

En general, tendrá específica responsabilidad de control sobre:

- La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística de todos los elementos relacionados con la accesibilidad.
- La aplicación de las normas de esta ordenanza en todas las edificaciones afectadas por la misma.
- La aplicación de las normas referidas a los transportes públicos de competencia y ámbito municipal.
- La elaboración, aprobación, ejecución y revisión de los Planes de Actuación para la supresión de barreras que, conforme a la normativa, se proyecten en el municipio.
- La implantación y explotación de los medios de transporte especiales de ámbito municipal.
- La aplicación de las normas de esta ordenanza referidas a la comunicación en todos los lugares de uso público y oficinas municipales.

Los Colegios Profesionales correspondientes, comprobarán, con carácter previo al visado técnico de proyectos, la existencia de la Ficha Técnica de Accesibilidad, denegando en su caso el visado por la inexistencia de la misma.

Los Pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Los planes de evacuación y seguridad de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 49. Inspección.

La función de inspección y control de esta Ordenanza, será ejercida por los funcionarios de la Administración Pública, con facultades específicas para ello, que tienen atribuido, dentro del área de su competencia, el mantenimiento de la disciplina urbanística, turística, del transporte y la comunicación.

TITULO VII RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 50. Legislación aplicable.

La vulneración de estas normas se considerará infracción administrativa, aplicandose los tipos que figuran en la legislación urbanística correspondiente
De igual forma a cada infracción le corresponderá las sanciones previstas en el régimen disciplinario urbanístico.

Artículo 51. Normativa aplicable.

Se seguirá el procedimiento previsto en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre y Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 52. Competencia.

La competencia para sancionar corresponde al Presidente de la Ciudad.

TITULO VIII ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES.

Artículo 53. Órganos municipales.

1. Las competencias a que se refiere esta ordenanza se ejercerán, en los términos que en cada caso establezca la misma, por:

- a) El Excmo. Pleno de la Asamblea.
- b) El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.
- c) El Consejo de Gobierno.

2. Cuando la competencia de que se trate venga atribuida genéricamente, sin especificar a que órgano le corresponde, la ostentará el Excmo. Sr. Presidente.

Artículo 54. Comisión para la promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación.

1. Con el fin de asistir y asesorar a los órganos competentes en ejercicios de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados, se crea la Comisión para la promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y la Comunicación, que a partir

de ahora será llamada Comisión de Accesibilidad.

2.- La composición de la Comisión de accesibilidad será :

- Presidencia: El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad quien podrá delegar su presidencia en el Consejero delegado en la materia.
- Secretario, con voz pero sin voto el de la Corporación o funcionario en quien delegue .
- Un representante de la Administración Gral. del Estado.
- Un representante del área de Bienestar social.
- Un representante del área de Fomento (Arquitecto o Arquitecto técnico) .
- Un representante del Área de Oras Publicas (Arquitecto o Arquitecto técnico) .
- Un representante por parte de las personas con movilidad y comunicación reducidas que representen los distintos tipos de discapacidad.
- Un representante del Consejo del Mayor.

Los miembros de la Comisión podrán ser designados por las entidades a quienes van a representar.

3.- Para el funcionamiento de la comisión se estará a lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento que serán recogidas en el acuerdo que a tal efecto se adopte.

Artículo 55. Funciones de la Comisión de Accesibilidad.

La Comisión de Accesibilidad habrá de realizar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de su misión y más concretamente, las siguientes:

1.- En cuanto a la política de Accesibilidad y Supresión de barreras:

- Proponer al Gobierno de la Ciudad directrices y orientaciones generales en la materia.
- Valorar los resultados de la aplicación de esas políticas y sugerir los cambios que parezcan oportunos.
- Elaborar y elevar anualmente al Gobierno de la Ciudad antes de finalizar el ejercicio económico una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación de la accesibilidad en la Ciudad así como las propuestas de actuaciones de accesibilidad para el ejercicio siguiente.
- Proponer el asociacionismo en el ámbito de la accesibilidad.
- Asesorar aquellas cuestiones que expresamente se le encomienden.

2.- En cuanto a la normativa en materia de accesibilidad:

- Estudiar la necesidad de que se dicten normas que regulen ciertos aspectos concretos y proponerlo al Gobierno de la Ciudad.

- Valorar la eficacia y nivel de cumplimiento de las normas en vigor.

- Dictaminar sobre la excepción de aplicación de articulado de la presente Ordenanza en casos suficientemente justificados técnicamente y referidos a lo contenido en el art. 2 "Ámbito de aplicación."

- Emitir dictamen en los asuntos que con carácter facultativo se sometan a consulta del mismo y en su caso informar sobre proyectos y/o actuaciones de ámbito competencial del municipio.

- Impulsar el estudio y desarrollo del Plan de Accesibilidad que propongan los técnicos municipales, así como, proponer la adopción de medidas tendentes a corregir o mejorar las deficiencias o problemas que la Comisión detecte.

- Proponer medidas que considere oportunas para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas municipales que afecten a la accesibilidad y proponer en su caso las modificaciones necesarias con arreglo a la normativa o directrices de organismos oficiales.

- Participar en las acciones formativas que la Ciudad lleve a cabo en materia de accesibilidad.

3.- En materia de Planes de Actuación.

- Proponer al Consejero / a competente en materia de asuntos sociales el porcentaje del Fondo para la supresión de barreras que haya de destinarse a subvencionar las actuaciones.

- Seguir la realización, contenido y resultados de la ejecución de los Planes de Actuación.

- Proponer, si lo considera necesario, la incoación de expedientes sancionadores, tanto como consecuencia de denuncias recibidas como por desprenderse la presunción de infracción de las informaciones de todo tipo que posea.

- Establecer y elevar al Gobierno de la Ciudad las actuaciones que precisen las infraestructuras e instalaciones fijas de acceso público de los servicios de transporte de viajeros.

- Impulsar la realización de campañas de información y divulgación sobre temas relacionados con la accesibilidad y colaborar de manera activa en su realización.

- Potenciar la coordinación y el trabajo conjunto de las áreas y las entidades que forman parte de esa comisión.

- Regular el régimen de organización y funcionamiento interno de esta Comisión y de los grupos de trabajo específico que pudieran crearse.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma y se desprendan de su naturaleza de órgano colaborador y asesor en materia de accesibilidad.

4.-En cuanto a la simbología de la discapacidad.

- Proponer al Consejero competente en el área de Asuntos sociales el otorgamiento y utilización del símbolo internacional de accesibilidad de accesibilidad a los espacios accesibles.
- Diseñar y promover la concesión de otros símbolos específicos de accesibilidad limitada o especial y proponer las reglas para su correcto otorgamiento y utilización.

Artículo 56. Suministro de información.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales facilitará a la Comisión de Accesibilidad, la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

Artículo 57. Asesoramiento técnico.

La Comisión de Accesibilidad podrá asesorarse por medio de expertos en las diferentes facetas de la accesibilidad.

Estos técnicos o expertos podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Accesibilidad a las que sean expresamente invitados, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Legislación complementaria y supletoria.

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y local: Plan General de Ordenación Urbana, Orden VIV 561/2010 de 1 de Febrero y código Técnico de la Edificación y normas y reglamentos de desarrollo.

Segunda. Vigencia y revisión de la Ordenanza.

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida, sin que pueda ser derogada salvo por lo dispuesto por norma de superior o igual rango.

2. En el supuesto que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario adaptar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los proyectos aprobados por la Administraciones Públicas, visados por Colegios Profesionales, y presentados ante la Ciudad Autónoma de Ceuta para la solicitud de la preceptiva licencia, antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, se regirán por la normativa vigente en el momento de aprobación de aquellos y podrán servir de base a la ejecución de las obras correspondientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el supuesto de contradicción entre los parámetros determinados en la presente Ordenanza y los del Plan General de Ordenación Urbana vigente, no se aplicarán aquéllos hasta que el citado instrumento de planeamiento se adapte a esta norma, previa tramitación del expediente que corresponda para su adecuación.

ANEXO I –URBANISMO

En todo lo relativo al diseño y trazado de recorridos públicos, elementos urbanos comunes, mobiliario urbano, aparcamientos, obras en la vía pública y plazas parques y jardines, se estará a lo previsto en la Orden Ministerial 561/2010 de 1 de febrero, o normativa de igual o superior rango que en su caso la sustituya.

Vados para vehículos.

Los vados vehiculares no invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible ni alterarán las pendientes longitudinales y transversales de los itinerarios peatonales que atraviesen.

No obstante lo anterior, siempre se tendrá en cuenta los siguientes criterios en los vados para vehículos:

- a) En aceras con ancho no superior a 150 cm se procederá al achaflanado del bordillo para facilitar el paso de los vehículos.
- b) En aceras con ancho comprendido entre 150 cm y 200 cm, el vado se resolverá en una anchura que no supere los 20 cm.
- c) En aceras con ancho superior a 200 cm el vado se resolverá en una anchura que no supere los 50 cm.

Para el diseño y ejecución de estos vados se tendrá en cuenta las referencias gráficas contenidas en el correspondiente Anexo de esta Ordenanza.

ANEXO II- EDIFICACIÓN

En todo lo relativo a los requerimientos mínimos de las entidades accesibles, a los espacios singulares accesibles de la edificación, al mobiliario adaptado y al interior de una vivienda accesible se estará a lo previsto en cuanto a los parámetros y características técnicas de diseño y ejecución a lo indicado por el CTE en su documento básico referente a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad de las edificaciones, o normativa de igual o superior rango que en su caso la sustituya.

Mobiliario adaptado.

Para aquello que no esté previsto por el CTE en cuanto al mobiliario adaptado será de aplicación las siguientes determinaciones:

Elementos de mobiliario.

- 1.- Los elementos salientes y/o volados superiores a 15 cm que limitan con itinerarios, tienen como

mínimo un elemento fijo entre 0 y 20 cm de altura para que puedan ser detectados por invidentes o bien se sitúan a una altura igual o superior a 2,10 m.

2.- Los elementos de mando (pulsadores, zumbadores, interruptores, botoneras, tiradores, alarmas, portero electrónico,...) se sitúan entre 70 y 120 cm de altura.

3.- El mostrador de atención al público tiene una altura libre máxima respecto al suelo de 85 cm en una anchura mínima de 120 cm si sólo tiene espacio de aproximación frontal, su parte inferior entre 0 y 70 cm de altura, queda libre de obstáculos para permitir la aproximación de una silla de ruedas.

4.- La mesa tiene una altura máxima de 80 cm. Su parte inferior, entre 0 y 70 cm de altura y, en una anchura mínima de 90 cm queda libre de obstáculos para permitir la aproximación de una silla de ruedas.

5.- Una plaza de espectador de uso preferente para usuario de silla de ruedas se considera accesible cuando cumple las condiciones siguientes:

a) Tiene unas dimensiones mínimas de 90 cm de anchura y 120 cm de profundidad libre de obstáculos.
b) Su pavimento es horizontal.

c) Está comunicada con un itinerario accesible.

ANEXO III - TRANSPORTE

Las normas contempladas en este anexo se complementan con las características gráficas contenidas en el anexo correspondiente de esta Ordenanza.

NORMAS T.1.- INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES FIJAS DE ACCESO PÚBLICO.

1.- Normas técnicas generales.

Para dotar de un buen nivel de accesibilidad a una estación marítima, aérea o de autobuses, se tendrán presentes algunos principios básicos de diseño en las circulaciones:

1.- Se evitarán circulaciones con largos recorridos para toda persona, en especial para aquéllas con dificultad motórica. En caso de ser inexcusables estos largos recorridos se dotarán a los mismos de tapices rodantes.

2.- Al objeto de la autosuficiencia y no dependencia de los equipos mecánicos, por posibles averías u otras incidencias, se resolverán los desniveles mediante sistemas no mecánicos.

3.- La rampa fija o la móvil- o tapiz rodante - (que en caso de estar fuera de servicio es una rampa fija) son la mejor solución para resolver un desnivel para las personas que se mueven en sillas de ruedas. Bien es cierto que los grandes desarrollos que exigen limitan su implantación. No obstante, al plantearse la evacuación en estas instalaciones, se proyectará en rampa.

4.- Todo desnivel debe resolverse simultánea y alternativamente por una escalera y por una rampa. Habrá situaciones simples en que la escalera deja de tener sentido (un pequeño desnivel en un pasillo) y situaciones complejas en que la rampa debe ser sustituido por un equipo mecánico.

5.- Se evitarán caminos específicos para las personas con movilidad reducida alejados de las circulaciones generales. Con ello se huye de situaciones de inseguridad y sensación de marginación.

2.- Normas técnicas particulares.

Accesos:

1.- Se instalará un sistema de alumbrado exterior e interior que dote de un buen nivel de iluminación al entorno del acceso.

2.- Las puertas y paneles de vidrio, excepto que éste sea de seguridad, tendrán un zócalo mínimo de 35 cm de altura. En las puertas y paneles de cristal, transparente o translúcido se dispondrá, a efectos visuales, de dos franjas horizontales, de color vivo, entre 3 cm y 5 cm de anchura colocadas: la primera a una altura comprendida entre 85 cm y 110 cm y la segunda entre 150 cm y 170 cm del suelo. Cuando la puerta se encuentre dentro de un panel del mismo material, se identificará enmarcándola con una banda de color vivo.

3.- Las puertas batientes en los accesos cumplirán los siguientes requisitos:

- Llevarán una barra de accionamiento de lado a lado, por ambas caras y a una altura entre 75 y 85 cm.
- Llevarán incorporadas un mecanismo de cierre automático que no exija un esfuerzo de apertura mayor de 38 N. Dispondrá del retardo suficiente para permitir el paso lento de una persona con movilidad reducida.

- Las puertas batientes automáticas quedan prohibidas, debiendo ser de tipo corredera.

- Si las personas usuarias de las sillas de ruedas han de acceder por puertas batientes no automáticas, tendrán cada hoja una luz libre de al menos 90 cm.

Vestíbulos y salas de espera y embarque:

1.- Los suelos de los vestíbulos serán no deslizantes.

2.- En las baterías de paso enclavados (tornos), al menos uno tendrá una anchura libre mínima de paso de 90 cm que se considerará accesible.

3.- Como elemento de control del paso accesible, no se podrá utilizar torniquete, se empleará puerta automática del tipo bisagra o guillotina, que contendrá célula fotoeléctrica o sensores que eviten su cierre brusco antes del paso del usuario. Si existen pasos de salida también controlados, al menos uno será del mismo tipo.

4.- En los lugares habilitados para descanso o como sala de espera, se colocarán asientos y apoyos isquiáticos. Los asientos, además de tener un diseño ergonómico, tendrán al menos en uno de sus laterales un elemento de ayuda para sentarse y levantarse, siendo muy adecuado a tal fin un tramo de barra vertical. También se dispondrá de algún apoyo isquiático junto a cada batería de asientos.

5.- Se reducirá la reverberación del sonido y se controlará su transmisión aislando fuentes aéreas de sonido, aislando muros, suelos, etc. de forma que no se dificulte las indicaciones sonoras.

6.- Se colocarán franjas de pavimento especial señalizador transversales al sentido de la marcha ante

el primer y tras el último peldaño de cada escalera principal, así como ante los elementos más importantes de las circulaciones, que puedan suponer un elemento de peligro.

7.- Los carteles de información o señalización se colocarán en lugares que permitan a sus lectores aproximarse y alejarse de ellos lo máximo posible, según les exija su capacidad visual. Sus caracteres serán de trazo nítido y diseño sencillo, con colores contrastados entre texto y fondo y con tamaños según la distancia máxima a la que han de leerse.

8.- Se evitarán de forma genérica las superficies que puedan emitir brillos y destellos.

9.- La iluminación media en estos ámbitos será superior a 300 luxes, se cuidará no dejar espacios en sombra y que la luz sea difusa, excepto en los carteles de información que recibirán luz directa. También se destacarán puntos importantes (taquillas, información, controles, ..) con mayor nivel de iluminación y temperatura de color.

Aseos públicos:

Un aseo público de cumplir las condiciones señaladas para espacios higiénico-sanitarios indicadas en el anexo II Edificación.

Teléfonos públicos:

Al menos un teléfono público de la batería debe cumplir:

1.- Los distintos elementos que deban estar al alcance de la mano en un equipo telefónico estarán a una altura correspondiente entre 70 y 120 cm. y separado del fondo, al menos, 30 cm. La repisa o mesita auxiliar dejará debajo de sí un hueco no menor de 80 cm de altura. La cabina o semi cabina estará unida al viario circundante por un itinerario accesible. En su frente se dispondrá, al menos, de una superficie horizontal en que se pueda inscribir un círculo de 150 cm de diámetro.

2.- El teclado de este teléfono será de teclas de tamaño extra grande y con formato ordinario, es decir, con la tecla central con un punto en relieve en el centro de la tecla.

3.- El teléfono será señalizado convenientemente para su identificación por los usuarios.

Taquillas y lugares de información:

Una taquilla o lugar de información debe reunir las siguientes condiciones:

1.- La altura del mostrador no superará los 90 cm. Si se trata de mostrador de atención frontal, el mostrador dejará un hueco para las piernas de, al menos, 70 cm de altura y 40 cm de profundidad.. Si se trata de un mostrador de atención lateral, la anchura de paso mínima será de 90 cm.

2.- Se instalará en estos recintos un bucle magnético que permita la comunicación normal con personas portadoras de audífono. Además, se añadirá a esta instalación un altavoz que facilite la comunicación con los usuarios con hipoacusia menor. El sistema contendrá un conmutador para el uso alternativo de las distintas formas de comunicación.

Mobiliario:

El mobiliario debe cumplir las siguientes condiciones:

1.- Los bancos y asientos serán ergonómicos, con respaldo; la altura de la cara superior del asiento será de 45 ± 2 cm. Al menos en uno de sus laterales contendrán un apoyo rígido en que poder ayudarse a levantarse (reposabrazos, barra, asidero,...).

2.- Junto a cada grupo de asientos o banco, se dispondrá un apoyo isquiático de no menos de 140 cm de longitud.

3.- Las máquinas expendedoras automáticas tendrán los dispositivos que deban manipularse por el usuario a una altura comprendida entre 70 y 120 cm., su parte inferior contendrá un hueco no menor de 70 cm de altura y 40 cm de fondo. Los dispositivos de manejo serán ergonómicos, para su manipulación por personas con disfunción en sus manos. Además, la señalización e instrucciones de manejo de estas máquinas expendedoras cumplirán las normas que facilitan su manejo por personas con capacidad visual disminuida.

4.- En consigna convencional, taquillas de consigna automática y mostradores se habilitarán zonas con dimensiones que permitan su empleo a personas con movilidad en silla de ruedas: huecos para pies o piernas y alturas de bandejas o mostradores; así como ergonomía de cerraduras.

5.- El mobiliario se ubicará adosado a los paramentos, retranqueado, señalizado o protegido de modo que no sea motivo de peligro para los invidentes en deambulación. Los elementos generalmente volados (teléfonos, papeleras...) prolongaran su perímetro hasta tocar el suelo, de modo que sea detectable por el bastón de un invidente, también se aconseja agrupar mobiliario, evitando el caos y desorden que su dispersión supone en la ordenación espacial de los ciegos.

Elementos de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil:

Se señalan una serie de medidas que doten de buenas condiciones de accesibilidad a los elementos de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil.

a).- Con elementos estables.

- Transporte marítimo y aéreo:

1.- Los fingers y/o pasarelas de comunicación entre tierra y barco o tierra y aeronave tendrán su pavimento de material con acabado superficial antideslizante.

2.- Su pendiente longitudinal máxima no superará el 12 % en recorridos inferiores a 40 metros, y el 10% para trayectos superiores.

3.- Estarán dotadas de barandillas, al igual que se señala para las rampas fijas.

4.- Se iluminarán con al menos 200 luxes.

- Transporte en autobuses:

1.- Los andenes de las estaciones de autobuses tendrán un pavimento con acabado superficial antideslizante.

2.- Estarán conectados con el resto de la estación con elementos de circulación accesibles.

3.- Se iluminarán con al menos 200 luxes.

4.- Su borde contendrá una franja de pavimento especial señalizador “advertencia”, pintada en color blanco o amarillo, con pintura reflectante.

5.- En las paradas a la intemperie en las que se coloquen marquesinas, éstas serán cerradas por su trasera y por el lateral más azotado por el viento.

6.- La marquesina estará incorporada a la acera o, si está en un descampado, tendrá como base una acera postiza normalizada. En todo caso, se posibilitará el máximo acercamiento del autobús a la acera.

7.- La marquesina dispone de una superficie libre de 90 cm por 120 cm, reservada a la colocación de sillas de ruedas, coches y otros útiles de ayuda. La marquesina tiene una altura libre mínima, en cualquier punto, de 2,20 m.

8.- Los paneles de material transparente que puedan formar la marquesina contendrán franjas de colores vivos desde los 80 cm a 170 cm de altura.

9.- La marquesina poseerá un apoyo isquiático para las personas que no se sienten y un banco con un asidero que ayude a sentarse y levantarse.

10.- La parada se anunciará con elementos y pictogramas de colores vivos y contrastados y de tamaño suficiente para su visibilidad.

11.- En el panel de la marquesina se colocará la información gráfica sobre la línea o las líneas de la parada.

b).- Con elementos móviles.

Si es inviable técnica o económicamente la construcción de elementos estables, la comunicación entre instalaciones fijas y material móvil se podrá realizar con equipos móviles: plataforma elevadora móvil o rampa móvil, los cuales reunirán adecuadas condiciones de accesibilidad y seguridad.

3.- Circulaciones.

Escaleras fijas:

Para el diseño y ejecución de este tipo de escaleras se estará a lo dispuesto por el Código Técnico de la Edificación, CTE, en su documento básico correspondiente, referente a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad de las edificaciones, o normativa de igual o superior rango que en su caso la sustituya.

Rampas fijas.

Para el diseño y ejecución de este tipo de escaleras se estará a lo dispuesto por el Código Técnico de la Edificación, CTE, en su documento básico correspondiente, referente a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad de las edificaciones, o normativa de igual o superior rango que en su caso la sustituya.

Escaleras mecánicas.

Se relacionan las condiciones a cumplir por las escaleras mecánicas:

- 1.- Su velocidad lineal no superará los 0,6 m/s.
- 2.- Al principio y final de cada escalera mecánica quedará enrasados al menos 2,5 peldaños.
- 3.- Su anchura mínima será de 100 cm. La huella de sus peldaños será de 40 cm. La superficie de éstos será de material antideslizante.
- 4.- El nivel de la iluminación será de 200 luxes.

Tapices y rampas rodantes.

Los tapices y rampas rodantes cumplirán las siguientes condiciones:

- 1.- Su velocidad lineal no será superior a los 0,6 m/s.
- 2.- En sus zonas de entrada y salida se desarrollará un acuerdo con la horizontal de al menos 1,20 m de longitud.
- 3.- Su anchura mínima será de 120 cm.
- 4.- Su piso será de material antideslizante.
- 5.- Su nivel de iluminación será de al menos 200 luxes.

Ascensores.

Un ascensor reunirá las características indicadas en la norma E" correspondiente al anexo II Edificación.

Plataformas elevadoras.

Este sistema se utilizará únicamente para solucionar situaciones existentes en edificios construidos con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza y en los que no se pueda adoptar otra solución constructiva más idónea.

Se diferenciarán según se trate de plataformas montaescaleras (siguiendo el perfil longitudinal de la escalera) o plataformas de movimiento vertical

Pasillos y puertas.

En pasillos y puertas cumplirán las siguientes normas:

- 1.- El pavimento de los pasillos será de material con acabado superficial antideslizante.
- 2.- Los pasillos de las circulaciones (no en dependencias de uso privado) tendrán una anchura libre de 2,00 m . Los obstáculos y posibles elementos de choque para los invidentes se tratarán conforme a lo establecido en el apartado de mobiliario de este anexo.

3.- Se colocará pasamanos a ambos lados y a 90 cm de altura.

4.- Las puertas y puntos de paso controlados tendrán uno acondicionado para el paso de personas con dificultad motórica o sensorial, con un ancho mínimo de 90 cm. Estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad. Tendrá pintado el marco o los elementos perimetrales de color vivo y contrastado con el entorno.

4.- Vías de evacuación.

Seguidamente se establecen medidas generales para las vías de evacuación.

1.- En las vías de evacuaciones comunes y generales se tomarán medidas que auxilien a las personas con discapacidad auditiva, mediante la instalación de pantallas electrónicas programables.

2.- En las mismas vías de evacuaciones comunes y generales se tomarán medidas que auxilien a las personas con discapacidad visual, como la dotación del edificio de una buena megafonía y la instalación de avisadores acústicos a lo largo de las vías de evacuación.

3.- Para las personas con discapacidad motórica severa deberá construirse vías alternativas accesibles a aquellas generales que no lo son y no pueden utilizarse por estas personas.

5.- Señalización e información.

Señalización e información visual:

1.- Los elementos de señalización e información visual no emitirán brillos ni destellos que deslumbren al lector; bien por la iluminación, bien por el empleo de materiales inadecuados.

2.- En los monitores de televisión, paneles, pictogramas, etc., se utilizarán caracteres de gran tamaño, de contornos nítidos y colores contrastados con el fondo y entre sí. Su ubicación se procurará de modo que permita acercarse o alejarse a la señal o información lo máximo posible.

3.- La iluminación general será completa, sin dejar zonas en sombra, y con luz difusa, iluminando sólo de forma directa, para contrastar, los paneles y la señalización general.

4.- La mejor altura de las señales/carteles para las personas con discapacidad visual es la del ojo humano (105 cm - 155 cm).

5.- Los tamaños de los caracteres aconsejables, en función de la distancia a la que como mínimo han de ser vistos, son:

DISTANCIA	TAMAÑO
A 5 m	14,00 cm
a 4 m	11,00 cm
a 3 m	8,40 cm
a 2 m	5,60 cm
a 1 m	2,80 cm
a 0,50 m	1,40 cm

6.- El contraste de colores, con el mismo objetivo de destacar en la lectura o señalización en general

(desde los caracteres en un panel de información hasta las barandillas y zócalos y bordes de peldaños en una escalera), se obtendrá con grandes superficies en colores claros y los detalles en colores oscuros. Se cuidará que ningún contraste pueda causar deslumbramiento; como por ejemplo sucede entre el blanco y el negro. Las combinaciones más recomendadas son:

SUPERFICIES

Beig claro
Amarillo claro
Amarillo

GRANDES DETALLES

Rojo oscuro
Azul oscuro
Negro

7.- Se dispondrán de elementos luminosos específicos de señalización e información visual que sirvan especialmente a personas con discapacidad auditiva.

8.- Se realizarán diseños con circulaciones simples y señalizadas con sencillez a fin de facilitar las circulaciones a personas con discapacidad psíquica o mental. Se empleará simbología de fácil comprensión. Se evitarán destellos, reflejos y agresiones luminosas que, de forma extraordinaria afecta, a estas personas.

Señalización e información sonora:

1.- En la megafonía, se conseguirá un bajo nivel sonoro pero bien distribuido en el edificio, esto es, con numerosos altavoces (son aconsejables de banda ancha y 30 W).

2.- En las taquillas de expedición de billetes y recintos dedicados a la información, al menos un puesto estará dotado de micrófono y equipo adaptador conectados a un bucle magnético que afecte a su entorno y permita la audición a una persona usuaria de audífono con posición "T". Esta instalación estará señalizada. Además, esta instalación estará completada con un altavoz para ayudar la audición a personas con hipoacusia ligera.

Señalización e información táctil.

Se dispondrán medidas en orden a optimizar la señalización táctil según las necesidades de los invidentes.

1.- La información que en carteles al efecto se ofrezca a ciegos, en braille o en caracteres latinos en alto relieve será muy escueta y probada previamente.

2.- Las franjas de pavimento especial señalizador de "advertencia" se colocarán transversalmente en aquellos puntos de circulaciones en que pueda surgir una caída: ante el primer y tras el último peldaño de cada tramo de escalera, ante una línea de torniquetes o puertas y ante el borde de andenes. Estará colocada inmediata al elemento de cuya presencia se quiere advertir. Las franjas de "orientación" se colocarán a lo largo de las circulaciones básicas, en grandes espacios abiertos.

El pavimento especial señalizador debe ser de color contrastado con el entorno.

3.- La señalización táctil propiamente dicha, es decir para ser leída con la yema de los dedos de las manos, puede darse en distintos puntos del edificio de viajeros: en lugar prefijado en cada acceso, en un plano de información de la red del servicio de que se trate, en el plano de la línea y sus estaciones de conexiones, en un plano esquemático de la propia estación...siempre con caracteres y grafismos en altorrelieve y con texto tanto en braille como con caracteres latinos con letra de imprenta; siempre

ubicados en lugares prefijados y uniformes.

NORMAS T.2.- MEDIOS Y MODOS DE TRANSPORTE.

1.- Normas técnicas generales.

1.- Todo vehículo de transporte público en el que puedan viajar estáticamente personas en sillas de ruedas estará habilitado para que lo hagan colocadas en la misma dirección de la marcha, no transversalmente.

2.- El viajero que sea transportado sin abandonar la silla de ruedas lo hará disponiendo de la posibilidad de que la silla sea anclada y dispondrá de un cinturón de seguridad, ambos conforme a la correspondiente norma ISO 10542-I.

3.- Los respaldos han de ser anatómicos, permitiendo reposar la espalda. Contendrán reposacabezas.

4.- En los autobuses de los servicios de transporte urbano se colocará una trama ligera de barras que proteja al pasaje de una posible agresión de la silla de ruedas en un incidente de tráfico, y viceversa.

5.- La planta de cada uno de los recintos será de 120 cm x 80 cm de dimensiones mínimas, será una superficie horizontal.

6.- Las características de los autobuses y taxis serán aquéllas que permitan el fácil acceso a personas con movilidad en silla de ruedas.

2.- Autobuses urbanos accesibles.

Un autobús se considera accesible a efectos de lo indicado en esta ordenanza si cumple, al menos, las siguientes características:

- Es de "suelo bajo" o "plataforma baja", de tal forma que los pasajeros puedan acceder al autobús sin tener que subir escalones, o bien disponer de una plataforma elevadora automática, situada en la parte central apta para silla de ruedas de 80 cm de anchura y con modo de funcionamiento autónomo por parte del usuario.

- Al menos por una de las puertas se puede acceder sin que exista ningún escalón.

- El ancho libre de las puertas de entrada y salida es mayor o igual a 1m. En caso de existir barra central, se asegurará en uno de los lados un espacio libre de 80 cm mínimo.

- Las puertas incorporan en toda su anchura unas barras, a 70 cm y 90 cm de altura respectivamente, para que puedan ser utilizadas como asideros. Estas puertas se señalizan mediante un color vivo o bien contrastado con el resto del autobús.

- Cuentan con dispositivos que las abre automáticamente cuando al cerrarse aprisionan cualquier objeto.

- Dispone de un sistema de bloqueo que impide el arranque del vehículo durante el arrodillamiento o el despliegue de las ayudas a la subida.

- Hay una indicación clara y visible del destino de cada servicio.

- El suelo de los vehículos de transporte es antideslizante y no tiene ningún escalón u obstáculo que impida la libre circulación en su interior.
- El itinerario desde la puerta de acceso hasta el espacio de alojamiento tiene un ancho mínimo de 80 cm.
- Hay un espacio libre para giros de 150 cm de diámetro.
- Las barras verticales de sujeción que permite una progresión adecuada a las personas con dificultades en la marcha, serán antideslizantes y de colores contrastados y de diámetro entre 30 y 35 mm. El número mínimo de éstas será tal que no haya más de una fila de asientos sin su correspondiente barra.
- Los mecanismos e instrumentos de accionamiento están a una altura sobre el pavimento superior a 80 cm e inferior a 110 cm.
- Las señales de aviso se colocan en el techo en lugares visibles tanto para los pasajeros que viajen sentados como para los que lo hacen de pie.

3.- Taxis y vehículos públicos accesibles.

Un taxi o un vehículo público es accesible si cumple, al menos, los siguientes requisitos:

- En cuanto al acceso, el vehículo dispone de una apertura apta para usuarios de sillas de ruedas sin abandonar ésta.
- La altura mínima del hueco de acceso para las personas en sillas de ruedas es de 135 cm y la anchura mínima de 80 cm.
- Las puertas de acceso a las personas en sillas de ruedas, con independencia de su sistema de apertura, tendrán un dispositivo de enclavamiento que impedirá el cierre fortuito durante la operación de entrada/salida.
- El ángulo de apertura mínimo de las puertas abatibles de eje vertical es de 90 grados.
- Existen asideros estratégicamente situados (en los accesos e interior) para facilitar las operaciones de entrada/salida y sentarse/levantarse.
- Si la altura calzada-piso del taxi es superior a la de los taxis convencionales (caso de monovolúmenes), se dispone de un escalón suplementario que reduzca esta altura, al menos por una de las puertas.
- En cuanto al interior, el vehículo dispone de un espacio suficiente para alojar como mínimo a un pasajero en su silla de ruedas. Las dimensiones de este espacio son de 120 cm de largo por 80 cm de ancho.
- La altura libre interior del vehículo, sobre un círculo de diámetro mínimo 80 cm, con centro en la cabeza del pasajero en su silla de ruedas, ubicada en el lugar asignado, será de 140 cm mínima.
- El espacio del automóvil que se acondicione para que en él viaje un pasajero en su silla de ruedas, será tal que éste pueda viajar en el sentido de la marcha. Por motivos de seguridad nunca ha de colocarse transversal al eje longitudinal del vehículo.

- En el vehículo se dispone de un dispositivo de anclaje para la silla de ruedas que soporte los esfuerzos de tracción, torsión y flexión a que puede exponerse la silla de ruedas, así como los movimientos de traslación y giro. Este anclaje se sujeta a la silla de ruedas por elementos de su chasis y no por elementos fácilmente deformables como las ruedas; a su vez el anclaje se sujetará al chasis o bastidor del automóvil.

- El pasajero en su silla de ruedas dispone de un elemento de retención (cinturón de seguridad) y de un reposacabezas que podrá ser fijo o desmontable.

- El vehículo dispone de elementos para auxiliar el acceso al automóvil podrá ser suficiente una rampa, que formará con la horizontal del punto de apoyo en la calzada una pendiente no superior al 17 %.

- La rampa soportará el esfuerzo que produzca una masa de 250 kg en el centro de su vano, en posición apoyada.

- La anchura exterior mínima será de 80 cm, en el caso de que esta rampa esté formada por dos canaletas, su separación interior máxima será de 30 cm. Los lados exteriores (e interiores en caso de canaletas) tendrán un reborde de al menos 8 cm de altura.

- En el caso de que disponga de una plataforma elevadora como elemento auxiliar de acceso, ésta tendrá una capacidad de carga de al menos 250 kg, con un coeficiente de seguridad de 1,4. Esta capacidad vendrá escrita en sitio visible.

- La planta útil de la plataforma, plana, será como mínimo de 0,80 m por 1,25 m.

- La plataforma dispondrá de un dispositivo automático de desconexión por calentamiento del motor, y estará acondicionada para el accionamiento manual en caso de emergencia, al menos de un descenso. En este descenso, la plataforma deberá poder superar al menos, el desnivel entre el piso del vehículo y el nivel de la calzada.

- El piso de la plataforma será antideslizante y llevará en sus bordes vistos pintura fosforescente.

4.- Transporte privado.

1.- Modelo de tarjeta de aparcamiento para el vehículo.

Se establece en el anexo V- Referencias Gráficas de esta ordenanza.

2.- Modelo solicitud de tarjeta y procedimiento de concesión.

Se establece en el anexo V- Referencias Gráficas de esta Ordenanza.

ANEXO IV – COMUNICACIÓN

Las normas contempladas en este anexo se complementan con las características gráficas contenidas en el anexo correspondiente de esta ordenanza.

NORMAS C.1.- MEDIDAS PARA PERSONAS SORDAS O CON HIPOACUSIA.

1.- Adecuadas condiciones ambientales.

Las siguientes medidas persiguen buenas condiciones ambientales para personas sordas o con hipoacusia:

- 1.- Reducir la reverberación del sonido utilizando material adecuado en los suelos, instalando materiales absorbentes del sonido en los techos y paneles aislantes sobre los muros.
- 2.- Controlar la transmisión de sonido lo mejor posible, aislando las fuentes aéreas de sonido, aislando los muros y los suelos, utilizando ventanas y puerta de doble cristal, evitando localizar las puertas de forma que queden enfrentadas y acondicionando las escaleras de forma que queden cerradas.
- 3.- Reducir los ruidos y vibraciones de las máquinas, aislando las conducciones de calefacción y ventilación e instalando silenciadores cerca de los ventiladores.
- 4.- Reducir la electricidad estática, que puede afectar a los audífonos, para lo que pueden colocarse tapices antiestáticos.
- 5.- Evitar altas frecuencias en la transmisión de sonidos y sistemas de seguridad y los transformadores eléctricos, pues también pueden ser fuentes de ruido en los audífonos.

2.- Instalaciones para mejorar la comunicación en lugares de atención al público.

- 1.- En lugares de atención al público, como en taquillas, se instalarán bucles de inducción magnética o amplificador de campo magnético. Estará siempre debidamente señalizado.
- 2.- La anterior instalación se complementará, con el correspondiente conmutador, con un altavoz convencional y un amplificador, que permitan una mejor audición a las personas hipoacúsicas, sin audífono o con él sin posición "T".
- 3.- En las zonas inmediatas de los bucles magnéticos ha de cuidarse que no haya reactancias, transformadores, motores u otros equipos que puedan crear campos electromagnéticos que causen ruidos e interferencias en los audífonos con posición "T".

3.- Teléfonos de texto.

Estarán dotados de los dispositivos informáticos precisos para que, con un teclado y un monitor convencional, al igual que la línea, permitan transmitir a otro teléfono de texto el mensaje que se escriba con ese teclado y reflejado en la pantalla.

4.- Instalaciones en salas y auditorios.

De acuerdo con las características del auditorio o sala de que se trate, se ha de analizar si tiene interés instalar alguno de los siguientes sistemas:

- a) Bucle magnético; con los condicionantes ya citados, ruidos por motores, transformadores o reactancias dentro del campo.

b) Transmisión de alta frecuencia sin hilo, sistema de mayor calidad y más indicado, para los auditorios de música, debiendo extremarse en este caso las interferencias.

c) Transmisión infrarroja sin hilos; sistema sin peligro de interferencias, aunque con menor calidad de sonido.

5.-Instalaciones para personas con discapacidad auditiva en teléfonos públicos acondicionados.

Estarán dotados de dispositivo de control de volumen y bucle magnético, útil para personas usuarias de audífono con posición "T".

6.- Megafonía.

La norma general que se señala para la megafonía es que con ella se ha de conseguir un bajo nivel sonoro, pero muy bien distribuido en el recinto del que se trate, esto es, instalando cuantos altavoces requiera la superficie y volumen, de banda ancha y de no más de 30 w. Es aconsejable ubicar los altavoces en lugares y de forma que permitan a las personas con discapacidad auditiva acercarse a ellos todo lo que precisen; para la efectividad de esta medida, es necesario que previamente al mensaje se dé un aviso y que aquél se repita.

7.- Señalización.

1.- Se señalan tres medidas que optimizan la señalización, de acuerdo a las necesidades específicas de las personas con discapacidad auditiva profunda o sordos: el balizamiento y señalización foto luminiscente de las vías de evacuación del edificio, la instalación de pantallas electrónicas y la instalación de formas luminosas en movimiento.

2.- La pintura y demás materiales de la señalización y balizamiento foto luminiscente habrán de dotar a las vías de evacuación del edificio del nivel de iluminación suficiente en caso de falta total de energía eléctrica. Además, encauzarán hacia las salidas de emergencia y balizarán todos los obstáculos de las vías.

3.- Para casos en que haya energía eléctrica, se instalarán elementos luminosos avisadores de situaciones de emergencia y orientadores de las vías de evacuación. Los primeros serán simples destellos de color rojo o pequeñas cajas de luz con la palabra "emergencia" en rojo y el fondo blanco, de encendido intermitente. Los segundos serán cajas de luz o juegos de luces de encendido en cadena y con la simbología convencional de salida de emergencia: siempre de encendido intermitente y de color rojo sobre fondo blanco.

8.- Medidas en la vivienda.

1.- De forma genérica, en la vivienda de una persona con discapacidad auditiva, es necesario duplicar en señales visuales todas las alarmas sonoras. Habrá que colocar varias señales luminosas por cada una de las sonoras en aquellos puntos de la vivienda más frecuentados. El más importante es el timbre de la o las puertas, seguido del teléfono y del megáfono. La situación en cada caso lo decidirá, pero parece aconsejable emplear diferentes colores para diferenciar los orígenes de los avisos.

2.- Estas personas también pueden precisar de bucle magnético o dispositivo de infrarrojos, según el tipo de discapacidad auditiva, para oír la televisión.

3.- También pueden precisar tener su teléfono acondicionado con un bucle magnético, o un regulador

de volumen o un teléfono de texto, según sea la discapacidad de que se trate.

4.- Según el nivel de discapacidad auditiva, estas personas pueden precisar un video portero.

9.- Medidas para el acondicionamiento de teatros y otros centros culturales y de ocio.

1.- Estas medidas se basan en proyectar en una pantalla la transcripción del texto de la obra, con subtítulos y en los casos en que sea posible, con la traducción simultánea en lenguaje signado español.

2.- Además, se reservarán zonas para las personas con discapacidad auditiva con el objeto de permitir la mejor visualización y audición posible de los escenarios o pantallas.

NORMAS C.2.- MEDIDAS PARA PERSONAS CIEGAS O CON DEFICIENCIAS AUDIOVISUALES.

1.- Adecuadas condiciones ambientales.

1.- Se colocarán franjas de pavimento especial señalizador del tipo "advertencia", transversal al sentido de la marcha ante el primer y tras el último peldaño de cada escalera fija principal, así como ante los elementos más importantes de las circulaciones, que puedan suponer un elemento de peligro.

2.- Los carteles de información o señalización han de colocarse en lugares que permitan a sus lectores aproximarse y alejarse de ellos lo máximo posible, según les exija su discapacidad visual. Estarán iluminados directamente, sus caracteres serán de trazo nítido y diseño sencillo, con colores contrastados entre texto y fondo, y con tamaños según la distancia mínima a la que ha de leerse.

3.- Se evitarán de forma genérica las superficies que puedan emitir brillos y destellos.

4.- Se cuidará no dejar espacios en sombra y que la luz sea difusa, excepto los carteles de información, que recibirán luz directa. También es aconsejable destacar puntos importantes: como taquillas, información, controles,... con mayor nivel de iluminación y temperatura de color.

2.- Teléfonos públicos acondicionados para personas con dificultades visuales.

En estos teléfonos habrá instalado un teclado convencional de los que llevan un punto en relieve en el centro de la tecla (el número 5). Además, será un teclado de tamaño extragrande. Estarán convenientemente señalizados.

3.- Megafonía para personas ciegas o con deficiencias visuales.

Se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado 6 de la norma C.1 anterior.

4.- Medidas para invidentes y otros discapacitados visuales en la señalización.

1.- En situación de emergencia, ha de instalarse un dispositivo que emita un anuncio sonoro codificado. No será estridente, podrá ser megafónico hablado o pregrabado, sirena, zumbador etc.

2.- Los elementos de señalización e información visual no emitirán brillos ni destellos que deslumbren al lector.

3.- En los monitores de televisión, paneles, pictogramas, etc. se procurará utilizar caracteres de gran tamaño, de contornos nítidos y colores contrastados con el fondo y entre sí. Su ubicación se procurará de modo que permita a las personas con discapacidad visual el aproximarse o alejarse de la señal o información lo máximo posible.

4.- La mejor altura de las señales/carteles es la del ojo humano (1,05-1,55 m), debiéndose ubicar a buena altura para todo el mundo.

5.- Los tamaños de los caracteres aconsejables, en función de la distancia a la que como mínimo han de ser vistos, son:

DISTANCIA	TAMAÑO
- a 5 m	14,0 cm
- a 4 m	11,0 cm
- a 3 m	8,4 cm
- a 2 m	5,6 cm
- a 1 m	2,8 cm
- a 0,50 m	1,4 cm

6.- El contraste de los colores, con el mismo objetivo de destacar en la lectura o señalización en general, desde los caracteres en un panel de información hasta las barandillas y zócalos y bordes de peldaños en una escalera se consigue con grandes superficies en colores claros y los detalles en colores oscuros.

SUPERFICIES	GRANDES DETALLES
Beig claro	Rojo oscuro
Amarillo claro	Azul oscuro
Amarillo	Negro

5.- Señalización e información táctil.

La señalización táctil está específicamente concebida para atender las necesidades de los invidentes, de forma que detecten con su bastón o con sus pies franjas de pavimento especial señalizador y con sus dedos la información escrita o gráfica que se les ofrezca en un plano, debiéndose adoptar una serie de medidas con objeto de optimizar sus resultados.

- Las franjas de pavimento especial señalizador se colocarán transversalmente en aquellos puntos de las circulaciones en que pueda surgir una caída: ante el primer y el último peldaño de un tramo de escalera, ante una línea de torniquetes o puertas, etc. Ha de estar colocada inmediata al elemento de cuya presencia se quiere advertir.

- La información que en carteles al efecto se ofrezca a ciegos, en braille o en caracteres latinos en alto relieve, debe ser muy escueta y probada previamente, pues fácilmente se rebasa la funcionalidad y se ofrece una maraña imposible de leer al tacto por estos usuarios. . El tamaño de los caracteres ha de ser el indicado al respecto en el anexo V- Referencias gráficas de esta ordenanza.

- La señalización táctil propiamente dicha, es decir para ser leída con la yema de los dedos de las manos, se hará siempre con caracteres y grafismos en altorrelieve y con texto tanto en braille como con caracteres latinos con letra de imprenta y siempre ubicados en lugares prefijados y uniformes.

NORMAS C.3.- MEDIDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.

1.- Normas generales.

En relación con las necesidades de las personas con discapacidad psíquica o mental, es preciso que estas personas encuentren circulaciones simples y que puedan ser señalizadas con sencillez.

Se utilizará una simbología de fácil comprensión, evitar destellos, reflejos y agresiones luminosas que de forma extraordinaria les afecta.

NORMAS C.4.- MEDIDAS PARA PERSONAS CON TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO O/Y PARÁLISIS CEREBRAL. EN SU CASO, MEDIDAS PARA CUALQUIER PERSONA QUE UTILICE UN SISTEMA ALTERNATIVO Y/O AUMENTATIVO DE COMUNICACIÓN.

En relación a las personas que necesitan de un Sistema Alternativo y/o aumentativo de comunicación se dispondrá, en todos los espacios y edificios públicos, de pictogramas claramente identificables y homologados.

Las guías y la información de la que dispone la Ciudad se tendrá que ir adaptando, por medio de pictogramas, para favorecer la accesibilidad de todas las personas que tengan graves problemas de comunicación.

Los pictogramas que se vayan a utilizar estarán consensuados por la Comunidad educativa y las Asociaciones, al fin de crear un criterio único de comunicación, para evitar la dispersión. Desde este organismo se aconseja los pictogramas disponibles en ARASAAC debido a la gratuidad de su descarga.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo fundamental y la necesidad de hacer esta adaptación de los espacios públicos, es para poder dar viabilidad y continuidad a lo que se viene haciendo ya desde los entornos escolares y las familias. La Ciudad tiene que ser consciente de que existen en nuestra comunidad personas que se comunican a través de un Sistema aumentativo y/o alternativo de comunicación y, por tanto, es obligación de los poderes públicos facilitar su autonomía e independencia. Tamarit definió los SAAC como "un conjunto estructurado de códigos no vocales, necesitados o no de soportes físicos, los cuales enseñados mediante procedimientos específicos de instrucción, sirven para llevar a cabo actos de comunicación (funcional, espontánea y generalizable) por sí solos o en conjunción con códigos vocales, o como apoyo parcial a los mismos.

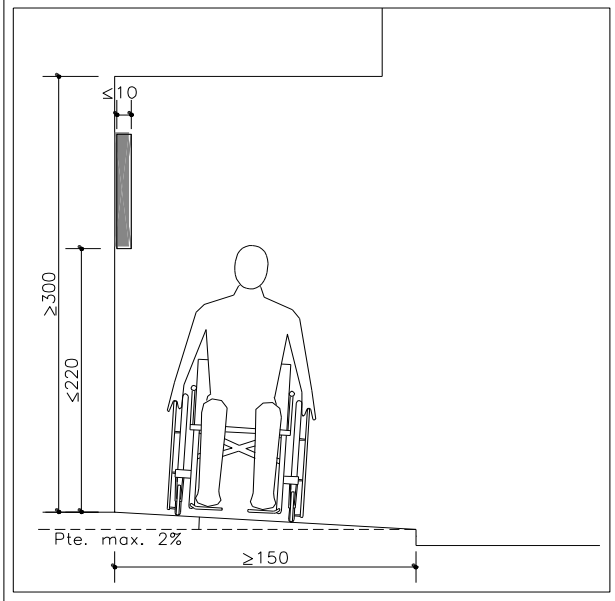
ANEXO V.- REFERENCIAS GRÁFICAS BÁSICAS.

Con carácter general son de aplicación las contenidas en la Orden del Ministerio de la vivienda (OV 561/2010 de 1 de Febrero, o norma de igual o superior rango que la sustituya). De igual forma son de aplicación las contenidas en el Código Técnico de la Edificación (CTE y sus documentos básicos de desarrollo o norma de igual o superior rango que le sustituya).

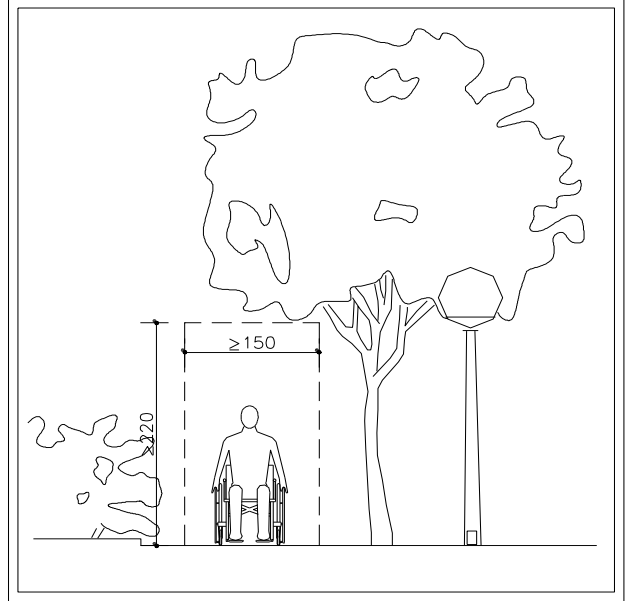
Para los parámetros no incluidos en la normativa anteriormente señalada se seguirán las directrices que se indican en los documentos gráficos de esta Ordenanza.

ITINERARIOS ACCESIBLES

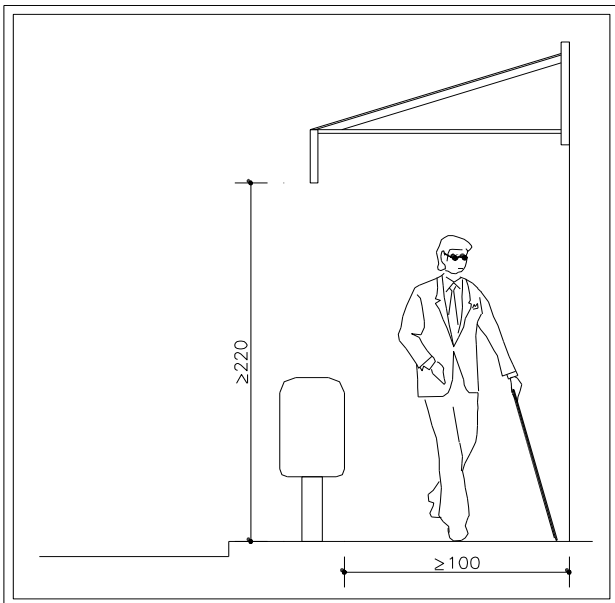
GENERAL



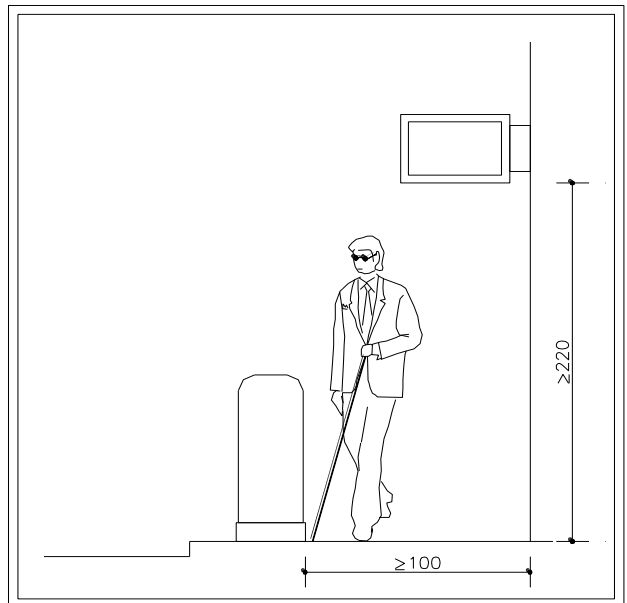
EXCEPCION PUNTUAL



EXCEPCION PUNTUAL

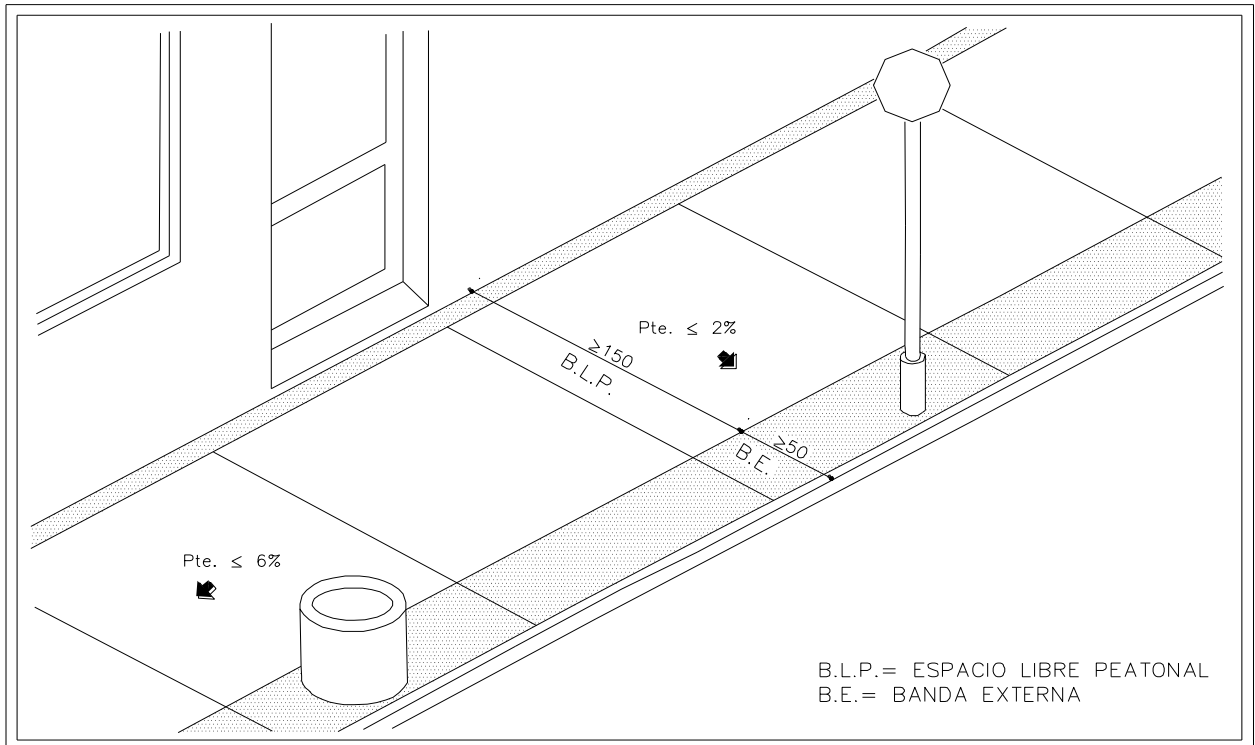


EXCEPCION PUNTUAL



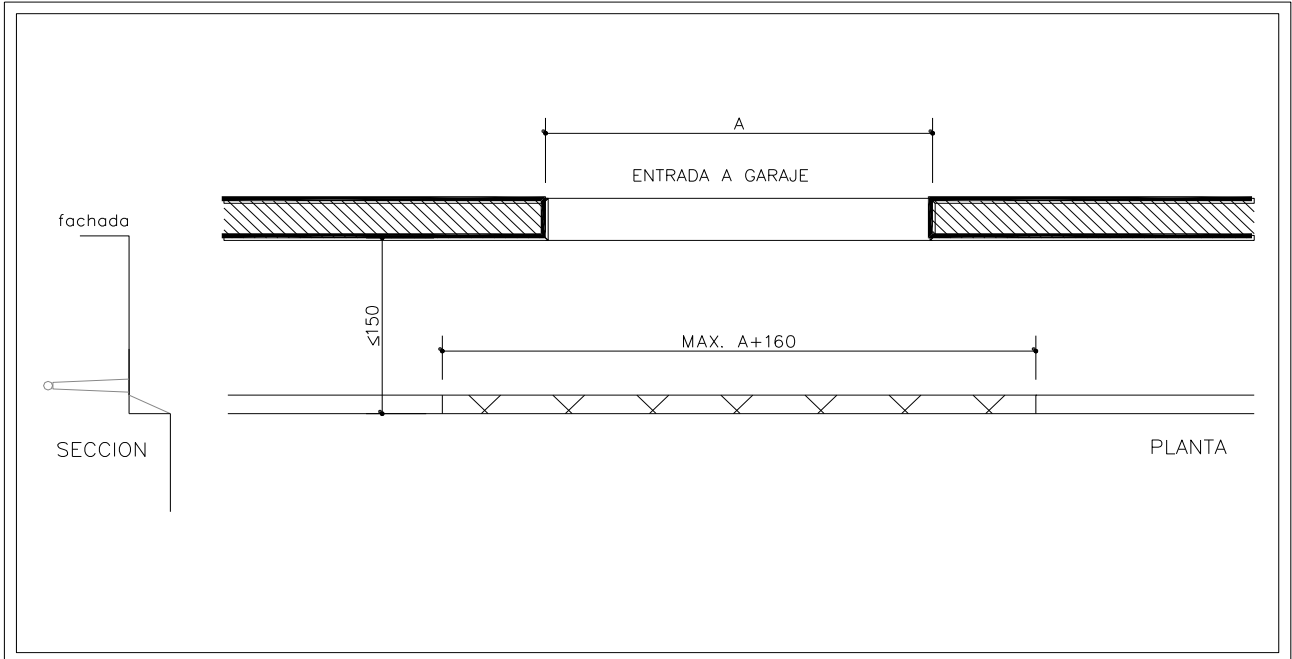
ACERAS

GENERAL

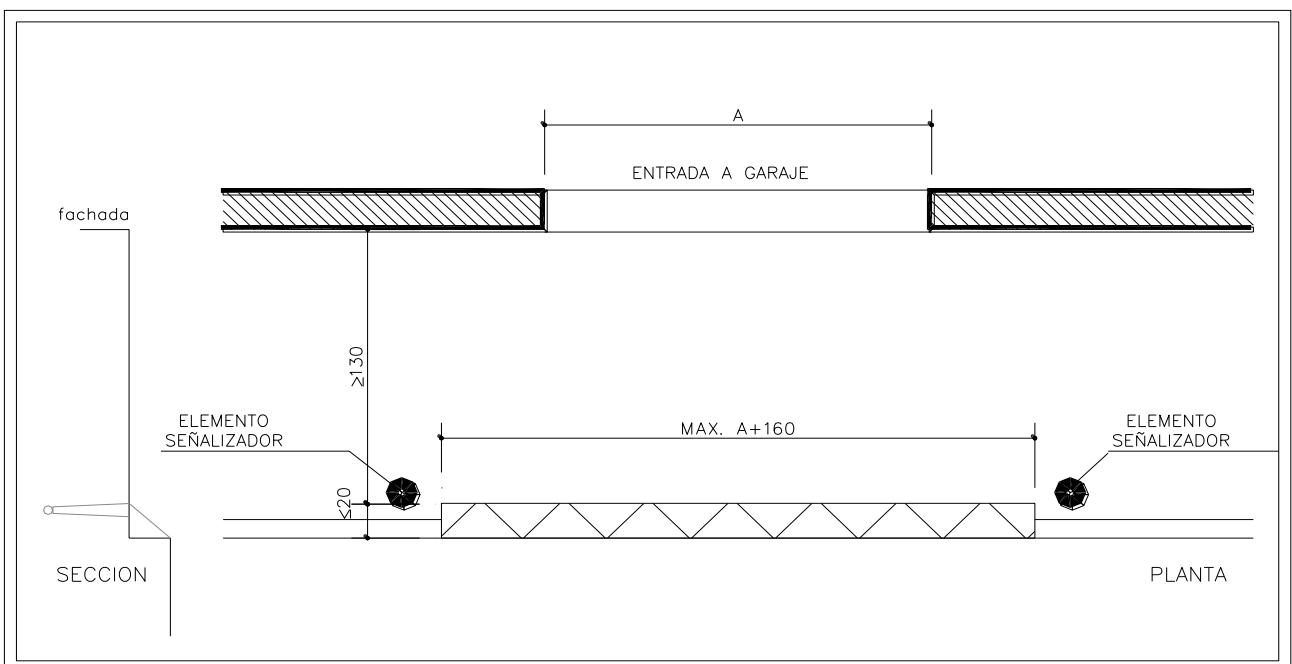


VADO DE VEHICULOS

VADO DE VEHICULOS ACERA ANCHO ≤ 150 cms

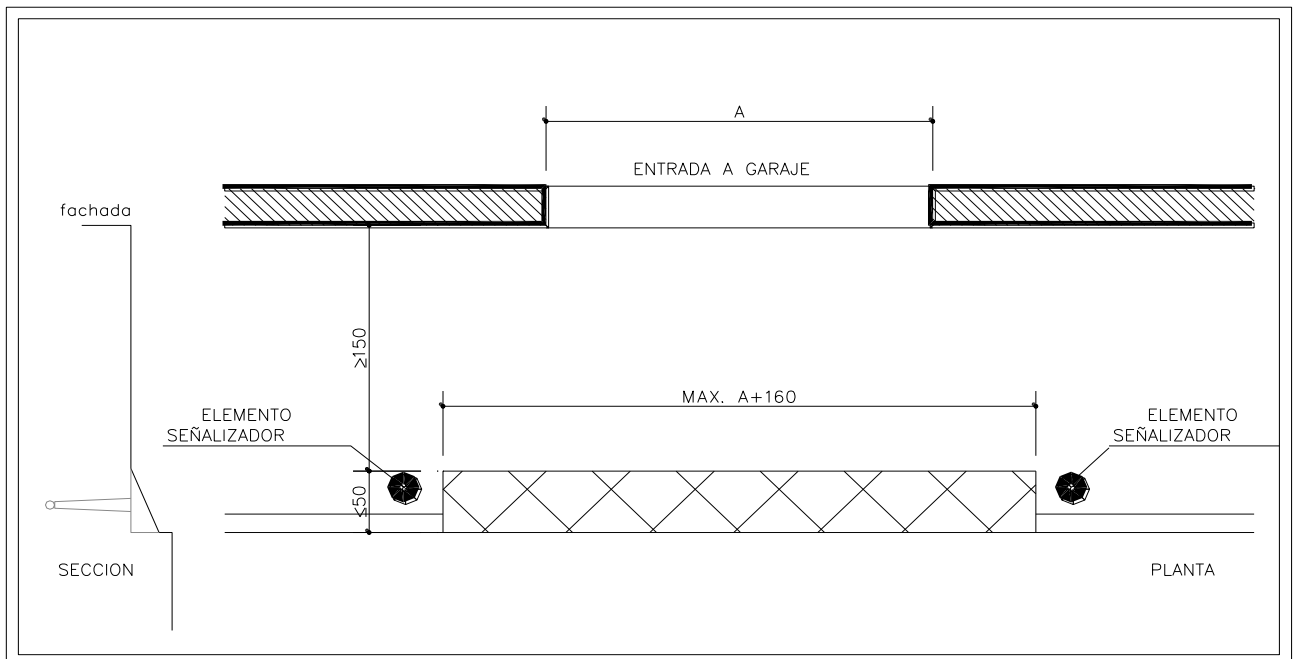


VADO DE VEHICULOS ACERA ANCHO 150 a 200 cms



VADO DE VEHICULOS

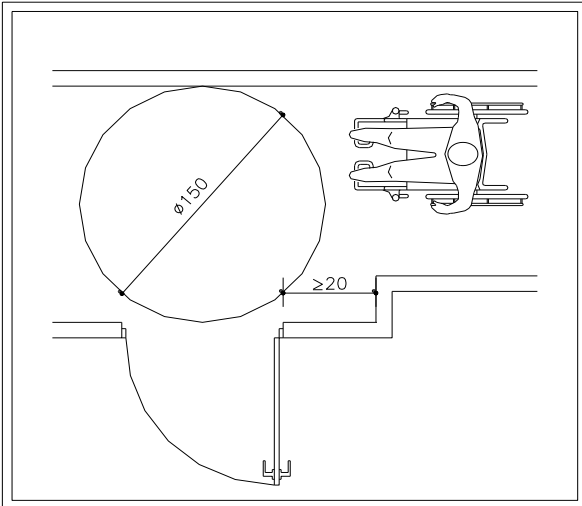
VADO DE VEHICULOS ACERA ANCHO ≥ 200 cms



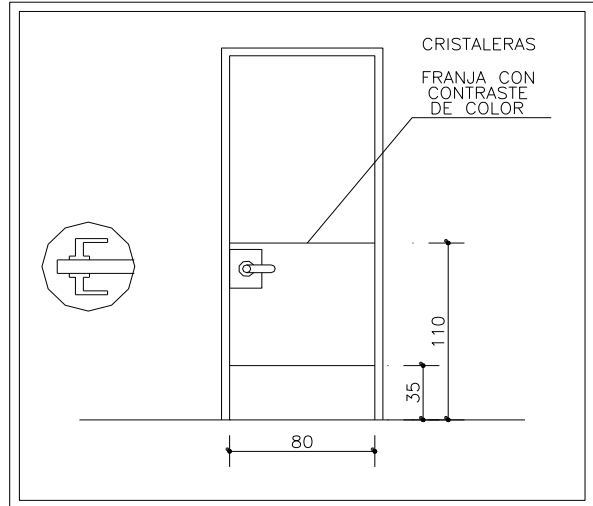
ITINERARIO ACCESIBLE

—EDIFICACION—

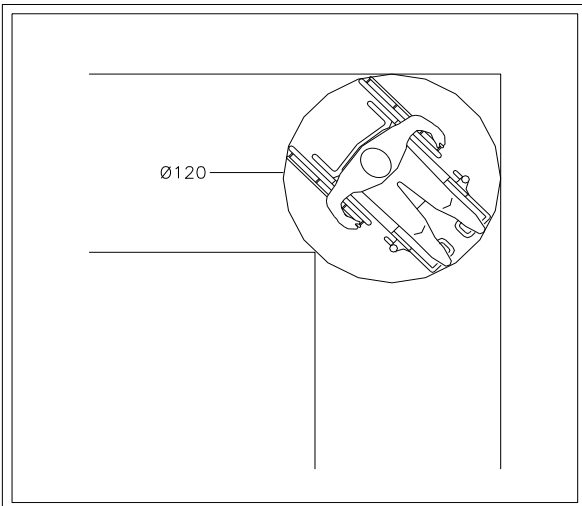
ESPACIO DE GIRO EN CADA PLANTA



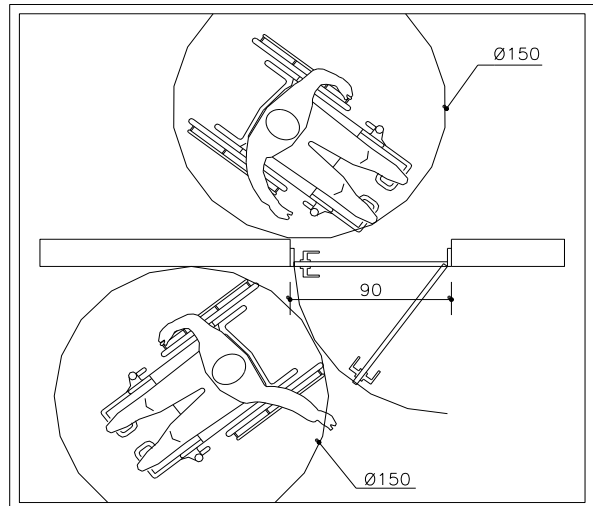
PUERTAS DE ACCESO



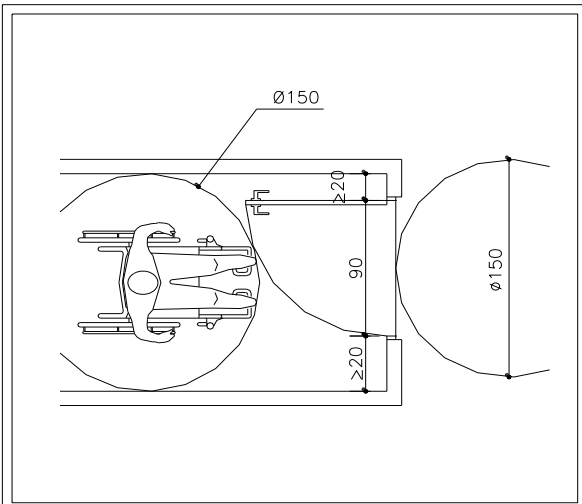
CAMBIO DE DIRECCION



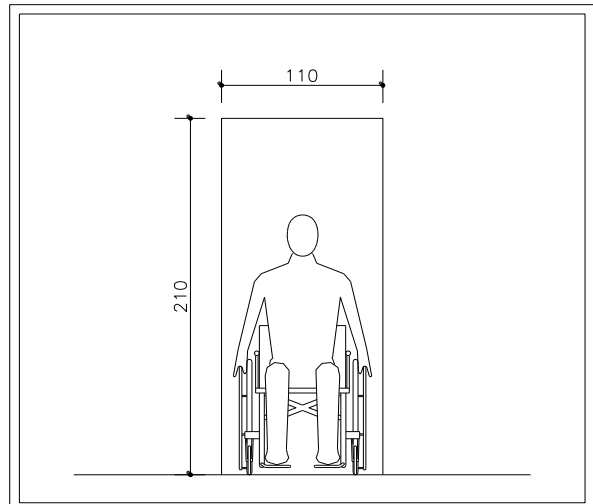
ESPACIO A AMBOS LADOS DE LA PUERTA



ESPACIO A AMBOS LADOS DE LA PUERTA DE ACCESO

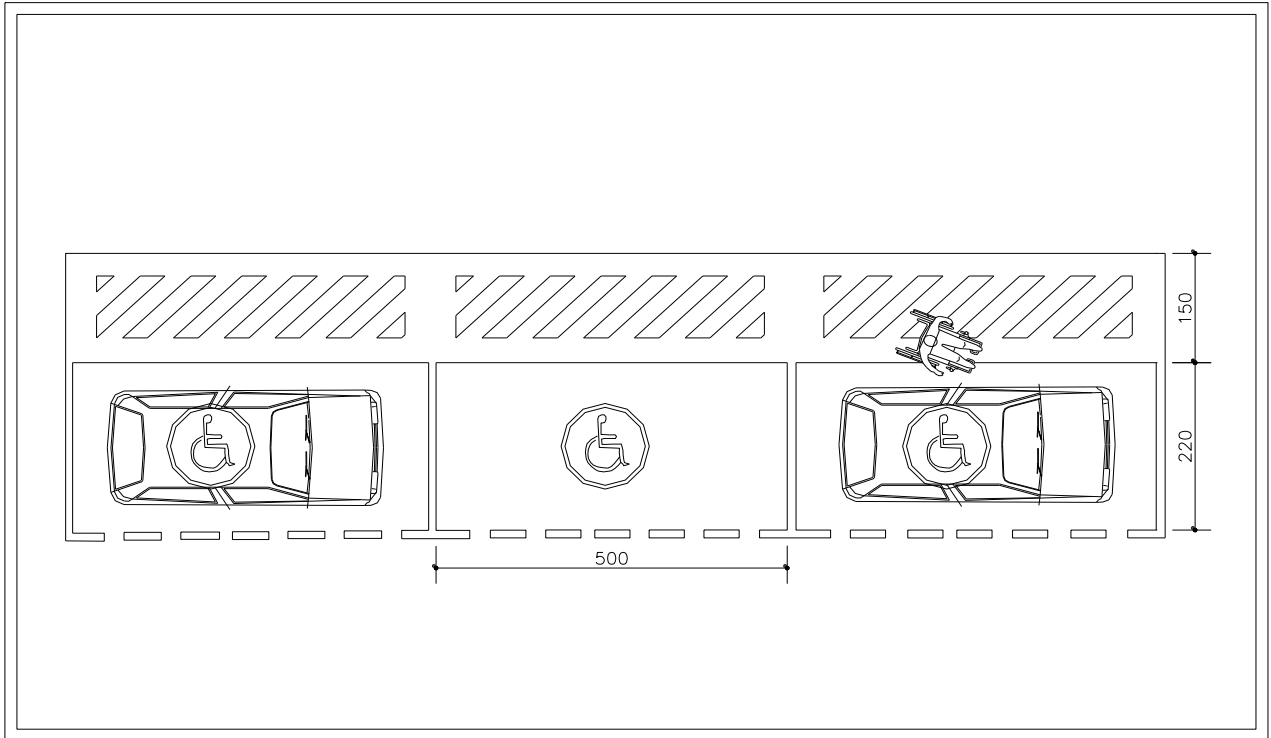


AMBITO DE PASO, PASILLOS

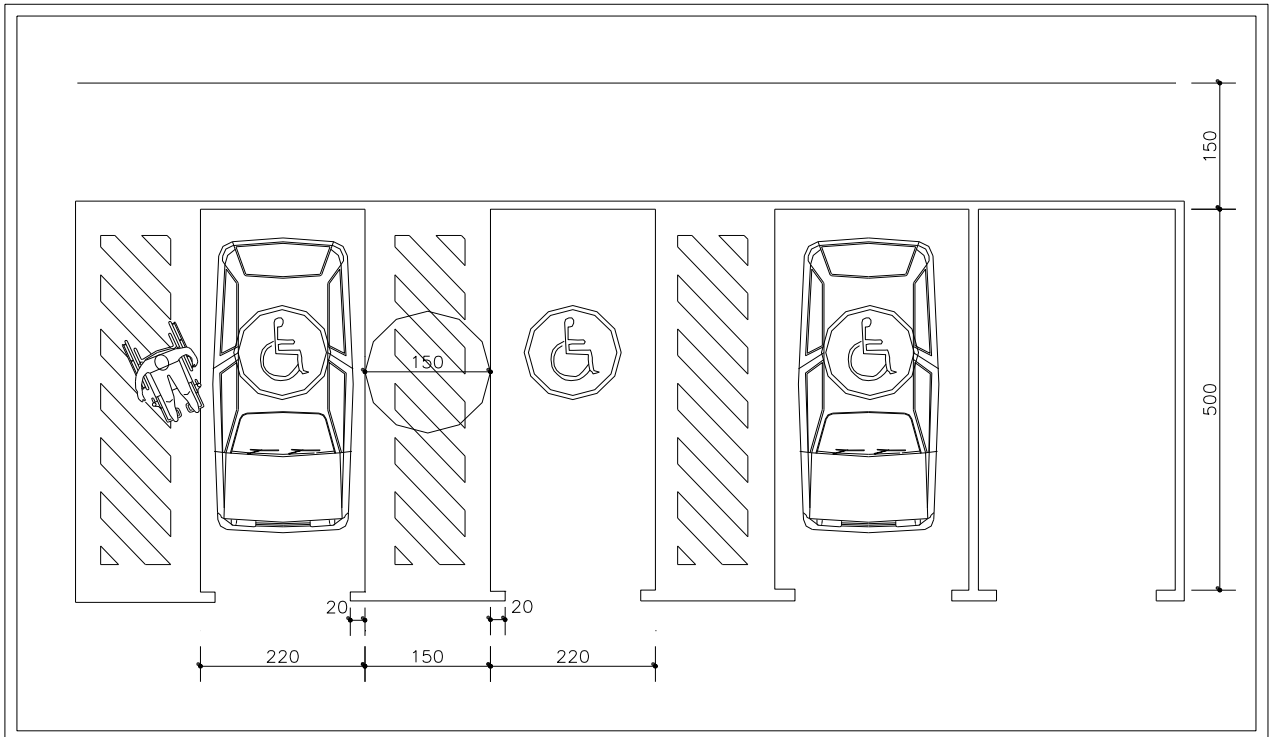


PLAZA DE APARCAMIENTO EN INTERIOR DE EDIFICACION

ESPACIO DE APROXIMACION

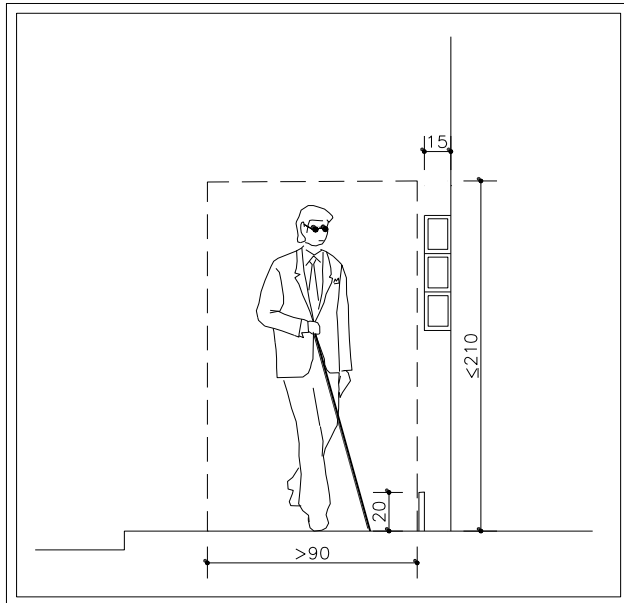


ESPACIO DE APROXIMACION COMPARTIDO

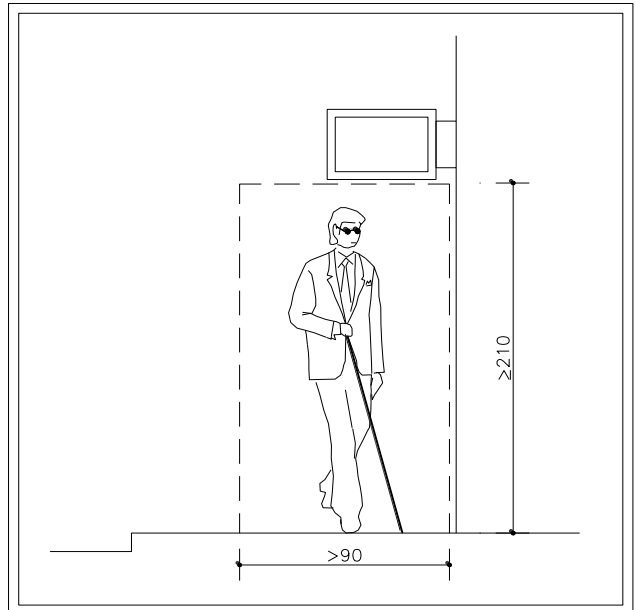


ELEMENTOS DE MOBILIARIO

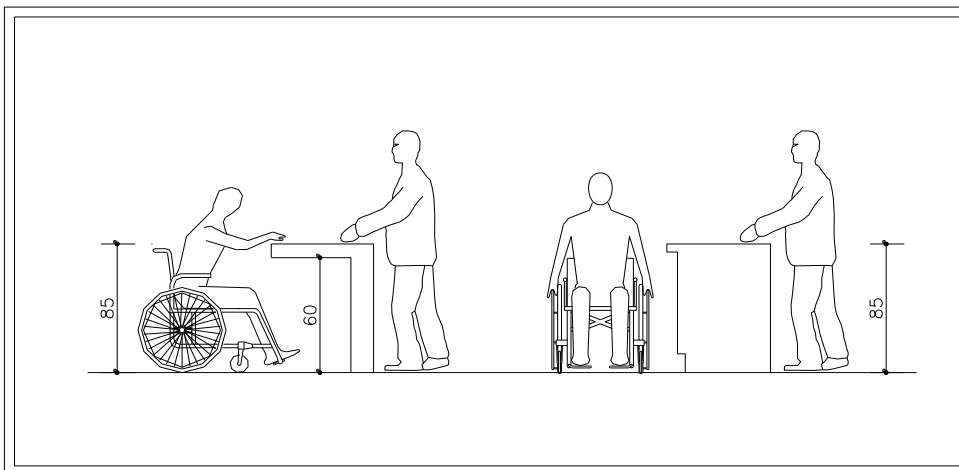
ELEMENTOS SALIENTES



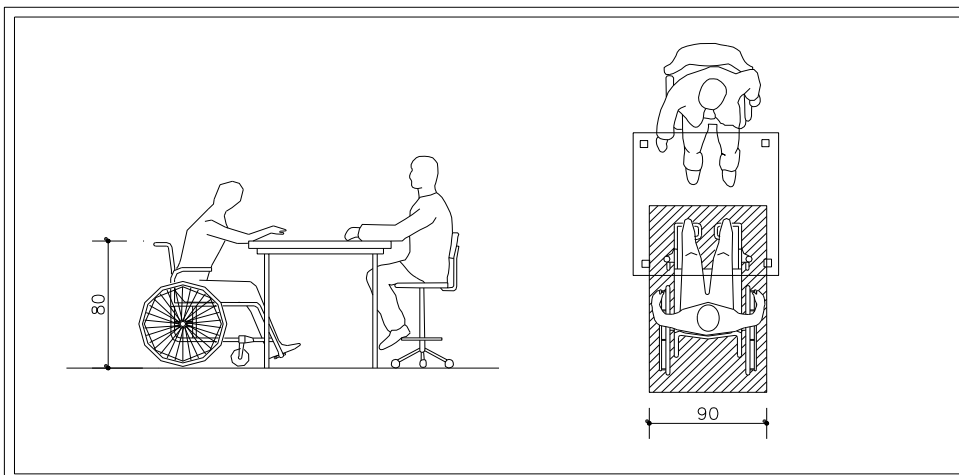
ELEMENTOS VOLADOS



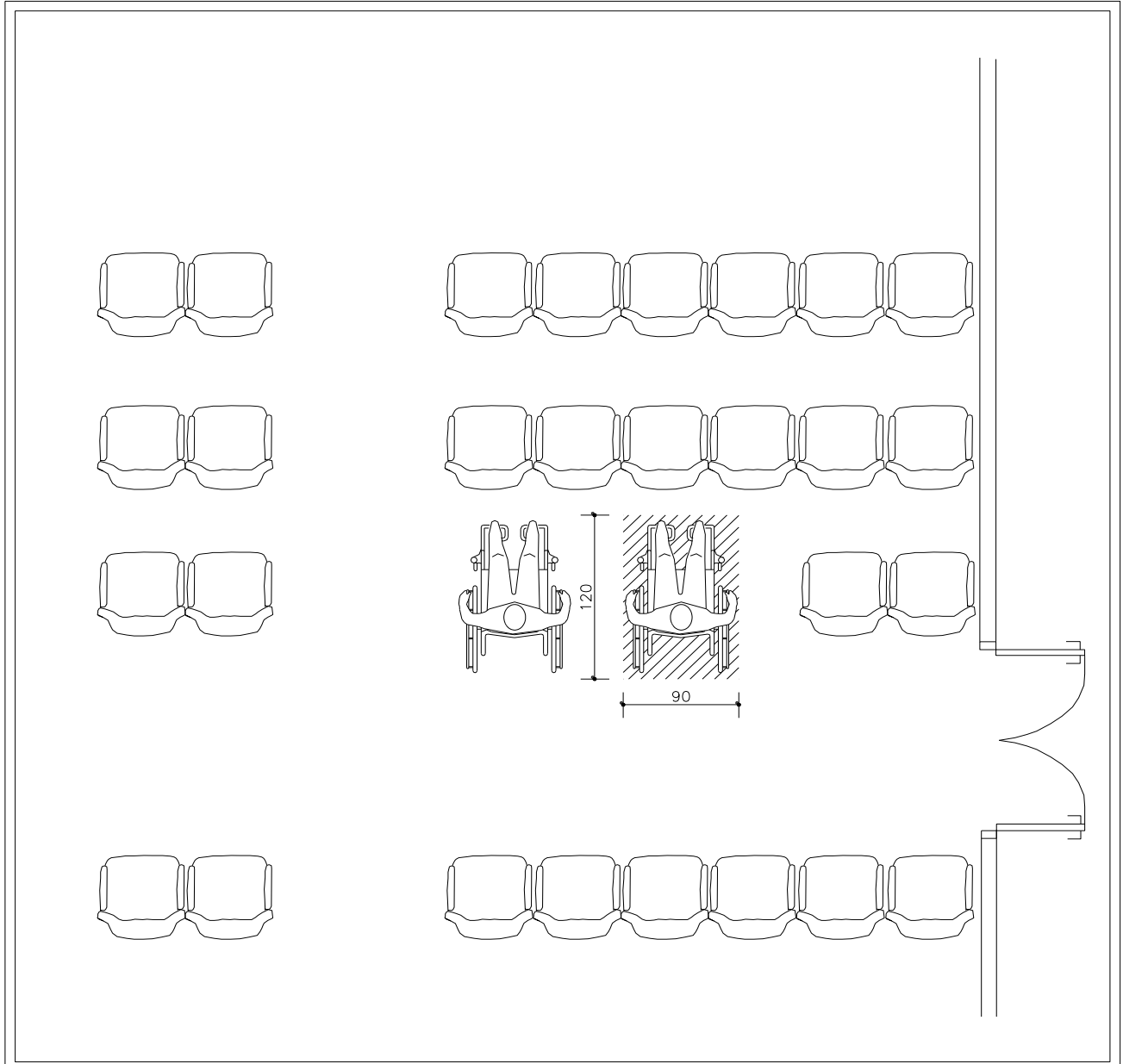
ATENCION AL PUBLICO



MESA

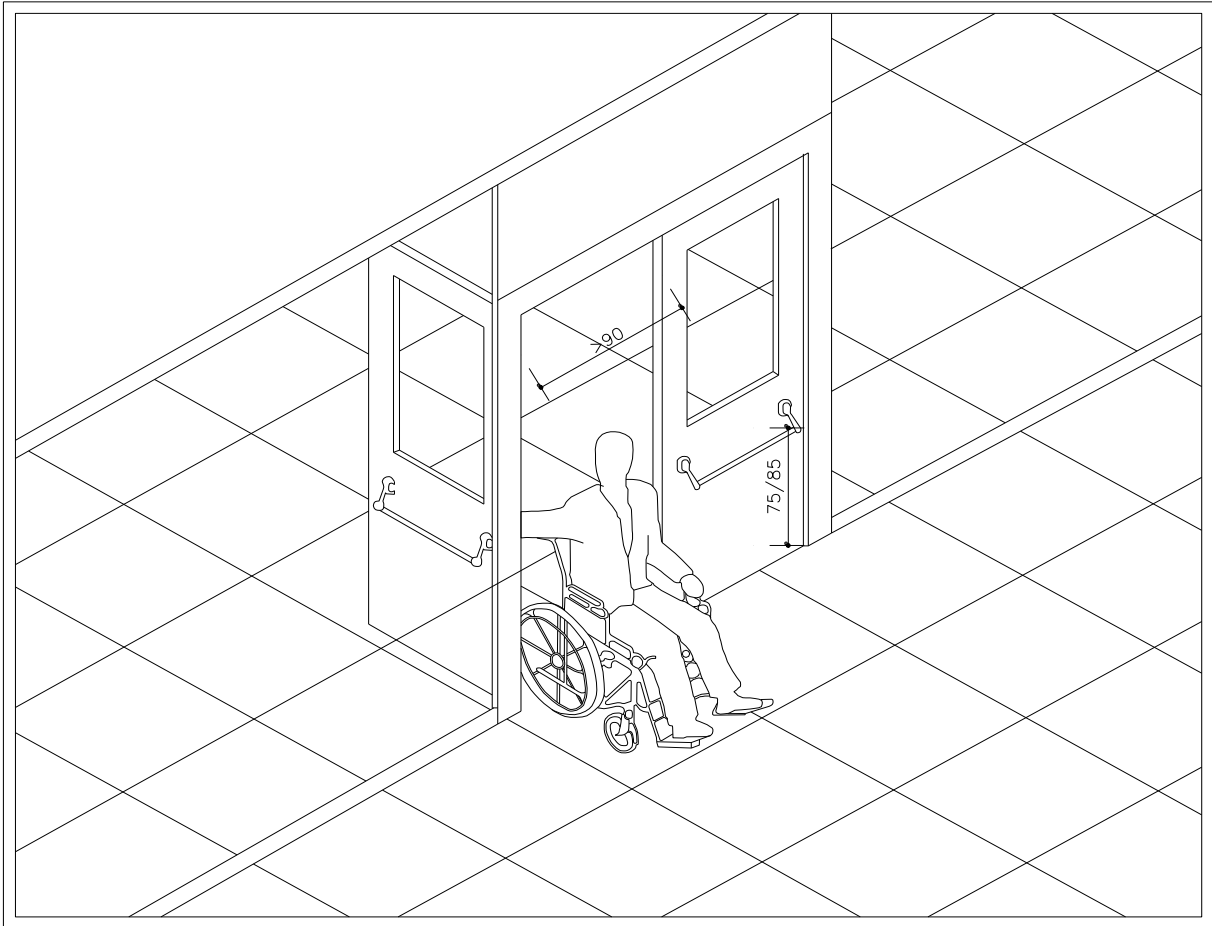


RESERVAS DE ESPACIO



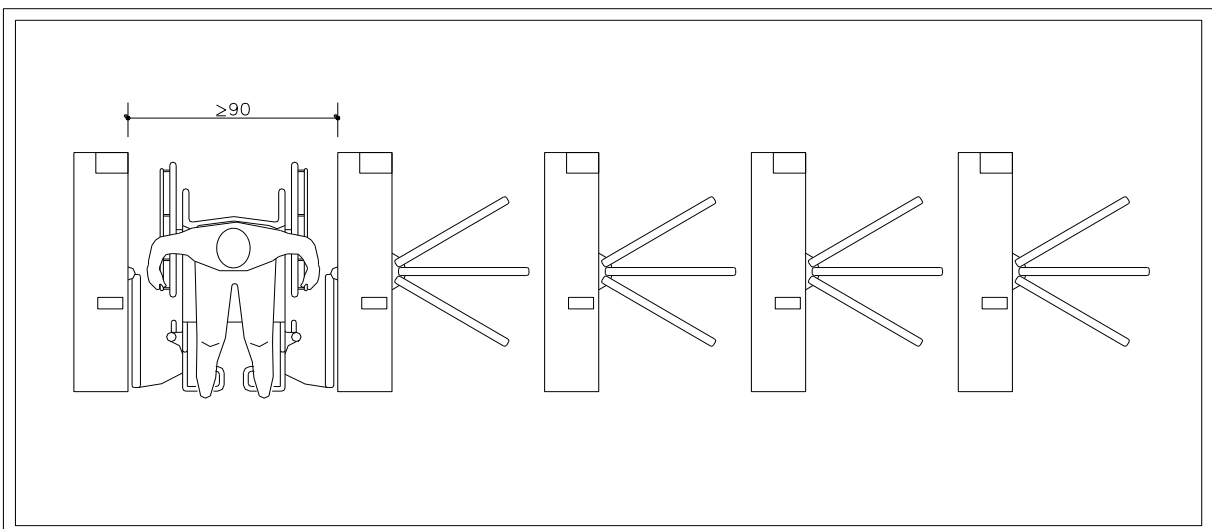
ACCESOS

PUERTAS BATIENTES NO AUTOMATICAS



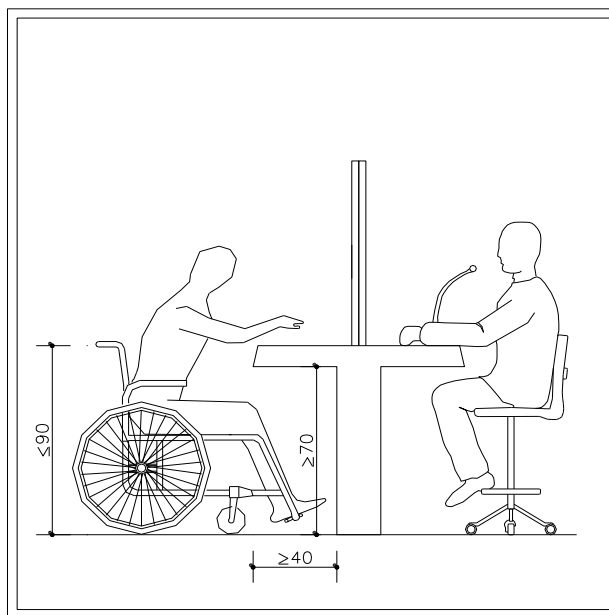
VESTIBULOS Y SALA DE ESPERA Y EMBARQUE

PASOS ENCLAVADOS

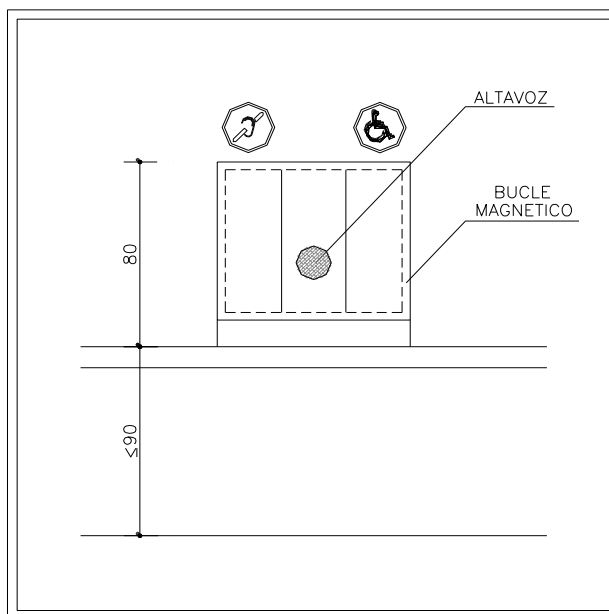


TAQUILLAS Y LUGARES DE INFORMACION

ATENCION FRONTAL. PERFIL



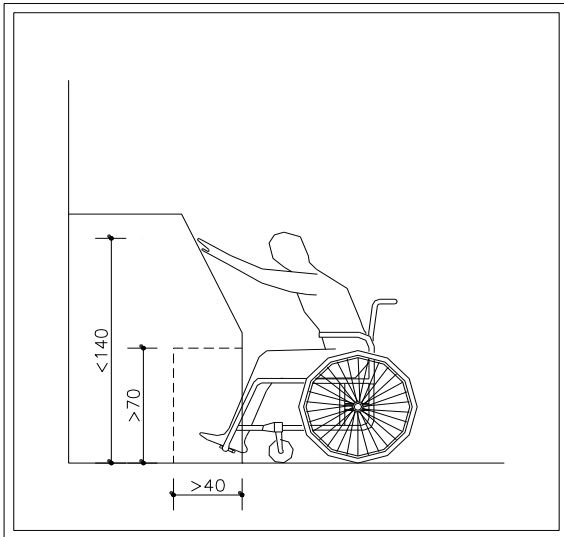
ATENCION FRONTAL. ALZADO



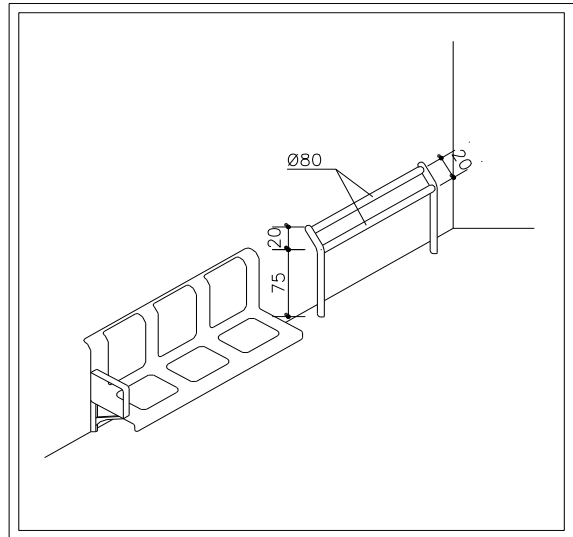
MOBILIARIO

—TRANSPORTE—

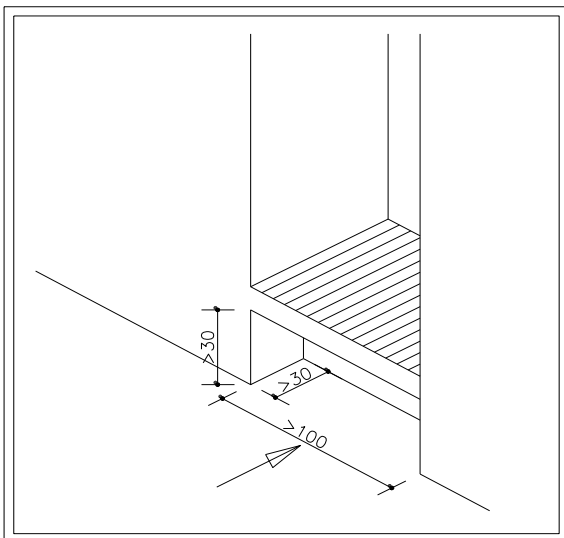
MAQUINAS EXPENDEDORAS



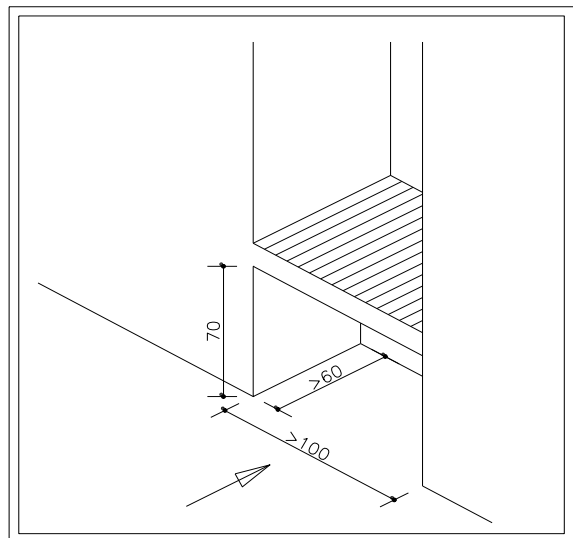
BANCOS Y APOYOS ISQUIATICOS



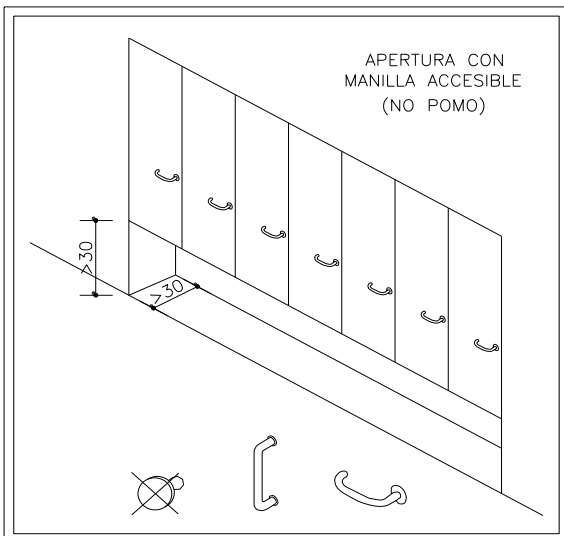
CONSIGNAS ENTRADA REPOSAPIES SILLA DE RUEDAS



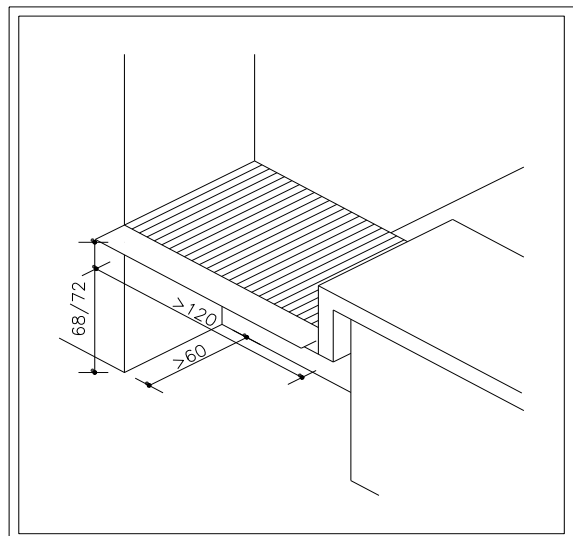
CONSIGNAS ENTRADA REPOSAPIES SILLA DE RUEDAS COMPLETA



CONSIGNAS AUTOMATICAS

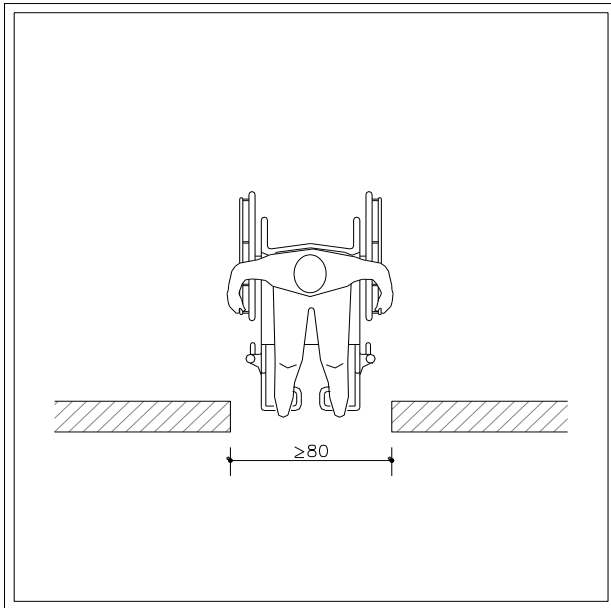


MOSTRADOR DE INFORMACION Y BAR

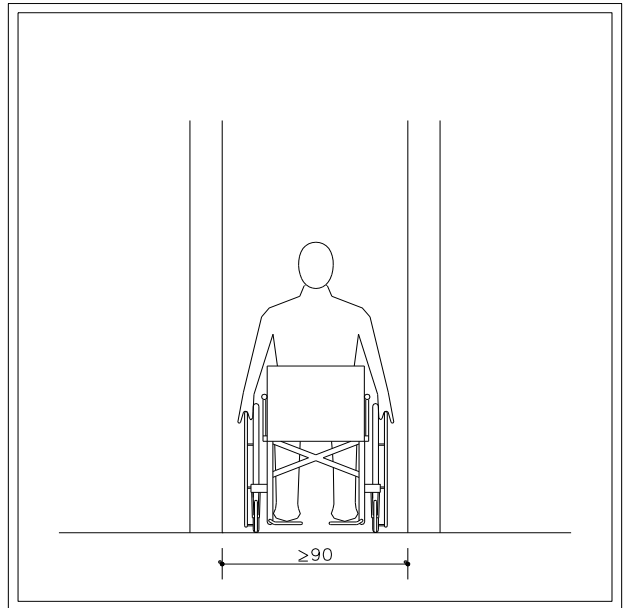


PASILLOS Y PUERTAS

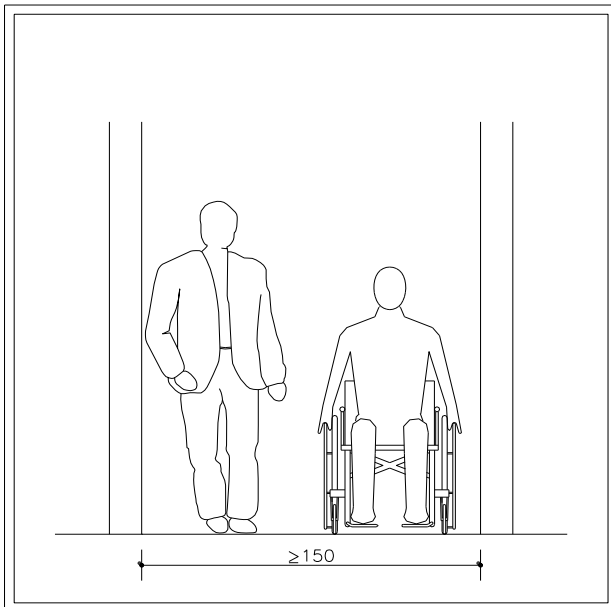
OBSTACULO AISLADO



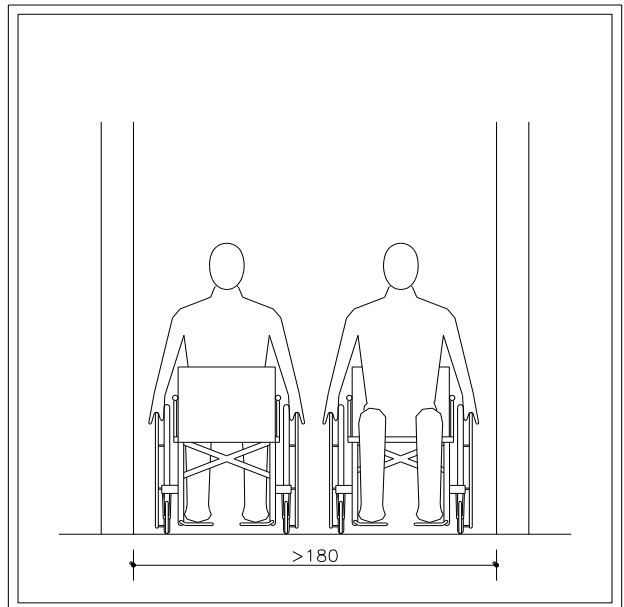
PASILLO



CRUCE 1

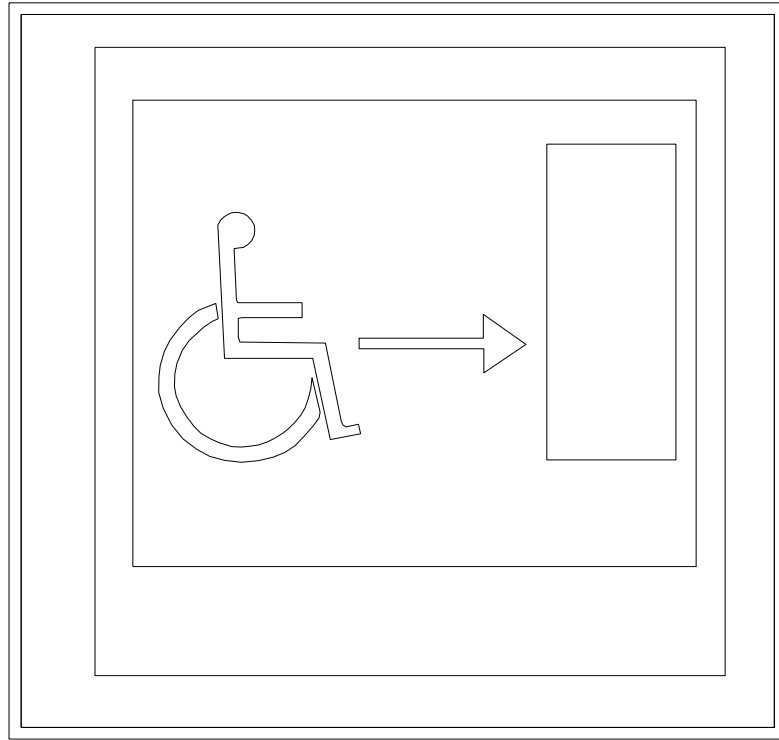


CRUCE 2



VIAS DE EVACUACION

SALIDA DE EMERGENCIA PARA PMR EN SILLA DE RUEDAS



SEÑALIZACION E INFORMACION TACTIL

<p>1.- TIPO PIVOTES TRONCOCONICOS</p> <p>TIPO DE PAVIMENTO ESPECIAL SEÑALIZADOR</p>	<p>1.- TIPO COMPACTO</p> <p>MODELOS DE COLOCACION DE LA BANDA EN CUANTO A COLORACIONES</p>
<p>2.- TIPO LIJA</p>	<p>2.- TIPO CEBREADO</p>
<p>3.- TIPO LISTADO</p>	<p>3.- TIPO FLECHA</p>

FICHA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICACIONES DE CONCURRENCIA O USO PUBLICO.

DATOS DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO

Proyecto:

Tipo de intervención: Obra nueva Ampliación Reforma Rehabilitación

Situación (calle y nº):

Ceuta (código postal):

USO DE LA EDIFICACIÓN / SUPERFICIE O CAPACIDAD (Según cuadro de Niveles de Accesibilidad del anexo V Referencias Gráficas)

Grupo al que pertenece:

Uso específico:

Superficie construida:

Capacidad:

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN ITINERARIOS

Itinerarios que son accesibles :

- De comunicación entre la vía pública y el interior de las edificación o establecimiento.**
- De comunicación de los diversos edificios del conjunto entre sí y con la vía pública** (En el supuesto de un conjunto de edificios).
- De comunicación entre un acceso del edificio o establecimiento y las áreas y dependencias de uso público** (En todos los casos).
- De acceso a los espacios adaptados singulares** (Para aquellos espacios indicados en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad)
- De aproximación a los elementos de mobiliario accesible y reservas de espacio para personas con limitaciones** (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS SINGULARES DE LA EDIFICACIÓN

Espacios singulares accesibles del Edificio o Establecimiento (si los tiene):

- Aparcamiento** (En los usos de la edificación indicados en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).
- Escaleras de uso público que no dispone de recorrido alternativo mediante ascensor** (En los usos de la edificación indica dos en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).
- Aseos** (En los usos de la edificación en el Cuadro de niveles de Accesibilidad).

Dormitorios (En los Alojamientos Turísticos con habitaciones o Establecimientos Residenciales indicados en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).

Unidades Alojativas (En los Alojamientos Turísticos indicados en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).

Vestuarios (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).

Número de unidades accesibles de reserva exclusiva o uso preferente:

[] **Plazas de Aparcamiento de reserva exclusiva según el Art. 18.**

[] **Dormitorios según el Art. 21.**

[] **Unidades Alojativas según el Art. 22.**

Requerimientos mínimos de los Espacios Singulares:

Los Espacios Singulares accesibles que tiene el edificio o Establecimiento se ajustan a los requerimientos mínimos señalados para ello en el Anexo II Edificación.

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN EL MOBILIARIO

Mobiliario accesible del que dispone el Edificio o Establecimiento:

Elementos de mobiliario para cada uso público diferencial (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).

Reserva de espacios de uso preferente para personas con limitaciones (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro de Niveles de Accesibilidad).

Número de espacios reservados:

[] **Plazas de espectador de uso preferente por parte de personas con limitaciones, según el Art. 25.**

Requerimientos mínimos de mobiliario:

El mobiliario adaptado que tiene el edificio o Establecimiento se ajusta a los requerimientos mínimos señalados para éste en el Anexo II Edificación.

OBSERVACIONES:

SELLOS OFICIALES:	EL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO
FECHA:	

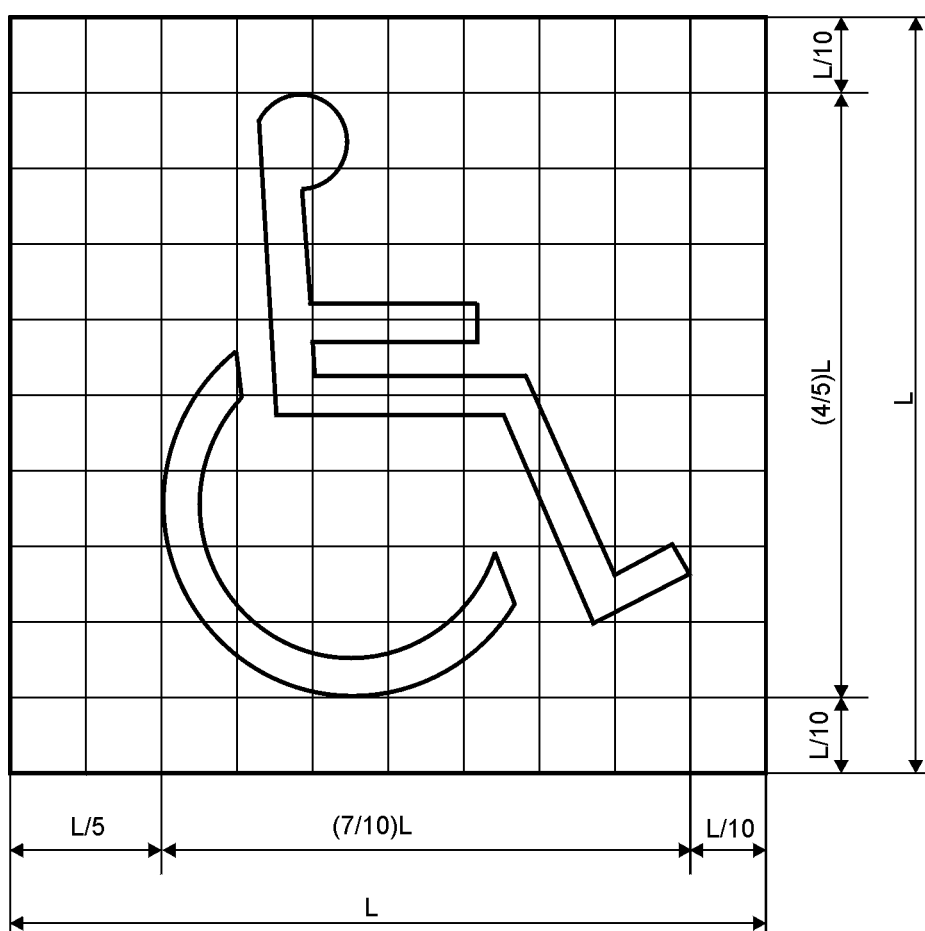
SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD

El símbolo internacional de accesibilidad (SIA) fue creado en el seno de la Comisión Internacional sobre la Tecnología y Accesibilidad (International Commission on Technology and Accessibility, ICTA), de “Rehabilitación Internacional” (RI) siendo aprobado en el XI Congreso Mundial de dicha organización en Dublín, en septiembre del año 1969.

Este símbolo fue recogido por la Organización Internacional de Normalización en la Norma Internacional ISO 7000:1984, con la finalidad de informar sobre la identificación de los accesos y recorridos que son accesibles para uso por las personas con discapacidades motóricas.

4.1 Formato básico del símbolo de accesibilidad motórica

El símbolo de accesibilidad motórica deberá mirar a la derecha, a menos que existan razones direccionales para que deba mirar a la izquierda.



Fondo: Azul

Símbolo: Blanco

Figura 1 - Símbolo de accesibilidad motórica

CUADRO DE NIVELES DE ACCESIBILIDAD EXIGIBLE EN EDIFICIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

USO DE LA EDIFICACIÓN	SUPERFICIE O CAPACIDAD	ITINERARIOS		ESPACIO SINGULAR ACCESIBLE SI LOS TIENE					MOBILIARIO ACCESIBLE	
		Accesible	Aparcam.	Escalera	Aseo	Dormitor.	U.Alojativa	Vestuario	Elementos	Reserva
ALOJAMIENTO TURÍSTICO										
Hoteles	Más de 30 habitaciones	X	X	X	X	X		X	X	
Hoteles-Apartamentos	Más de 30 unidades	X	X	X	X	X	X	X	X	
Apartamentos	Más de 30 unidades	X	X	X	X	X	X	X	X	
Campings	Todos	X	X	X	X			X	X	
RESIDENCIAL										
Residencia Estudiantes	Más de 50 plazas	X	X	X	X	X		X	X	
Albergues Juventud	Más de 50 plazas	X	X	X	X	X		X	X	
Casas Colonias o Vacaciones	Más de 50 plazas	X	X	X	X	X		X		
Residencias Asistenciales	Más de 25 plazas	X	X	X	X	X		X		
	Menos de 25 plazas	X	X	X	X	X		X		
Residencias para Personas Mayores	Todas	X	X	X	X	X		X	X	
Residencias para Personas con Limitaciones	Todas	X	X		X	X		X	X	
SANITARIO Y ASISTENCIAL										
Hospitales y Clínicas	Todos	X	X	X	X	X		X	X	
Atención Primaria	Todos	X	X	X	X	X		X	X	
Centros Socios-Sanitarios	Todos	X	X	X	X			X	X	
Centros de Rehabilitación y de Día	Todos	X	X	X	X			X	X	
Farmacias y Centros de Servicios	Todos	X								
COMERCIAL										
Mercados Municipales	Todos	X	X	X	X			X	X	
Establecimientos Comerciales	Más de 500 m2	X	X	X	X			X		
	De 200 a 500 m2	X	X	X	X					
Bares y Restaurantes	Más de 50 m2	X	X	X	X				X	
Gasolineras y Areas de Servicio	Todas	X	X	X	X			X	X	
RECREATIVO										
Parques de Atracciones y Temáticos	Todos	X	X	X	X				X	
Centros para la Práctica Deportiva	Más de 50 plazas	X	X	X	X			X	X	
Locales y Recintos para Espectáculos	Más de 50 plazas	X	X	X	X				X	X
Discotecas y Bares Musicales	Más de 50 plazas	X	X	X	X					X
CULTURAL Y RELIGIOSO										
Teatros y Cines	Más de 50 plazas	X	X	X	X				X	X
Salas de Congresos	Más de 50 plazas	X	X	X	X				X	X
Auditorios	Más de 50 plazas	X	X	X	X				X	X
Museos	Más de 200 m2	X	X	X	X				X	
Sala de Exposiciones	Más de 100 m2	X	X	X	X				X	
Bibliotecas	Más de 200 m2	X	X	X	X				X	
Centros Cívicos	Más de 100 m2	X	X	X	X			X	X	
Centros Religiosos	Más de 500 m2	X	X	X	X				X	X
	De 200 a 500 m2	X			X					
ADMINISTRATIVO Y DOCENTE										
Centro de la Administración	Todos	X	X	X	X			X	X	
Oficinas Abiertas al Público	Más de 500 m2	X	X	X	X			X	X	
	De 200 a 500 m2	X			X					
Oficinas Suministradoras y de Servicios Públicos	Todas	X								
Centros Docentes	Más de 500 m2	X	X	X	X			X	X	
	De 200 a 500 m2	X								
APARCAMIENTOS										
Garajes y Aparcamientos	Más de 40 Plazas	X	X		X					

Modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con minusvalía

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

	Tarjeta de estacionamiento para personas con minusvalía
Período de validez:	
N.º	Modelo de las Comunidades Europeas
Organización expedidora:	

<p><i>fotografía del titular</i></p>	<p>Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para minusválidos, vigentes en lugar del país donde se encuentre el titular.</p>
Apellidos:	<p>Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo, de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.</p>
Nombre:	
Firma: <i>(u otra marca autorizada)</i>	

ANVERSO (B) REVERSO

A.- Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

- Longitud: 106 mm.
- Anchura: 148 mm.

B.- El color de la tarjeta de estacionamiento será azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul claro, una silla de ruedas.

C.- La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D.- La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada uno de ellos dividido verticalmente en dos mitades. En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro.
- La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento.
- El número de la tarjeta de estacionamiento.
- El nombre y sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción "tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" impresa en caracteres grandes en lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción "tarjeta de estacionamiento" en las demás lenguas de la Unión Europea.
- La inscripción "modelo de las Comunidades Europeas" impresa en la lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta.
- De fondo, el indicativo del Estado miembro que expida la tarjeta de estacionamiento, conforme a la siguiente lista:

B: Bélgica	I: Italia
DK: Dinamarca	L: Luxemburgo
D: Alemania	NL: Países Bajos
EL: Grecia	A: Austria
E: España	P: Portugal
F: Francia	FIN: Finlandia
IRL: Irlanda	S: Suecia
UK: Reino Unido	

Dentro del símbolo de la Unión Europea, el círculo de 12 estrellas.

ANEXO II

Modelo de solicitud de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas minusválidas.

SOLICITUD DE LA TARJETA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS MINUSVALIDAS

D.
titular del D.N.I. n.º
con domicilio en
.....
número Teléfono.....

SOLICITA:

La concesión de autorización especial de estacionamiento para vehículos que transportan personas minusválidas, conforme a las condiciones que figuran al dorso, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado oficial de minusvalía.

Ceuta, a de de

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA

DORSO: Se cita condiciones para la concesión de autorizaciones.

Las autorizaciones se concederán a las personas incapacitadas para utilizar el transporte público a consecuencia de graves disfunciones de su aparato locomotor, previo informe favorable del Servicio de Valoración del IMSERSO.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

CONDICIONES PARA EL USO DE LA AUTORIZACIÓN

- 1.- La presente autorización es estrictamente personal y puede ser utilizada únicamente cuando el titular es transportado en el vehículo o éste es conducido por la persona minusválida.
- 2.- Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y, a requerimiento de los Agentes Municipales, deberá ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación personal.

3.- Válida para estacionar, por tiempo prudencial, incluso en lugares prohibidos, con las siguientes excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- En prohibición de parada.
- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- Espacios que reduzcan carriles de circulación (doble fila).

4.- El titular deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local en la interpretación de las condiciones discrecionales y/o específicas del municipio.

5.- El uso abusivo o indebido de esta autorización, dará lugar a su cancelación. Estas circunstancias recogerán situaciones que puedan excepcionalmente dilatar el tiempo de estacionamiento, como ejemplo la asistencia a espectáculos públicos, realizar compras, etc ...

Los puntos A.2 y A.3 son tratados de forma conjunta.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento el Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de la Ciudad.

Conocida la siguiente propuesta:

“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en segunda convocatoria el martes 23 de julio de 2013 bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet, y con la asistencia del Vocal Suplente del Grupo Político Caballas D. Mohamed Mohamed Alí estudió expediente para:

- *Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 545/13, obrante en el expediente y el fundamenta jurídico sexto de este informe.*
- *Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente.*
- *Asumir como parte integrante del documento las recomendaciones de los informes sectoriales, con anterioridad al traslado del acuerdo de aprobación provisional, en caso de que se adopte, al Ministerio de Fomento para su aprobación definitiva.*
- *Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.*
- *Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesidad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.*
- *Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.*

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto:

- 1) La Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Adela Nieto Sánchez.*
- 2) La Subdirectora de Fomento D^a Carolina Pérez Gómez.*

Previa autorización por la Presidenta de la Comisión, y justificando la no asistencia de los vocales del Grupo Político PSOE, también asiste la asesora de este grupo D^a Noelia González Miaja.

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE es del siguiente tenor:

“Se insta por la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE la tramitación de la modificación puntual del PGOU vigente, en el ámbito del acuartelamiento del Brull, en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

Se redacta un documento de modificación puntual del vigente PGOU por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE, en base a una Memoria justificativa que suscribe el Director General de Urbanismo.

Consta diligencia por la que se incorporan los informes preceptivos de la Secretaria General y el Interventor, así como informe de la jefa de Sección Dña. Josefina Álvarez González sobre la constitución de derechos reales de superficie sobre parcelas de titularidad de la Ciudad en la conocida como el Brull, informe técnico nº 879/12, relativo al cumplimiento del contenido en documentación de las modificaciones puntuales del PGOU correspondientes al Plan de Actuaciones Estratégicas de Dinamización Económica y del Empleo en el Tejido Urbano de la Ciudad de Ceuta así como informe del Sr. Gerente de la GIUCE, de fecha 2 de noviembre de 2012, al que se adjunta el Programa Nacional de Reformas del Reino de España 2012; copia del acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2012; plan estratégico para el desarrollo económico de Ceuta de la Mesa por la economía y Resumen de Coyuntura de octubre de 2012.

Consta aclaración de fecha 21 de noviembre de 2012 de la jefa de Sección sobre los posibles efectos de la modificación puntual del PGOU en relación con las condiciones que gravan la propiedad adquirida en el Brull así como informe técnico nº 916/12 en relación al estado final de intensidades edificatorias en modificación puntual correspondiente al Brull.

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 28 de noviembre de 2012 se aprueba inicialmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente. Asimismo, se somete el documento a un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.E., BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación. Se abre un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la tramitación de este expediente. Se suspende la tramitación de los siguientes procedimientos: Modificación del Proyecto de Reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull, aprobado inicialmente por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 24 de mayo de 2012 (expte. nº 52.245/12) y Proyecto de urbanización de la parcela Acuartelamiento el Brull en el ámbito del Estudio de Detalle aprobado el 26 de octubre de 2010, aprobado inicialmente el 6 de octubre de 2011 (expte. nº 98.452-12). Se solicita el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa de conformidad a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del TRLS08 esto es, en el caso de que las modificaciones objeto de este expediente, incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional y se requieren los informes preceptivos según la legislación sectorial aplicable, incluyendo la

tramitación ambiental preceptiva, incluso para la determinación de la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 3.3, 4, 9 y Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Consta la emisión de informes sectoriales solicitados: Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, del Área Funcional de fomento, Servicio de Costas y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en sentido favorables.

No consta el informe solicitado al órgano competente en materia de Carreteras de la Administración Autonómica. Tampoco obra en el expte. informe de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, que nos remite oficio por el que manifiesta que deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, devolviendo la documentación de la Modificación.

No consta informe del Ministerio de Defensa, solicitado en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

Consta certificado de la Secretaría General de la Ciudad de Ceuta de fecha 14 de marzo de 2013, de presentación de alegaciones/reclamaciones a la aprobación inicial de la Modificación Puntual referida.

Consta Decreto de fecha 18 de julio de 2013 por el que se declara la innecesariedad de que la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente sea objeto de evaluación ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos en el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas.

Constan los preceptivos informes de la Secretaría General y el Interventor de la Ciudad de Ceuta.

Consta informe jurídico.

Competente para la adopción del Acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual para del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta es el Il. Pleno de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), Ley 7/1985, de 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local (antes de la modificación del Reglamento de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la LBRL) por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el 123.2 (antes, en virtud del art. 47.2.ii) de la LBRL).

A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la

GIUCE, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 10.05.2012, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 123.1.i) de la LBRL la adopción del siguiente ACUERDO:

- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 545/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico sexto de este informe.
- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente.
- Asumir como parte integrante del documento las recomendaciones de los informes sectoriales, con anterioridad al traslado del acuerdo de aprobación provisional, en caso de que se adopte, al Ministerio de Fomento para su aprobación definitiva.
- Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.
- Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.
- Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

- o Votos a favor:
 - D^a Susana Román Bernet (P.P.)
- o Votos en contra:
 - Ninguno.
- o Abstenciones:
 - D. Mohamed Mohamed Alí (Caballas).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta informa favorablemente:

- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 545/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico sexto de este informe.
- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente.

- *Asumir como parte integrante del documento las recomendaciones de los informes sectoriales, con anterioridad al traslado del acuerdo de aprobación provisional, en caso de que se adopte, al Ministerio de Fomento para su aprobación definitiva.*
- *Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.*
- *Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.*
- *Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio”.*

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 545/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico sexto de este informe.

2.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente.

3.- Asumir como parte integrante del documento las recomendaciones de los informes sectoriales, con anterioridad al traslado del acuerdo de aprobación provisional, en caso de que se adopte, al Ministerio de Fomento para su aprobación definitiva.

4.- Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.

5.- Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

6.- Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en segunda convocatoria el martes 23 de julio de 2013, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet, y con la asistencia del Vocal Suplente del Grupo Político Caballas D. Mohamed Mohamed Alí estudió expediente para:

- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 547/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico quinto de este informe.*
- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito, en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja “Tiro Pichón”, en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.*
- Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.*
- Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.*
- Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.*

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto:

- 1) La Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Adela Nieto Sánchez.*
- 2) La Subdirectora de Fomento D^a Carolina Pérez Gómez.*

Previa autorización por la Presidenta de la Comisión, y justificando la no asistencia de los vocales del Grupo Político PSOE, también asiste la asesora de este grupo D^a Noelia González Miaja.

La propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE es del siguiente tenor:

“Se insta por la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE la tramitación de la modificación puntual del PGOU vigente, en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja “Tiro Pichón”, en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística

a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

Se redacta un documento de modificación puntual del vigente PGOU por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE, en base a una Memoria justificativa que suscribe el Director General de Urbanismo.

Consta diligencia por la que se incorporan los informes preceptivos de la Secretaria General y el Interventor, así como informe de la jefa de Sección D^a Josefina Álvarez González sobre la constitución de derechos reales de superficie sobre parcelas de titularidad de la Ciudad en la conocida como el Brull, informe técnico nº 879/12, relativo al cumplimiento del contenido en documentación de las modificaciones puntuales del PGOU correspondientes al Plan de Actuaciones Estratégicas de Dinamización Económica y del Empleo en el Tejido Urbano de la Ciudad de Ceuta así como informe del Sr. Gerente de la GIUCE, de fecha 2 de noviembre de 2012, al que se adjunta el Programa Nacional de Reformas del Reino de España 2012; copia del acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2012; plan estratégico para el desarrollo económico de Ceuta de la Mesa por la economía y Resumen de Coyuntura de octubre de 2012.

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 28 de noviembre de 2012 se aprueba inicialmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja "Tiro Pichón", en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta, de conformidad con el documento elaborado por el Director General Técnico de Urbanismo de la GIUCE obrante en el expediente. Asimismo, se somete el documento a un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.E., BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación. Se abre un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la tramitación de este expediente. Se solicita el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa de conformidad a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del TRLS08 esto es, en el caso de que las modificaciones objeto de este expediente, incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa nacional y se requieren los informes preceptivos según la legislación sectorial aplicable, incluyendo la tramitación ambiental preceptiva, incluso para la determinación de la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 3.3, 4, 9 y Anexo II de la ley 9/2006, de 28 de abril.

Consta la emisión de informes sectoriales solicitados: Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, del Área Funcional de Fomento, Servicio de Costas y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en sentido favorables.

No consta el informe solicitado al órgano competente en materia de Carreteras de la Administración Autonómica.

No consta informe del Ministerio de Defensa, solicitado en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto

Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesiedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

Consta certificado de la Secretaria General de la Ciudad de Ceuta de fecha 14 de marzo de 2013, de presentación de alegaciones/reclamaciones a la aprobación inicial de la Modificación Puntual referida.

Consta Decreto de fecha 18 de julio de 2013 por el que se declara la innecesiedad de que la modificación puntual del ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja "Tiro Pichón", con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente sea objeto de evaluación ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos en el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas.

Constan los preceptivos informes de la Secretaria General y el Interventor de la Ciudad de Ceuta.

Consta informe jurídico.

Competente para la adopción del Acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual para el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja "Tiro Pichón" es el Iltre. Pleno de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), Ley 7/1985, de 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local (antes de la modificación del Reglamento de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2c) de la LBRL) por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el 123.2 (antes, en virtud del art. 47.2.II) de la LBRL).

A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 10.05.2012, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 123.1.i) de la LBRL la adopción del siguiente

Acuerdo:

- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 547/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico quinto de este informe.

- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito, en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja "Tiro Pichón", en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

- Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se

adopte, para su aprobación definitiva.

- Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

- Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:

D^a Susana Román Bernet (PP).

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

D. Mohamed Mohamed Alí (CABALLAS).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta informa favorablemente:

- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 547/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico quinto de este informe.

- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito, en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja “Tiro Pichón”, en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

- Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.

- Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesariedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

- Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría**

absoluta, ACUERDA:

1.- Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 547/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico quinto de este informe.

2.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito, en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja “Tiro Pichón”, en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

3.- Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.

4.- Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesidad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

5.- Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos 2013.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“La Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, se reúne en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día diecisiete de julio de dos mil trece, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos D. Emilio Carreira Ruiz (Grupo PP) y la asistencia de D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo Caballas). No asiste representante del grupo político (PSOE).

Asisten también sin derecho a voto los señores: Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León, el Sr. Interventor, D. José María Caminero Fernández y D^a Susana García Martín, funcionaria adscrita al Negociado de Intervención.

Estudió expediente de “Aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos año 2013.”

La propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“Una vez aprobado el Primer Expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2013, por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de junio, fue expuesto al público y remitido a los grupos políticos en la Asamblea por un plazo de 15 días para presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, plazo que finalizó el día 2 de agosto, (BOCCE nº 5.269 de 14 de junio), habiéndose recibido las siguientes:

I.- Alegación presentada por D. Basilio Fernández López, en nombre de la compañía mercantil LIMPIEZAS DE CEUTA SL, solicitando se incluya en el expediente las cantidades dimanantes de sentencia judicial.

II.- Dos Enmiendas Parciales presentadas por D^a Yolanda Bel Blanca, portavoz del grupo popular en la Asamblea solicitando los siguientes extremos:

II.1.a) Modificación en la gestión de los créditos presupuestarios de determinadas obras que se realizarán a través del Organismo Autónomo GIUCE. De esta forma, los siguientes créditos recogidos tanto en el presente expediente como en el presupuesto inicialmente aprobado de la Ciudad, cambiarán su codificación de la siguiente manera:

CÓDIGO ACTUAL:

609.02.459.0.003 “Marina Española”	886.970,00 €
609.00.459.0.003 “Urbanización Huerta Téllez”	950.000,00 €
600.00.459.0.003 “Adec. Urbana Entorno N. Biblioteca”	300.000,00 €

CÓDIGO DEFINITIVO:

710.01.151.0.008 “GIUCE: Marina Española”	886.970,00 €
710.02.151.0.008 “GIUCE: Urbanización Huerta Téllez”	950.000,00 €
710.03.151.0.008 “GIUCE: A. Urbana Entorno Nueva Biblioteca”	300.000,00 €

II.1.b) Incrementar la partida presupuestaria 622.04.459.0.003 “Ampliación Cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina” en 250.000 €, cuya financiación sería:

619.00.459.0.003 “Reposición y Mejora Inst. Cementerios”	80.000,00 €
609.01.459.0.003 “Avenida de Regulares”	170.000,00 €

II.2.- Crear una nueva partida presupuestaria para atender convenio con la empresa de Helicópteros por importe de 100.000 € cuya financiación se concreta en:

260.00.231.0.010 “Planes Entidades Bienestar Social”	50.000,00 €
449.00.432.0.011 “Servicios Turísticos en Ceuta”	50.000,00 €”

Atendidos los informes existentes en el expediente y siguiendo con la tramitación establecida en el reiterado artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, a la Comisión Especial de Cuentas se eleva la siguiente propuesta:

Emitir dictamen en el sentido de aceptar o desestimar las reclamaciones presentadas

y elevar al Pleno el documento para su aprobación definitiva, señalando la obligatoriedad de aceptar la alegación presentada por D. Basilio Fernández López, por importe de 99.792,55 financiándose con cargo a la partida presupuestaria 227.99.132.0.002 "Comunicaciones Policía Local".

Sometidas las alegaciones a votación el resultado es el siguiente:

- *Alegación I*

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: 1 (Caballas)

- *Alegación II:*

Alegación II.1.a)

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: 1 (Caballas).

- *Alegación II.1.b)*

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: 1 (Caballas).

Sometida el contenido de la propuesta a votación el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: 1 (Caballas)

De conformidad con el resultado de la votación se dictamina favorablemente la propuesta presentada."

El Sr. Presidente establece un receso, cuando son las diez horas treinta y siete minutos, para el estudio de las enmiendas presentadas. Se reanuda la misma a las diez horas cincuenta minutos.

Las propuestas presentadas en este acto por el Grupo Político Caballas son las siguientes:

1ª ENMIENDA:

"Mantener la partida 609.01.459.0.003n "Avenida de Regulares" en 170.000; y financiar el incremento de la partida 622.04.459.0.003N "Ampliación Cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina, en el mismo importe, minorando la partida 228.98.170.0.009N "Programas e iniciativas de Política Medio Ambientales".

2ª ENMIENDA:

“Minorar la partida 622.03.459.0.003N “Campus Universitario del 54” en 1.800.000 euros; e incrementar, en igual cuantía, la partida 480.01.241.0.002N “Plan de Empleo Juvenil”.

El Sr. Consejero de Hacienda presenta la siguiente transaccional: “Que las dos enmiendas se unifiquen y queden del siguiente modo:

“Dar de baja en el expediente la ampliación relativa a la partida correspondiente a “Campus Universitario del 54”, en un 1.800.000 euros, y se destinan 170.000 euros a la “ampliación de los cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina”, y la diferencia, que es de 1.630.000 euros, a “Empleo Juvenil”.

Entrados en votación de la enmienda con la precisión, en forma de transacción, planteada por el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

I.- Estimar la alegación presentada por D. Basilio Fernández López, en nombre de la compañía mercantil LIMPIEZAS DE CEUTA SL, solicitando se incluya en el expediente las cantidades dimanantes de sentencia judicial.

II.- Aprobar dos Enmiendas Parciales presentadas por Dª Yolanda Bel Blanca, portavoz del grupo popular en la Asamblea solicitando los siguientes extremos:

II.1.a) Modificación en la gestión de los créditos presupuestarios de determinadas obras que se realizarán a través del Organismo Autónomo GIUCE. De esta forma, los siguientes créditos recogidos tanto en el presente expediente como en el presupuesto inicialmente aprobado de la Ciudad, cambiarán su codificación de la siguiente manera:

CÓDIGO ACTUAL:

609.02.459.0.003 “Marina Española”	886.970,00 €
609.00.459.0.003 “Urbanización Huerta Téllez”	950.000,00 €
600.00.459.0.003 “Adec. Urbana Entorno N. Biblioteca”	300.000,00 €

CÓDIGO DEFINITIVO:

710.01.151.0.008 “GIUCE: Marina Española”	886.970,00 €
710.02.151.0.008 “GIUCE: Urbanización Huerta Téllez”	950.000,00 €

710.03.151.0.008 “GIUCE: A. Urbana Entorno Nueva Biblioteca 300.000,00 €

II.1.b) Incrementar la partida presupuestaria 622.04.459.0.003 “Ampliación Cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina” en 250.000 €, cuya financiación sería:

619.00.459.0.003 “Reposición y Mejora Inst. Cementerios”	80.000,00 €
609.01.459.0.003 “Avenida de Regulares”	170.000,00 €

II.2.- Crear una nueva partida presupuestaria para atender convenio con la empresa de Helicópteros por importe de 100.000 € cuya financiación se concreta en:

260.00.231.0.010 “Planes Entidades Bienestar Social”	50.000,00 €
449.00.432.0.011 “Servicios Turísticos en Ceuta”	50.000,00 €.

III.- Dar de baja en el expediente la ampliación relativa a la partida correspondiente a “Campus Universitario del 54”, en un 1.800.000 euros. Destinar 170.000 euros a la “ampliación de los cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina”. Destinar la diferencia, que es de 1.630.000 euros, a “Empleo Juvenil”.

IV.- Aprobar definitivamente el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2013, que, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 07/06/2013, implica:

1.- Anexo adjunto que, diligenciado por mí, figura en el expediente.

2.- Nueva base de ejecución presupuestaria, Base 23 BIS cuyo contenido es el siguiente:

“Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.”

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION			
CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	R.TESORERIA GT.GENERAL	R.TESORERIA F.AFECTADA	BAJAS	NUEVOS INGRESOS
449.00.172.0.009N	Transferencias Corrientes OBIMASA	1.642.863,31	1.642.863,31			
226.98.931.0.003N	Gtos. Dimanantes de Situaciones de Obligado Cumplimiento	2.029.560,87	629.835,54		124.316,33	1.275.409,00
480.00.152.0.008N	Políticas Activas en Materia de Viviendas	80.409,00			80.409,00	
629.00.459.0.008S	Ampliación y Mejora Patrimonio Municipal del Suelo	262.037,74			262.037,74	
622.03.459.0.003	Campus Universitario del 54	182.492,26			182.492,26	
480.01.231.0.010N	Convenios Entidades Bienestar Social	219.736,93			219.736,93	
410.00.151.0.008N	Transferencias Corrientes GIUCE	150.000,00			150.000,00	
227.98.313.3.006N	Plan de Salud	50.000,00			50.000,00	
622.04.459.0.003N	Ampliación Cementerio Sidi Embarek y Santa Catalina	250.000,00			161.970,00	88.030,00
449.00.459.0.009N	Transferencia de Corrientes OBIMACE	569.000,00			569.000,00	
227.99.233.1.005N	Contratos y Convenios Centros de Menores	190.000,00			190.000,00	
226.99.169.1.009N	Gastos Funcionamiento Consejería Servicios Comunitarios	22.500,00			22.500,00	
	TOTAL SUPLEMENTO	5.648.600,11	2.272.698,85	0,00	2.012.462,26	1.363.439,00
CREDITO EXTRAORDINARIO			FINANCIACION			
CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	R.TESORERIA GT.GENERAL	R.TESORERIA F.AFECTADA	BAJAS	NUEVOS INGRESOS
226.97.931.0.003N	Gastos Pendientes de Aplicación a Presupuestos	4.956.572,91	4.956.572,91			
479.00.241.1.003N	Plan Ayuda Renovación Vehículos Servicios Públicos	107.517,57	107.517,57			
226.96.931.0.003N	Gastos Funcionamiento Patrimonio	35.000,00			35.000,00	
226.98.170.0.009N	Programas e iniciativas de Políticas Medio Ambientales	300.000,00			300.000,00	
710.04.151.0.008N	GIUCE: Avenida de Regulares	170.000,00			170.000,00	
710.02.151.0.008N	GIUCE: Urbanización Huerta Tellez	950.000,00		262.936,53	687.063,47	
710.01.151.0.008N	GIUCE: Marina Española	886.970,00				886.970,00
710.03.151.0.008N	GIUCE: Adecuación Urbana Entorno Nueva Biblioteca	300.000,00			300.000,00	
480.02.231.0.010N	Convenio Empresa Helicópteros	100.000,00			100.000,00	
480.01.241.0.002N	Plan de Empleo Juvenil	2.230.000,00			2.230.000,00	
480.02.241.0.002N	Convenio Forja XXI	67.000,00			67.000,00	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	10.103.060,48	5.064.090,48	262.936,53	3.889.063,47	886.970,00
	TOTAL 1º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN	15.751.660,59	7.336.789,33	262.936,53	5.901.525,73	2.250.409,00
					0,00	0,00
					5.901.525,73	2.250.409,00
FINANCIACION BAJAS INVERSIONES			FINANCIACION			
CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PRESTAMOS	ENAJENACION	T.CAPITAL	F.C.I.
609.01.459.0.012S	REM. Fondo Equipamiento Cultural	256,22	256,22			
619.01.459.0.003S	REM. Fondo de Inversión Local	5.247,06	5.247,06			
619.01.459.0.009S	REM. Acondicionamiento de Playas	140.057,06		140.057,06		
622.00.459.0.003S	REM. Primera anualidad Plan Aparca	11.145,82		11.145,82		
622.00.459.0.011S	REM. Fondo Equipamiento Deportivo	14.092,50		14.092,50		

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación de suplemento de crédito del Patronato Municipal de Música con cargo al remanente del 2012.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, se reúne en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día diecisiete de julio de dos mil trece, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos D. Emilio Carreira Ruiz (Grupo PP) y la asistencia de D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (GRUPO CABALLAS). No asiste representante del grupo político (PSOE).

Asisten también sin derecho a voto los señores: Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León, el Sr. Interventor, D. José María Caminero Fernández y D^a Susana García Martín, funcionaria adscrita al Negociado de Intervención.

Estudió expediente de “Aprobación suplemento de crédito del Patronato Municipal de Música con cargo al remanente del año 2012”.

La propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“Con fecha 30 de mayo de 2013, la Junta del Patronato Municipal de Música de Ceuta acordó aprobar inicialmente expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2012 y, además remitirlo a la Ciudad Autónoma de Ceuta para su aprobación definitiva por la Asamblea, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su sesión ordinaria celebrada el 31/05/2013 acordó “aprobar inicialmente expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del año 2012 del citado Patronato.

El expediente se sometió a información pública por un plazo de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el B.O.C.CE. Nº 5.267, de 7/06/2013. Ha transcurrido el mencionado plazo sin que se haya presentado alegación alguna, según queda acreditado en el certificado obrante en el expediente.

Por lo expuesto y conforme a la normativa vigente en la materia, al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el presente expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2012 del Patronato Municipal de Música”.

Sometida el contenido de la propuesta a votación el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Abstenciones: 1 (CABALLAS).

De conformidad con el resultado de la votación, se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: dos (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2012 del Patronato Municipal de Música.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria a las 9:00 horas de la mañana en la Rotonda del Palacio Autonómico, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D^a M^a Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer y con la asistencia de la Vicepresidenta 2^a de la Asamblea, D^a Fátima Mohamed dos Santos, D^a Sandra López en representación del PSOE, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (Caballas) y como vocales titulares ausentes D^a Fátima Hamed Hossain (Caballas) y de D^a Milagros García (PSOE), y con la ausencia de la Vicepresidenta 1^a de la Asamblea, D^a Adela Nieto, actuando como Secretario D. Pedro Ruiz Borja, estudió expediente relativo a:

Punto Primero.- Dictaminar, si procede, sobre Propuesta relativa a estimación de las alegaciones que se relacionan en la parte expositiva de dicha propuesta, presentadas por el Grupo Parlamentario Caballas al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Ceuta 2013-2016 y sobre la aprobación definitiva de dicho Plan.

Punto Segundo.- Asuntos de urgencia.

Punto Tercero.- Ruegos y preguntas.

Y la Propuesta era del siguiente tenor literario:

La Excm. Sra. D^a María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta ante el Ilustre Pleno de la Asamblea, eleva la siguiente Propuesta:

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, a través del Centro Asesor de la Mujer tiene previsto la aprobación del III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

En relación al expediente aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 29 de abril de 2013, relativo a la aprobación inicial del III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

Dentro del plazo de información pública (BOCCE Nº 5.263 de fecha 24 de mayo de 2013), presenta reclamaciones y sugerencias en plazo:

- El Grupo Parlamentario CABALLAS.

Consta informe suscrito por parte del equipo técnico del CAM en sus distintos departamentos, procediéndose al estudio de las alegaciones presentadas de fecha 5 de julio de 2013 en el siguiente sentido:

1.- Alegaciones presentadas por el Grupo Parlamentario Caballas.

I.- INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Es importante que la ciudadanía perciba los avances en materia de igualdad de trato y de oportunidades como efecto de las medidas puestas en marcha para ello se propone:

1.- Incluir glosario de términos teniendo en cuenta que va a ser un documento difundido entre la sociedad y que la inclusión de un glosario lo hace un documento más útil. Desde nuestro Grupo Parlamentario no tenemos inconveniente, si se estima necesario por la Consejería, en remitir una propuesta de términos a incluir.

Se estima.

2.- Seguimiento de la utilización de un lenguaje no sexista en la Administración local, empresas municipales y organismos autónomos.

Se estima.

3.- Aplicación de acciones positivas para avanzar en una mayor presencia de la mujer en los puestos directivos en el ámbito empresarial, sindical y social.

Se estima.

4.- Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización.

Se estima.

5.- Seguimiento de la introducción de la perspectiva de género en los programas y actuaciones que se lleven a cabo en materia de juventud.

Se estima.

II.- EMPLEO:

1.- Diseño, ejecución y evaluación de las políticas y servicios de empleo desde la perspectiva de género en las acciones relacionadas con la Consejería de Empleo.

Se estima.

2.- Identificación de las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del sector público y privado ceutí sobre las que actuar para la igualdad.

Se estima.

3.- Potenciar el uso de instrumentos de control orientados a eliminar las diferencias retributivas por razón de sexo en nuestra Ciudad.

Se estima.

4.- Continuidad del desarrollo de políticas activas que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, y especialmente de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social, para reforzar la igualdad de oportunidad en el ámbito laboral y combatir la discriminación entre hombres.

Y mujeres centrándose especialmente en:

- Asesoramiento, por el personal especializado en igualdad de género, para la búsqueda de empleo y la realización del itinerario profesional.

- Acompañamiento y medidas especiales para mujeres con dificultades añadidas: mujeres con discapacidad, víctimas de la violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mujeres mayores de 45 años, mujeres desempleadas de larga duración.

- Elaboración de Estudios y Jornadas desde la perspectiva de género en diferentes sectores de actividad.

Se estima.

5.- Incremento de acciones positivas que promuevan el acceso al empleo de las mujeres, especialmente dirigidas a mujeres que se reincorporan al mercado de trabajo tras abandonarlo como consecuencia de la maternidad o del cuidado de familiares en situación de dependencia, mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres en sectores donde estén

subrepresentadas y mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, mujeres mayores de 45 años y mujeres desempleadas de larga duración.

Se estima.

6.- Diagnóstico de la situación de las personas que trabajan como Empleadas de Hogar.

Se estima.

7.- Elaboración de códigos de buenas prácticas en materia de acoso sexual, por razón de sexo y discriminación laboral, para su posterior promoción y difusión, así como la realización de campañas informativas y/o acciones de formación, todo ello de forma conjunta con las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Se estima.

III.- EDUCACIÓN:

1.- Organización de acciones de sensibilización-formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género dirigidas al profesorado, alumnado y a través de las AMPAS, mediante la coordinación pertinente con la FAMPAs, a las madres, padres, abuelas y abuelos cuidadores.

Se estima.

2.- Realización de actuaciones de concienciación a través de las AMPAS para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellas carreras universitarias en las que cada sexo está subrepresentado.

Se estima.

3. Desarrollo de medidas, desde la perspectiva de género, que afronten las causas del abandono escolar prematuro, tanto en la población femenina como en la masculina.

Se estima.

4.- Implantación durante todo el curso escolar, de servicios de atención socioeducativa, talleres de juego, aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares...y no sólo durante la vigencia de los planes de empleo.

Se estima.

IV. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD:

1.- Aumentar el número de plazas, en escuelas infantiles y guarderías para niñas y niños menores de 3 años.

Se estima.

2.- *Promoción de incentivos para la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en las empresas empleadoras.*

Se estima.

3.- *Establecimiento de facilidades a las personas desempleadas para la conciliación de la asistencia a las acciones de formación profesional para el empleo, con el cuidado de hijos/as menores de 6 años y/o familiares dependientes hasta el segundo grado, mediante la concesión de una ayuda con la que sufragar la asistencia a dichas personas o el establecimiento de lugares habilitados a esos efectos.*

Se estima.

4.- *Análisis, publicación y difusión del valor económico del trabajo doméstico y el cuidado de las personas.*

Se estima.

5.- *Promoción de actividades que faciliten la incorporación de mujeres y hombres a aquellas actividades y sectores económicos en los que se encuentren subrepresentados.*

Se estima.

6.- *En materia de riesgos laborales, difundir información, especialmente en el sector privado, acerca de cómo valorarlos y prevenirlos especialmente ante la mayor necesidad de protección de la mujer embarazada y lactante y de su descendencia y sobre todo cómo actuar cuando los riesgos no se pueden eliminar o reducir.*

Se estima.

V. BIENESTAR SOCIAL.

1.- *Formación en materia de igualdad y violencia de género al personal del área de Servicios Sociales.*

Se estima.

2.- *Desarrollo de actuaciones para la promoción de la autonomía personal de las mujeres en situación de dependencia.*

Se estima.

3.- *Desarrollo de programas de formación para cuidadores/as de personas en situación de dependencia, con el objetivo de desarrollar sus habilidades para el cuidado a la vez que mejorar su autocuidado, integrando la perspectiva de género y la necesaria corresponsabilidad en las tareas de cuidado.*

Se estima.

4.- Fomento de la participación y empoderamiento de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidos al envejecimiento activo.

Se estima.

5.- Fomento y difusión de los programas y proyectos dirigidos a mujeres con discapacidad, especialmente los enfocados hacia el empoderamiento, la inserción e integración social fomentando su participación, así como los dirigidos a la intervención con las mujeres con discapacidad y enfermedad mental.

Se estima.

6.- Seguidamente de la integración de la perspectiva de género en la prestación del servicio de Mediación Familiar, cuando se implante.

Se estima.

7.- Sensibilización para promover el valor de la diversidad, a fin de garantizar la igualdad y participación de las mujeres migrantes.

Se estima.

8.- Aumento de las ayudas dirigidas a entidades/asociaciones que lleven a cabo programas y proyectos dirigidos a mujeres en las que confluyan factores de múltiple discriminación (edad, discapacidad, exclusión, migración, minoría étnica, etc.)

Se estima.

9.- Fomento de la coordinación pública-privada para la unificación de criterios y de actuación en la actuación de mujeres en riesgo de exclusión.

Se estima.

10.- Utilización de los Registros Públicos de EMVICESA de personas demandantes de Viviendas Protegidas como Instrumento para reservar un cupo de viviendas para las mujeres víctimas de violencia de género acorde al número real de víctimas en vez de dejarlo como un porcentaje fijo.

Se estima.

VI.- PARTICIPACIÓN.

1.- Elaboración periódica de un diagnóstico de género sobre el tejido asociativo.

Se estima.

2.- Apoyo a la puesta en marcha de proyectos de asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años, en los que se fomenten la igualdad entre

mujeres y hombres.

Se estima.

3.- Identificación de las entidades que trabajen por la Igualdad de Género, a través de la creación de un censo sobre las mismas.

Se estima.

4.- Realización de campañas de fomento de la participación de las mujeres inmigrantes en el movimiento asociativo.

Se estima.

5.- Medidas de sensibilización para fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva, atendiendo a la necesidad de información en formatos accesibles y contemplando la incidencia la múltiple discriminación.

se estima.

6.- Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos en edad escolar y de la superación de los estereotipos asociados al deporte.

Se estima.

7.- Organización de encuentros y jornadas con profesionales de los medios de comunicación en las que participen las asociaciones de mujeres para que puedan aportar su visión e intercambiar información relativa a la igualdad de género.

Se estima.

8.- Impulso a la generación de una imagen del hombre sensibilizado en materia de igualdad y que se posicionan en contra de la violencia de género.

Se estima.

9.- Creación de un servicio de información y atención contra la violencia de género en las dependencias de la casa de la juventud de Ceuta y coordinado por el Centro Asesor de la Mujer.

Se estima.

10.- Coordinar servicio de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género entre las administración local y nacional a los efectos de facilitar y agilizar todos los trámites a las mujeres víctimas.

Se estima.

11.- *Coordinar campañas informativas relacionadas con la igualdad y la violencia de género, desde un punto de vista formativo y preventivo, orientadas a los jóvenes a través de las asociaciones locales.*

Se estima.

12.- *Aumentar la formación orientada a la prevención de la violencia de género entre las personas jóvenes para evitar las situaciones de malos tratos en las relaciones de pareja en edades tempranas.*

Se estima.

VII.- SALUD:

1.- *Fomento y mejora de medidas, dirigidas a las personas cuidadoras, que impulsen la corresponsabilidad y promuevan el autocuidado en los varones y la participación de éstos en las responsabilidades del cuidado familiar y que contemplen, asimismo, el conflicto entre los derechos de las personas cuidadoras y las personas en situación de dependencia.*

Se estima.

VIII.- OTROS.

- Realizar una cuantificación económica del plan por años de vigencia.

Se estima.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- *Estimar las alegaciones a las que se dan dicho carácter en la Parte Expositiva.*

2º.- *Aprobar definitivamente el III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.*

3º.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto del Plan que incorporará las alegaciones aceptadas.*

Realizadas las puntualizaciones a la Propuesta se pasó a la votación de los dos acuerdos contenidos en la Propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

1º.- *Estimar las alegaciones que se relacionen en la parte expositiva de dicha Propuesta, presentadas por el Grupo Parlamentario Caballas al III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.*

Votos a favor: 1 de la Excm. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D^a M^a Isabel Deu del Olmo.

Ausencias en la Comisión de las representantes del Grupo Parlamentario CABALLAS y del Grupo Parlamentario PSOE, lo que supone que el acuerdo se ha adoptado favorablemente.

2º.- Aprobación definitiva del III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

Votos a favor: 1 de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer Dª Mª Isabel Deu del Olmo.

Ausencias en la Comisión de las representantes del Grupo Parlamentario CABALLAS y del Grupo Parlamentario PSOE, lo que supone que el acuerdo se ha adoptado favorablemente.

3º.- No se produjeron asuntos de urgencia ni ruegos ni preguntas.

Por todo ello, la Comisión dictaminó favorablemente la Propuesta con el voto favorable de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer Dª Mª Isabel Deu del Olmo.

En Ceuta a veintidós de julio de dos mil trece.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Estimar las alegaciones que se relacionan en la parte expositiva de la propuesta.

2º.- Aprobar definitivamente el III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto del Plan que incorporará las alegaciones aceptadas.

B.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a aproar las nuevas normas reguladoras del Premio de las Artes y de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer en sesión ordinaria celebrada a las 10,10 horas del día ocho de julio de dos mil trece, en el Palacio de la Asamblea, bajo la Presidencia de Dª Milagros García Mateos (PSOE) y la ausencia de Dª Fatima Hamed Hossain (Caballas), actuando como Secretaria Dª Mª Teresa Troya Recacha, estudió expediente relativo a “aprobación de las nuevas normas reguladoras del Premio de las Artes y de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

La propuesta fue la siguiente:

“Por acuerdo plenario de 4 de mayo de 2000 se crea el Premio de las Artes y de la Cultura y se aprueban sus normas reguladoras. Su objeto es el fomento de las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos de Ceuta.

En un principio la dotación del Premio consistía en un diploma acreditativo y un símbolo del mismo. Tras varias ediciones, se modifican las normas reguladoras y, por acuerdo del pleno de la Asamblea de 20 de junio de 2005, se sustituye el símbolo que integraba la dotación del Premio por un importe económico que asciende a 3.000 €.

Las circunstancias económicas actuales hacen aconsejable un ajuste de dichas normas para adecuarlas a la nueva coyuntura social, dotándolo exclusivamente de un diploma y un galardón, estimándose conveniente suprimir la dotación económica del Premio. Asimismo, se aprovecha la ocasión para suprimir las menciones honoríficas cuya razón de ser deviene inaplicable en cuanto a su dotación.

En su virtud, se eleva la siguiente PROPUESTA:

1º.- Aprobar las nuevas normas reguladoras del Premio de las Artes y de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se adjuntan y que sustituyen en su integridad a las anteriores quedando sin efecto.

2º.- Publicar las normas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para conocimiento general.”

Sometida a votación la propuesta, se dictaminó favorablemente por mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto a favor del grupo político Pp y la abstención del grupo político PSOE.”

El texto de las citadas normas reguladoras es el siguiente:

PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación, o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con un diploma y un galardón acreditativo del mismo.

Tercera.- Periodicidad.- El Premio se convocará con carácter anual.

Cuarta.- Candidaturas.-

1. Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia

dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2. La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro General de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.C.E.

Sexta.- Tribunal Seleccionador.- el premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el/la Consejero/a con responsabilidad en materia de cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.- Proceso de selección.- El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.- Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la selección definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sometida a votación la prepuesta, se dictaminó favorablemente por mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto a favor del grupo político PP y la abstención del grupo político PSOE."

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar las nuevas normas reguladoras del Premio de las Artes y de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, anteriormente transcritas, que sustituyen en su integridad a las anteriores.

2º.- Publicar las normas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para conocimiento general.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, y D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre el contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Desde que se conociera la finalización del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos que la ciudad mantenía con la empresa URBASER, no han sido pocas las cuestiones que han generado incertidumbre y duda sobre la labor de este Gobierno.

La forma con la que el ejecutivo ha gestionado estos acontecimientos han agravado la sensación de preocupación en la ciudadanía y exige la puesta en marcha de los mecanismos de control que el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta atribuye al Pleno.

Por lo expuesto,

D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Político PSOE y D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento, solicitan:

La creación de una Comisión de Investigación al objeto de analizar las irregularidades detectadas en el desarrollo y finalización del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear una Comisión de Investigación al objeto de analizar las irregularidades detectadas en el desarrollo y finalización del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.-

La consideración social de los animales, y en especial de los animales domésticos, ha experimentado un notable cambio en la época actual. Existe una creciente sensibilidad en el conjunto de la sociedad en torno al respeto, la protección y la defensa de los seres que integran el mundo animal en general, y en particular, de aquellos que más cerca o íntimamente conviven con las personas. La conciencia social sobre los derechos de los animales, que deben recibir un trato digno y correcto, no ha parado de crecer. Los animales domésticos se han convertido en animales de compañía con un innegable valor afectivo para el ser humano.

Por otro lado, la estrecha convivencia de personas con animales puede entrañar riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad y tranquilidad para la comunidad que es preciso evitar.

La regulación y ordenación de la tenencia y protección de animales, se convierte de este modo, en una obligación insoslayable de la administración competente, en nuestro caso, la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano, cuyo texto se acompaña como Anexo.”

Finalizado el debate del punto, el Sr. Mohamed Alí **retira la propuesta**, con el compromiso de que el Consejo de Gobierno apruebe inicialmente el proyecto de Reglamento en el mes de agosto.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a suprimir la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

La Ciudad de Ceuta, tiene implantada en la actualidad la “Tasa por prestación de servicios urbanísticos”, aprobada el veintisiete de abril de dos mil diez. El hecho imponible de dicha figura impositiva es “la actividad técnica o administrativa de la Administración que, a instancia de parte, se corresponde con los servicios urbanísticos” señalados en la propia ordenanza.

La ciudadanía muestra un justificado rechazo a la imposición de esta tasa que grava, con cantidades considerables, la mera tramitación de expedientes independientemente del resultado final quede ellos se deriven. Este hecho, disuasorio en sí mismo, perjudica a los

administrados que pueden ver frenadas, de manera injusta, sus pretensiones. Caballas considera que no es aceptable cobrar una tasa por realizar el trabajo ordinario propio de la administración en el ejercicio de sus competencias.

Por otro lado, no parece muy razonable que una Ciudad afectada de tantísimos y tan graves problemas urbanísticos, que debería incentivar la normalización de la amplia gama de situaciones irregulares que se producen, a la vez que promover la mejora de las condiciones de vida de todos los ciudadanos en este ámbito, penalice económicamente todas estas iniciativas.

Por último, en el contexto actual de crisis económica y dificultad de miles de familias para hacer frente a sus compromisos de gasto, consideramos que la administración debe ser más selectiva en la elección de las figuras tributarias que aplica. Los servicios urbanísticos gravados con esta tasa, obedecen a situaciones de necesidad de los afectados, lo que nos hace más que redundar en el carácter injusto del tributo.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Suprimir la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.”

Se presenta la siguiente propuesta transaccional: “Traer una propuesta al Pleno sobre revisión de la Ordenanza al objeto de contemplar supuestos de bonificación para los niveles de renta más desfavorecidos, sin perjuicio de que en esa revisión se analice objetivamente el hecho imponible en aquello que proceda, pero con amplitud de miras.”

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Traer una propuesta al Pleno sobre revisión de la Ordenanza al objeto de contemplar supuestos de bonificación para los niveles de renta más desfavorecidos, sin perjuicio de que en esa revisión se analice objetivamente el hecho imponible en aquello que proceda, pero con amplitud de miras.

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar del Ministerio de Defensa la devolución inmediata de la Parcela nº 38 del Puerto de Ceuta.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos.-

La escasez de suelo es uno de los graves problemas estructurales que afectan a nuestra Ciudad y condicionan su desarrollo urbanístico y económico. Así se pone de manifiesto reiteradamente en todos los estudios e informes elaborados sobre la situación de Ceuta. Se trata, por tanto, de una cuestión sobre la que es muy necesaria una intervención urgente y eficaz de los poderes públicos. Así lo viene demandando Caballas desde el inicio de la legislatura. Entre las posibilidades reales de "crecimiento" a corto plazo, se encuentra la devolución del suelo ocioso adscrito en la actualidad al Ministerio de Defensa. A pesar del acuerdo plenario adoptado por la Asamblea en este sentido, el Gobierno de la Nación, en contra de los intereses de Ceuta, ha decidido mantener la situación actual que supone la "libertad de especulación" con suelo de los ceutíes.

En este incomprensible contexto se producen hechos absolutamente intolerables. El Ministerio de Defensa ocupa una parcela de 6.000 metros cuadrados en el Puerto (la nº 38), sin utilidad alguna y careciendo de título administrativo formal que justifique tal ocupación.

A pesar del acuerdo adoptado el 20 de agosto de 1.990 para la devolución de los terrenos a la Junta de Puerto, el Ministerio de Defensa se niega, sin la menor explicación, a materializar la solicitada devolución.

El Puerto se ha convertido en uno de las zonas de mayor actividad económico de la Ciudad instalándose allí un número cada vez mayor de empresas generadoras de empleo. Parece evidente que mantener abandonada y en desuso aquella parcela es un despilfarro de recursos públicos que esta Ciudad no se puede permitir.

La Autoridad Portuaria, entendiendo este hecho, y de conformidad con los informes emitidos por la abogacía del estado, ha exigido en diversas ocasiones (la última el diez de septiembre de dos mil doce), la devolución de la parcela sin éxito.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Solicitar al Ministerio de Defensa la devolución inmediata de la Parcela nº 38 del Puerto de Ceuta, ocupada actualmente careciendo de título administrativo suficiente para ello."

Durante el tratamiento del punto, la Sra. Román Bernet presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *"Solicitar del Ministerio de Defensa que atienda el requerimiento de la Autoridad Portuaria e inicie, en contacto con dicha Autoridad, los trámites oportunos para dar cumplimiento a un acuerdo del año 1990".*

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Solicitar del Ministerio de Defensa que atienda el requerimiento de la Autoridad Portuaria e inicie, en contacto con dicha Autoridad, los trámites oportunos para dar

cumplimiento a un acuerdo del año 1990, para la devolución de los terrenos a la Junta del Puerto.

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Pleno de la Asamblea a manifestar su más profunda defensa de los valores democráticos.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

La Constitución Española de 1978 regula en su Título I el conjunto de derechos, deberes y libertades que constituyen fundamento del orden político y la paz social.

Así, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político se convierten en valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico e inspiran al Estado social y democrático de Derecho que es España.

Por su parte, al artículo 9.2 de la Carta Magna impone a los poderes públicos la obligación de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Conjugar estos principios y el ejercicio de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, hace de la española y la ceutí una sociedad más libre, justa, igualitaria y próspera.

La Constitución Española proclama, además, en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En desarrollo de este precepto constitucional y, al objeto de conseguir una sociedad más justa y solidaria, se aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su exposición de motivos, la ley establece la necesidad de una acción normativa que se dirija a combatir todas las manifestaciones subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

La discriminación de la mujer en cualquiera de sus formas es un obstáculo para el bienestar de la sociedad y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de un país. La igualdad de género se concibe como un derecho genuino de las mujeres y un elemento enriquecedor que hará de la sociedad española una sociedad más justa.

Ningún resquicio o duda puede admitirse sobre estas afirmaciones, por este motivo, para el PSOE de Ceuta es fundamental que el Pleno de la Asamblea se pronuncie, hoy más que nunca, de forma unánime y sin fisuras sobre este principio fundamental, inspirador del orden constitucional y de nuestra sociedad.

Por otro lado, la Constitución Española garantiza y defiende en su artículo 16 “la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley”.

La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, vino a consagrar este derecho fundamental reconocido en nuestro texto constitucional.

La defensa de la pluralidad religiosa, del respeto y remoción de las limitaciones y atentados a su ejercicio son seña de identidad de nuestra ciudad y constituyen parte de su esencia.

El respeto a los derechos y libertades fundamentales, a su ejercicio y sus manifestaciones, es imagen y símbolo de esta ciudad multicultural ejemplo de convivencia y tolerancia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

Instar al Pleno de la Asamblea a manifestar su más profunda defensa de los valores democráticos y, especialmente, de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, condenando las manifestaciones que promuevan cualquier forma de discriminación y del derecho a la libertad religiosa, ideológica y de culto, comprometiéndose a la remoción de cuantos obstáculos limiten sus manifestaciones conformes a la ley.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Instar al Pleno de la Asamblea a manifestar su más profunda defensa de los valores democráticos y, especialmente, de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, condenando las manifestaciones que promuevan cualquier forma de discriminación y del derecho a la libertad religiosa, ideológica y de culto, comprometiéndose a la remoción de cuantos obstáculos limiten sus manifestaciones conformes a la ley.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a impulsar la creación de un Libro de Estilo para RTVCE.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.-

La misión de servicio público que la Ley encomienda a la Radio y Televisión Ceuta (RTVCE) requiere fundamentalmente el desarrollo de sus funciones con respeto al pluralismo, la objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones que la misma ofrece. Además, los medios de comunicación públicos tiene un compromiso social que exige a los mismos un especial celo y responsabilidad para la elección de los contenidos y valores que difunde.

Ciertamente, los medios de comunicación no son responsables, al menos no lo son de modo total, del pensamiento y el comportamiento de la sociedad en la que se asientan, pero si de su expansión y amplificación.

En los últimos días, la necesidad de contar con una herramienta que articule el contenido y la forma de las emisiones de la televisión pública en nuestra ciudad es más que evidente.

Por este motivo, y con el fin último de cumplir los objetivos antes expuestos, los socialistas proponemos la creación de un Libro de Estilo para RTVCE, es decir, un conjunto de recomendaciones periodísticas y de métodos de trabajo que favorezcan la eliminación de errores, la unificación de criterios y permitan lograr que las noticias de RTVCE tengan un sello propio, sea lingüísticamente correcta, socialmente responsables e informativamente precisas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a impulsar la creación de un Libro de Estilo para la RTVCE donde, entre otros contenidos, incluya unas normas y valores básicos para el tratamiento de asuntos comprometidos como: violencia de género, inmigración, racismo, xenofobia, menores de edad, terrorismo, personas con alguna patología o enfermedad y la publicidad.”

Tras una serie de intervenciones, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).
Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carracao Meléndez.

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la apertura de una Red de Ludotecas.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El Grupo Parlamentario Socialista, preocupado por las cifras y los datos que nos posicionan entre las ciudades con más índice de fracaso escolar y riesgo de exclusión social, ha querido trasladar a esta Asamblea la necesidad de implantar en Ceuta una Red de Ludotecas con el fin de compensar las desigualdades que sufren muchos niños y niñas de nuestra ciudad.

Esta Red de Ludotecas daría a un importante porcentaje de población la oportunidad de acceder a un servicio de refuerzo en las áreas de aprendizaje básicas que sirvan de complemento a la jornada escolar, asimismo, supondría un complemento a las medidas de lucha contra el absentismo. El sistema permitiría igualmente, trabajar en otros ámbitos como la estimulación precoz y la atención temprana.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista se propone la puesta a disposición de las familias de un recurso básico que ayude a complementar el Proyecto Curricular de los Centros Educativos. Otras autonomías, entre ellas Melilla, tiene puesta en marcha, desde hace años, iniciativas como la que hoy se eleva al Pleno y, continúan ampliando y mejorando los medios dedicados a la misma. Lo que demuestra su viabilidad y sus ventajas para potenciar el desarrollo social, personal y evolutivo de los y las alumnas que más lo requieran así como de la población infantil, haciendo deseable su implantación en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a la apertura de una Red de Ludotecas que potencie el desarrollo evolutivo de los y las niñas, reduzca el absentismo y el fracaso escolar.”

Durante el transcurso de las intervenciones, se presentada la siguiente **propuesta transaccional**: *“Manifestando la intención y la voluntad de llevarlo a cabo, acordar el estudio de la posibilidad de su implantación para el próximo ejercicio, atendiendo en particular la oportunidad que pueda derivarse de la aplicación en nuestra ciudad del Fondo Social Europeo en el nuevo Marco Comunitario de Apoyo”.*

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estudiar la posibilidad de implantar para el próximo ejercicio una Red de Ludotecas que potencie el desarrollo evolutivo de los y las niñas, reduzca el absentismo y el fracaso escolar, atendiendo en particular la oportunidad que pueda derivarse de la aplicación en nuestra ciudad del Fondo Social Europeo en el nuevo Marco Comunitario de Apoyo.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a efectuar un encargo a PROCESA para que, en el periodo máximo de tres meses, elabore un Estudio de Viabilidad de una Naviera Municipal.

La moción es la siguiente:

“Exposición de motivos.-

La conexión marítima entre Ceuta y Algeciras es un servicio público vital para Ceuta y un factor decisivo para nuestro desarrollo económico. En consecuencia, garantizar unos niveles de satisfacción, en precio y calidad, acordes con la naturaleza de este servicio público, debe constituir un objetivo prioritario e irrenunciable para nuestra institución. Así viene expresamente recogido en el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta apoyado por todos los Grupos Políticos y agentes económicos.

A pesar de ello, y hasta el momento, no hemos conseguido el más mínimo avance en esta materia. Las compañías siguen explotando el servicio público sin más consideración que satisfacer, de manera desmedida, sus insaciables ansias de beneficio. Los precios siguen siendo abusivos. Se castiga a la ciudadanía y se cercenan las posibilidades de desarrollo económico en general, y del sector turístico en particular. La administración se mantiene como un espectador frustrado e impotente ante un auténtico saqueo al bolsillo de los ciudadanos y un ataque a los intereses generales de nuestra Ciudad.

El ánimo de consenso que preside las actuaciones de la Mesa de la Economía, llevo a depositar las expectativas de mejora en el nuevo contrato de servicio público. Se pretendía una reducción efectiva del precio del billete en un 30%. No era la situación ideal, aunque sí un avance significativo. El resultado ha sido un nuevo revés para Ceuta. El concurso ha quedado desierto y, lo que es peor, el Gobierno de la Nación ha anunciado su intención de renunciar a la propia existencia del contrato. Esta decisión supone realmente un ahorro; pero a consta de eliminar todo mecanismo de control público de una travesía que condiciona la vida de los ceutíes en todos los órdenes posibles.

Caballas considera que la Ciudad no puede mantenerse al margen de lo que está sucediendo. Tenemos el compromiso y la obligación de actuar con la mayor determinación posible en resolver todos y cada uno de los problemas que afectan a los ceutíes. Y este es, sin ningún género de dudas, uno de extraordinaria importancia.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Efectuar un encargo a PROCESA para que en el periodo máximo de tres meses, elabore un Estudio de Viabilidad de una Naviera Municipal, que contemple los aspectos técnicos jurídicos y económicos del proyecto.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y tras una serie de intervenciones, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz).
Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).
Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí.

D.2.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar tareas de fumigación del alcantarillado público y a la limpieza y adecuación de la barriada Polígono Virgen de África.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

La llegada de la época estival agudiza los problemas e inconvenientes derivados de la falta de limpieza en las calles. Por este motivo, las quejas de los vecinos y vecinas han aumentando en relación, fundamentalmente, al incremento de los malos olores y la aparición de insectos.

En coordinación con el partido Los Verdes-Grupo Verde, desde el Partido Socialista queremos trasladar al Pleno, la necesidad de dar una respuesta a esta demanda vecinal, intensificando las tareas de limpieza y desinfección que deben desarrollarse en determinadas zonas de la ciudad. Esta no es sólo una cuestión estética y de calidad del servicio público sino un problema de higiene y salubridad.

En este sentido, se hace necesario proceder a la fumigación del alcantarillado público para evitar los problemas de insectos y a la adecuación de la zona trasera de los edificios en la barriada Polígono Virgen de África, primera fase.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a realizar tareas de fumigación del alcantarillado público y a la limpieza y adecuación de la barriada Polígono Virgen de África.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Instar al Gobierno local a realizar tareas de fumigación del alcantarillado público y a la limpieza y adecuación de la barriada Polígono Virgen de África.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta Decretos correspondientes al mes de junio de 2013 (del nº 6.616 al 8.088)

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

Se presentan seis interpelaciones por distintos miembros de la Asamblea.

INTERVENCIONES

Sr. Presidente: *“Antes de dar comienzo a la Sesión quiero justificar la ausencia de la diputada, Sra. De Miguel, que no asiste al Pleno por razón del fallecimiento de su madre. Para ella nuestra más sincera condolencia y en nombre de todos un abrazo muy fuerte para ella y para toda la familia.*

También quiero disculpar a la Consejera Sra. Bel, está en Madrid porque ayer hubo una reunión en la Secretaría de Estado de Empleo, al objeto de ir tomando iniciativas y decisiones relacionadas con las políticas activas de empleo en nuestra ciudad y en particular las que gestiona esta Ciudad Autónoma.

Y también la presencia del diputado, Sr. Márquez de la Rubia, que está asistiendo al Consejo de Política Fiscal y Financiera que se celebra hoy en Madrid.

Antes de iniciar la Sesión también quiero poner en conocimiento de esta Asamblea que ha fallecido en esta madrugada D. Carlos Chocrón. D. Carlos Chocrón es medalla de la Ciudad, es una persona muy querida, admirable y quiero en nombre de todos transmitirle a la familia y a la comunidad israelita nuestro más sentido pésame, y poner de manifiesto que Carlos es un verdadero ejemplo, una persona verdaderamente admirable, un ejemplo como empresario, que apostó decididamente por la calidad, por abrir horizontes para la economía de Ceuta, por llevar y asociar el nombre de Ceuta al sello de calidad en toda España, y además una persona excelente, excepcional, en el trato humano, en su comportamiento cívico, en su compromiso solidario; una pérdida irreparable y un ejemplo a seguir por parte de todos.

Sr. Mohamed, tiene la palabra.”

Sr. Mohamed Alí: *“Justificar la ausencia de nuestros compañeros como Fátima Hamed, como el Sr. Maanam, una por no encontrarse en Ceuta y otro por motivos personales, y a la vez sumarnos a las condolencias manifestadas por el Presidente, tanto a la familia de la diputada y compañera Celinia De Miguel, como a la de Carlos Chocrón.”*

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

- 17 de julio de 2012 (Sesión Ordinaria)
- 24 de septiembre de 2012 (Sesión Ordinaria)

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación.

Sr. Presidente: “*Tiene la palabra la Sra. Consejera.*”

Sra. Román Bernet: “*Buenos días a todos.*”

Traemos la aprobación inicial de una Ordenanza de Accesibilidad, cuya anterior normativa databa de una Ordenanza aprobada por este Pleno en el año 2003, pero en el devenir de los tiempos nos vemos obligados a traer una actualización de dicha ordenanza, que en sí ya supuso en el año 2003 un avance importante para la Ciudad en este sentido, pero que entendemos que debía ser actualizada.

En las reuniones que venimos manteniendo en la Comisión de Accesibilidad surgió esta necesidad y la oportunidad de modificar esta Ordenanza.

Muchas de las propuestas que hoy elevo en voz del Gobierno de la Ciudad han sido consensuadas y elevadas a través del IMSERSO, y a través del CERMI, y me gustaría reconocer la labor que viene haciendo esta Comisión a la que yo calificaría como una comisión reivindicativa, una comisión luchadora, y una comisión que nos obliga a estar permanentemente en guardia en este sentido.

Las modificaciones básicamente van a consistir por un lado en ampliar el número de miembros: un representante de la Administración General del Estado y un representante del Consejo del Mayor y a la ampliación de las funciones, y planes de actuación de la Comisión.

Por tanto, el hacer estas ciudades más accesibles y en la línea de los actuales objetivos también de un Plan de Vivienda que se está planteando por parte del Estado y que posiblemente en breve veremos fruto en forma de firma de convenio bilateral y va a haber una especial atención a ayudas a esas viviendas.

También me gustaría destacar que los técnicos de esta Casa a partir de ahora cada vez que tengan que informar una licencia o un proyecto tendrán que someterse a poner en ese informe expresamente las condiciones de accesibilidad de ese lugar; con lo cual, estamos

obligando a que los profesionales a pesar de que ellos tienen que cumplir lógicamente la normativa que marca el código técnico de edificación y que marcan otras normativas, pero estamos obligando de alguna manera que haya un pronunciamiento expreso a esa cuestión de la accesibilidad que todos consideramos tan necesario.

No quiero detallar mucho, porque los temas que se han tocado son muy técnicos, sí me gustaría decir que es todo a lo relativo a la colocación del mobiliario en la vía pública a paso de peatones y que esas personas tienen unas capacidades físicas diferentes a las nuestras.

Un momento antes de entrar a la Sesión el Grupo Socialista me ha entregado en mano una adición a las medidas que ya traemos y que se trata de elaborar o de incluir dentro de esta ordenanza unos pictogramas que son utilizados como sistema alternativo y aumentativo de comunicación, y que deberían estar en los espacios públicos, y también en nuestros edificios públicos; le he planteado al Grupo Socialista que no tenemos ningún problema en aceptar esta adición, pero previamente deberemos de realizar un grupo de trabajo entre el IMSERSO y la Ciudad, para elaborar un listado de edificios públicos, y de espacios públicos en los que deban estar estos pictogramas para ayudas a estas personas con esas capacidades físicas diferentes a las nuestras. De forma que podamos evaluar este coste, podamos saber en qué edificios y en qué espacios deben de estar, y dónde es el lugar idóneo para que estén; y evaluando económicamente esa medida, podamos empezar llevarla a cabo en los Presupuestos a partir de este momento.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sumarnos también a la muestra de dolor por los fallecidos y ese abrazo cariñoso del Grupo Parlamentario Socialista a sus familiares.*

En primer lugar, hubo un debate a instancia de este Grupo Parlamentario con resultado de voto a favor, para que en RTVCE se pudiera comunicar a las personas sordas, y como consecuencia de este voto a favor hubo una reunión con los directivos para poder ver cómo podríamos poner eso en marcha, y todavía esto no es una realidad.

Además en la Ordenanza se hace mención expresa a las medidas para las personas sordas y con hipoacusia y tampoco hace ninguna referencia a la accesibilidad en la comunicación a través del ente público de televisión, por tanto, creo que es una ausencia destacable dentro de la Ordenanza.

Entiendo que ha sido un error, pido que se incluya en la Ordenanza y, sobre todo, pido encarecidamente que se ponga en marcha aquel Acuerdo Plenario a la mayor brevedad.

Me atrevo a hacer una sugerencia para que la tenga en cuenta el Gobierno y es que dentro de la partida presupuestaria que hace referencia a la accesibilidad y a las mejoras de la misma, se establezca un plan de ataque con un montante económico expresamente destinado a ello, para las prioridades de problemas de accesibilidad que hay en la Ciudad y empezar ya a solucionarlos.

Lo que le insto al Gobierno es que dote económicamente de una partida suficientemente para que podamos actuar de manera inmediata, priorizada sobre esos problemas de accesibilidad que tenemos en la ciudad.

Por tanto, agradezco la posición del gobierno respecto a nuestra enmienda de adición, solicito que se incluya en la Ordenanza la referencia a lo audiodescrito en RTVCE para hacerla más accesible también a las personas con problemas de audición e insto al Gobierno a que se plantee esa partida económica para atacar de una manera inmediata los problemas de accesibilidad que tenemos.”

Sra. Román Bernet: *“Lo de RTVCE en el seno de la Comisión nadie lo ha aportado, pero estando votado a favor en la Asamblea y habiendo reuniones ya, pediré a la Consejera competente que nos pase el texto que considere más oportuno y se incluye.”*

Con respecto al tema de la partida de accesibilidad, informar al Sr. Diputado que en estas reuniones que venimos manteniendo, precisamente, esta propia Comisión de Accesibilidad nos marca un poco la línea. Nosotros no queremos ser una excepción y queremos estar en esa línea, de hecho hay previsto una partida en sede de esa Comisión de Accesibilidad, y la prioridad de objetivo son ellos las que las marcan. En ese sentido, la Consejería de Barriada va haciendo toda la labor que le vamos marcando.

No hay ningún problema en aceptar esa intención que usted manifiesta.”

Sr. Presidente: *“Vamos a someter a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista que está en la Consejería de Fomento, con la precisión que ha hecho la Consejera, ¿no se puede...?”*

Sra. Secretaria General: *“Entendemos que es una aprobación inicial y a partir de ahora se abre un periodo de exposición pública donde caben todo tipo de modificaciones y alegaciones, y entiendo que es en ese momento procesal es donde corresponde hacerlo.”*

Sr. Presidente: *“Pero de cualquier manera, Sra. Secretaria, y no es por llevarle la contraria, ni muchísimo menos, acataremos su criterio, como no puede ser de otra manera, pero en el ámbito de la aprobación inicial también se pueden presentar enmiendas, al margen de que luego en periodo de información pública se puedan formular por parte de los grupos políticos y de los ciudadanos en general cualquier otro tipo de aportaciones, pero ya se publicaría el texto de la Ordenanza inicial con la enmienda que aquí se ha acordado.*

Entiendo que eso es factible, si usted considera que no, aquí estamos para seguir el cauce de la ley, según la interpretación que a la misma le den los funcionarios y usted ocupa una posición primigenia al respecto.”

Sra. Secretaria General: *“Teniendo en cuenta que la enmienda no se encuentra regulada en el Reglamento Vigente de la Asamblea y que es la práctica usual de esta Asamblea en todo momento procesal, admitir enmiendas, esta Secretaria no tiene inconveniente en que se vote una enmienda, si bien, por seguridad jurídica entendía que era más correcta hacerlo de la otra forma.*

Sr. Presidente: *La Conclusión es que no existe impedimento legal.*

Entonces sometemos a votación la enmienda con la precisión formulada por la Sra. Consejera y con la enmienda aprobada sometemos a votación la propuesta que nos trae la Sra. Consejera.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento el Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de la Ciudad.

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja.

Sr. Presidente: *“Si no tiene ningún portavoz nada que objetar, sugeriría que se trataran de manera conjunta los dos puntos, aún cuando se pudieran votar de manera separada, aún cuando se deban votar de manera separada, por economía procesal.*

Sra. Consejera, tiene usted la palabra para defender los puntos de manera conjunta.”

Sra. Román Bernet: *“Gracias, Sr. Presidente.*

El pasado año trajimos a aprobación inicial dos modificaciones puntuales al PGOU, hemos seguido trabajando en dos líneas: por un lado en intentar una captación de marcas locomotoras y por otro lado en continuar avanzando en la aprobación inicial del nuevo PGOU.

Para este especial asunto resulta de especial interés los contactos y reuniones que venimos manteniendo con el Ministerio de Defensa, ya que se está gestando un convenio urbanístico que va incorporado a la aprobación inicial del PGOU, y que dará viabilidad a la disponibilidad de terrenos en nuestra ciudad. En paralelo y con nuestras conversaciones con promotores que sirven a estas marcas locomotoras, hemos aprendido que el promotor del terreno comercial actúa cuando el terreno está viabilizado desde el punto de vista urbanístico, y no sólo desde el punto de vista económico.

De ahí la necesidad de aprobar provisionalmente nuestras dos modificaciones, por una parte para viabilizar el suelo desde el punto de vista urbanístico y por otra, como preámbulo a la futura aprobación del PGOU.

En estas modificaciones hemos tenido la oportunidad de pulsar qué fines persigue cada quien en las situaciones urbanísticas y me van a entender cuando hable ahora de las alegaciones: en la edificación Loma Colmenar hemos tenido una sola alegación proveniente de ATLAS-CEPSA y en la del Brull también la de ATLAS-CEPSA y otra de Septem Nostra.

De todas formas, en estos meses ha habido movimiento en la ciudad en cuanto a esas marcas, hemos tenido la ampliación del LIDEL y en breve hay una marca deportiva que viene a implantarse en la Ciudad en el mes de septiembre.

Por tanto, entendemos que esta política está empezando a dar sus frutos. En Ceuta no hay que perder de vista que tenemos un planeamiento urbanístico que data de más de veinte años de existencia y, por tanto, está totalmente agotado, y no había otra manera de hacerlo que traer estas modificaciones puntuales a Pleno.

El mandato realizado por la Mesa por la Economía tampoco hay que perderlo de vista en estas modificaciones, fue en julio de 2012 y era la que de alguna manera nos hacía buscar esta fórmula para poner suelo disponible sin rentabilidad ni económica ni social, por desgracia, y a realizar nuestras formaciones urbanísticas que, desde luego, son necesarias de cara a poner a disposición de esos promotores y emprendedores, proyectos empresariales que den a Ceuta un impulso a la economía y, sobre todo, a la capacidad de generación de empleo. En este sentido decirle que la marca que se va a implantar en un futuro en Ceuta va a contratar a 22 personas de nuestra ciudad. Es una gota que aliviará a 22 familias sin duda de ningún tipo de manera directa; son pequeños avances que no debemos cejar en el empeño.”

En cuanto a la edificación de Loma Colmenar, se ha recibido una alegación de un dato opcional de equipamiento deportivo y se ha pasado a comercial, y es una superficie total de actuación de unos 40.000 metros cuadrados. Aunque la superficie comercial que quedará disponible será aproximadamente de unos 15.000 metros cuadrados.

La alegación que se recibe por parte de ATLAS-CEPSA responde a una cuestión de interés comercial de la propia empresa, ellos consideran que, al Pleno de la Asamblea, realizar estas modificaciones puntuales de alguna manera se ven vulnerados unas expectativas de comercio-futuro en esa zona comercial que ellos pretendían crear. Nosotros lógicamente respondemos al interés general, respondemos a los intereses de los ciudadanos de Ceuta y no tenemos que estar sometido a los intereses de un particular ni de ninguna empresa, entendemos lógicamente las intenciones de la empresa de tener una disponibilidad económica para poder realizar ese traslado, pero no lo podemos someter a los intereses particulares de nadie. Por tanto, se ha desestimado esa alegación que era la única que había en relación al tema de Loma Colmenar.

En cuanto al espacio del Brull, esta zona ya sufrió una modificación puntual en el año 2006, para que se pudiera realizar la compra por parte de la Ciudad al Ministerio de Defensa, ya tenía un Estudio de Detalle realizado y estaba destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, concretamente, de 400 viviendas. Al cambio en la modificación que se realiza se mantiene una pastilla de viviendas, pero también lo que se hace es que se transforma dos pastillas de ese entorno, se recalifican a uso económico terciario, es decir, comercial compatible con un equipamiento.

Y aquí se han recibido dos alegaciones: Una la de ATLAS, exactamente en el mismo sentido de oportunidad de tema comercial por parte de la Empresa, que creen que no deberíamos nosotros como Administración Pública de ir a una oferta de suelo comercial, porque piensan que era una oportunidad en la que ellos de alguna manera pierden. Y por otro lado la de Septem Nostra iba en varios sentidos, por un lado que hay dos araucarias allí que son de especie protegida y ellos hacen la alegación en función de que se sigan protegiendo, obviamente, eso va a ocurrir así. Además existe una resolución firme desde el año 2010 y esas araucarias están y estarán protegidas.

Y después planteaban que en vez de convertirlo en un espacio para viviendas y de uso comercial y de equipamiento era preferible hacer un espacio verde, lógicamente eso es deseable en cualquier sitio, pero también es cierto que la intensidad edificatoria del espacio alrededor ha crecido en los últimos años en número de 750 viviendas, y hay que darle respuesta a esos vecinos en forma de comercio, en forma de equipamientos, y esa es la

alegación que ellos hacían. Tenemos que recordar que esa zona en el mes de septiembre comenzará a funcionar también el Campus Universitario, y lógicamente muy deseable sería poner un parque, pero no podemos perder el suelo para viviendas, ni para un equipamiento que es necesario en toda aquella zona.

Esas eran las dos alegaciones que teníamos, porque conocen ustedes cuando trajimos la aprobación inicial, había un escrito del Ministerio de Defensa en cuanto al tema de la intensidad edificatoria. Obra en el expediente informe técnico en el que define que la intensidad edificatoria no sólo no sube, sino que disminuye, porque pasamos de 448 viviendas a 160 viviendas y, por tanto, no existirán plusvalías en ese sentido.

Con lo cual, los dos espacios tanto Loma Colmenar como el Brull, quedan disponibles a partir de la aprobación provisional que realizaremos hoy aquí en esta Sede y que después será elevada como conocen al Ministerio de Fomento, que será quien finalmente apruebe estas modificaciones. Quedan puestas a disposición de proyectos innovadores para bienes y servicios, en las que tengan cabida las PYMES locales, en las que se exija un volumen de inversión y en el que tenga un impacto en la generación de empleo directo; por eso le pedimos el voto afirmativo para ambas modificaciones.”

Sr. Presidente: *“En consecuencia, sometemos a votación ambos puntos.”*

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos 2013.

Sr. Presidente: *“En relación con este punto por parte del Grupo Político Caballas se ha presentado dos enmiendas de las que el Gobierno acaba de tener conocimiento en estos momentos y que consideramos que tienen una cierta entidad, tanto del punto de vista político, como del punto de vista técnico presupuestario.*

En consecuencia si no tienen objeción los señores portavoces vamos a concedernos un receso de unos diez minutos, para que podamos analizar en el seno del Grupo estas enmiendas que, como digo, acabamos de conocer.

Tiene la palabra el Sr. Carreira.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Gracias, Sr. Presidente.*

El Consejo de Gobierno entendió sobre la propuesta que había hecho el Consejero de Hacienda respecto de este expediente, en el que hay suplementos de créditos y algún crédito extraordinario, algunos para suplementar partidas por nuevas necesidades y otros porque se consideran nuevas necesidades que no estaban previstas en ninguna partida presupuestaria y, por lo tanto, hay que crearlas.

En el expediente también se detalla de dónde se obtienen los ingresos, tanto de

ingresos procedentes de mayor recaudación en algunos casos, otros como consecuencia de mayores ingresos procedentes en la participación de Ceuta en los tributos del Estado, y algunas bajas procedentes de programas no realizados en ejercicios anteriores, así también de menores ingresos previstos por la compensación del IPSI como consecuencia de la desviación del IPC.

Por tanto, digamos que el expediente cumple con todos los requisitos establecidos por nuestra norma, que regula la presentación de este tipo de expediente, así como el informe del Interventor. Quisiera destacar los aspectos que son más importantes: el montante total del mismo que está en torno a 14.400.000 € y a qué se destinan esencialmente los suplementos, así como los créditos extraordinarios. El suplemento de crédito se destina a la regularización de transferencias corrientes a la Sociedad Municipal OBIMASA, por un error en la liquidación del presupuesto anterior a la aplicación presupuestaria a la cuenta de acreedores como consecuencia de sentencias de obligado cumplimiento, al incremento de la dotación de la obra del Campus Universitario, y al incremento de los créditos de distintas partidas presupuestarias para garantizar la cobertura de sus necesidades hasta finalizar el ejercicio.

Se crean también nuevas partidas presupuestarias al resto de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes, a la creación de un Plan de Empleo Juvenil y a la concreción de las distintas inversiones previstas para el ejercicio, derivadas de las revisiones del Plan de Estabilidad Presupuestaria elaborado por el Gobierno; es decir, detallando con más exactitud cuáles van a ser esas inversiones que no a través de una nomenclatura en general que no entraba en detalle.

Se incluye una nueva Base de Ejecución Presupuestaria, Base 23 BIS cuyo contenido es el siguiente: Se impone la obligación que supone que cualquier incremento del Capítulo de Gastos de Personal sea como consecuencia de aumento de atribuciones o contrataciones a nuevos empleados en la Administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, necesita la autorización previa del Consejo de Gobierno. Hay también una dotación de 250.000 € que proviene de los Planes de Bienestar Social para atender necesidades básicas de alimentación a menores vulnerables, cuya financiación es íntegra de la Ciudad y se produce como consecuencia del ahorro que se genera en las prestaciones incluidas en los Planes por el propio personal de la Ciudad.

Por último, señalar que a través del presente expediente se articulan tres subvenciones nominativas que son: Cáritas 159.736,93; Empresa de Autobuses: 60.000 € para atender colectivos que necesitan ayuda en cuanto al transporte y para articular nuevos convenios nominativos a favor de FEAPS, por valor de 92.528 exactamente.

Y en el trámite de alegaciones ha habido varias enmiendas, algunas presentadas por el Grupo Popular que pretende –y se acepta por parte de la consejería– que determinadas inversiones que estaban previstas pasen a ser gestionadas por la Gerencia de Urbanismo, concretamente, Marina Española, Huerta Téllez, así como la ubicación de la nueva biblioteca.

También se solicita una enmienda presenta por el PP: Incrementar la partida presupuestaria a ‘Ampliación de cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina en 250.000€’, que se financiaría con la ‘Reposición y Mejora de instalaciones Cementerios’ por valor de 80.000 euros y posponiendo la inversión en ‘Avenida Regulares’ por 170.000 €.

Se crea una nueva partida según otra enmienda presentada por el Grupo PP al objeto de firmar un convenio con la empresa de helicópteros, por importe de 100.000 €, para atender el transporte de personas con patologías oncológicas y que necesiten tratamiento fuera de Ceuta, que se financia con 50.000 € de Planes Bienestar Social y otros 50.000 € de Servicios Turísticos de Ceuta.

Y finalmente, hay una alegación presentada por un abogado de la Ciudad en representación de la empresa y que tiene que ver con un pago de una sentencia judicial por valor de 100.000 €, que también se acepta por criterio e indicación del Sr. Interventor de la Ciudad.

Hasta aquí tal y como traíamos el expediente, pero hay una propuesta de enmienda presentada por el Grupo Caballas que pretende mantener la inversión en la Avenida Regulares por 170.000 € y financiar el incremento de la partida de Ampliación de cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina en el mismo importe, todo ello minorando una partida que aparecía en el expediente de modificación de créditos, que se llama 'Programas e Iniciativas de Política Medioambientales' y al mismo tiempo también pretende el Grupo Caballas minorar la partida referente al Campus Universitario en 1.800.000 € e incrementando en igual la partida destinada al Plan de Empleo Juvenil que en principio iba a ser de 600.000 €, como bien es sabido por todos los aquí presentes.

Nosotros hemos propuesto una transacción a esta enmienda: "Aceptar reducir en 1.800.000 €" la partida 'Campus Universitario del 54' y financiar con ese 1.800.000 € la Avenida Regulares, la ampliación y reforma de los cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina, así como incrementar de 600.000 hasta 1.800.000, menos 340.000 la partida del Plan de Empleo Juvenil.

Por lo tanto, esa es la transacción que presentamos y en ese sentido con independencia de cómo se tenga que votar, eso es lo que proponemos al Pleno de la Asamblea."

Sr. Aróstegui Ruíz: *"¿Defendemos la enmienda inicialmente o el contenido de la modificación, o hacemos una intervención única?"*

Sr. Presidente: *"Creo que como el Consejero ha hecho un conjunto, pues, también si a usted le parece, aunque está en su derecho de defender separadamente la enmienda, pero creo que se puede tratar conjuntamente."*

Sr. Aróstegui Ruíz: *"En primer lugar, decir que efectivamente el Grupo Caballas presenta dos enmiendas, porque creemos que las prioridades de la Ciudad hay que respetarlas en todos los movimientos presupuestarios.*

Ustedes saben, no vamos a cejar en el empeño, insistimos cada vez que tenemos oportunidad, que el paro en nuestra ciudad sigue siendo el principal problema. Y el paro juvenil en especial por las repercusiones que tiene, no ya desde el punto de vista económico, sino social, incluso psicológico.

Con motivo de este argumento el Gobierno de la Ciudad aceptó la inclusión del Plan de Empleo Juvenil y hoy se traía a Pleno desde el punto de vista claramente insuficiente. Y lo era

porque consideramos que 600.000 € era un paso muy corto, hay otras partidas, otros gastos a los que se les da mayor interés. Entre ellos destacaba la desmesura de añadir 1.250.000 € al ya contemplado 1.150.000 para el Campus Universitario, una partida que sumaba 2.400.000 €, y de manera injustificada.

Caballas tiene el firme propósito de que los contratos en esta Institución se cumplan y si hay que interpretarlos siempre a favor del interés general. Ha habido durante muchos años demasiada mala práctica que consistía que una vez adjudicados los servicios y los contratos todo el mundo se desentendía hasta la hora de pagar. De esto se han venido aprovechando multitud de empresas y no sabemos si otras personas, para enriquecerse de una manera absolutamente injusta, nosotros estamos siendo muy rigurosos, estamos intentando desde nuestra labor de fiscalización de la gestión de gobierno, intentamos que los contratos se cumplan en su literalidad; y una inversión de 25.000.000 €, y hay que cumplir en su justo término por parte de las empresas, y las empresas tienen la intención de cobrar al Ayuntamiento un 10% sea o no razonable, tenga o no justificación, en la práctica habitual. Y advertimos al Consejero que Caballas no va a consentir que esto suceda, no queremos que nuestras palabras suenen a amenaza, pero sí a una posición firme respecto a una cuestión.

No se va a llevar este consorcio de empresas ni un euro más de lo que le corresponde sin la oposición frontal de Caballas. Hasta ahora el Gobierno con esa dotación presupuestaria parece que puse una alfombra roja a las empresas para cobrar lo indebido, es cierto que no se ha hecho, pero es cierto que ese gesto político de dotarlo presupuestariamente, alumbraba una intención que nosotros no podemos compartir. Y según los cálculos efectuados por parte de los servicios de Intervención apenas supera los 500.000 € esa revisión de precios.

Ha sido sancionada esta empresa con 330.000 € por incumplimiento de los plazos, es decir, que todas esas cantidades que están ahí contempladas no obedecen a una realidad, sino a una intención de las empresas.

Por tanto, nosotros consideramos que ese dinero donde debe estar hoy es al servicio del empleo, eso no es óbice para que en el próximo ejercicio, porque esta obra por contrato habrá que abonarla en el próximo ejercicio 2014, una vez que se ha recibido en el 2013 y por contrato el sistema alemán impone que se pague en el año siguiente, habrá que discutir las cantidades que las empresas plantean, me consta que está haciendo una medición minuciosa de todas y cada una de las unidades de obra que se han hecho allí. Espero que se siga trabajando con rigor y que en el año 2014 se ajusten las cuentas.

Desde luego, en el 2013 esta empresa no debe percibir ni un sólo euro, esto quiere decir que desde nuestro punto de vista que hay un margen de recursos ociosos, incluso disponibles, que desde nuestro punto de vista lo prioritario es ponerlo al servicio del empleo y del empleo joven. Este era el motivo y la razón por lo que nosotros traíamos esta enmienda.

La segunda enmienda es que nosotros creemos que es necesario acometer con carácter de urgencia las obras de la ampliación del cementerio musulmán, ya se han hecho las obras de Santa Catalina, están adjudicadas. Lo que no nos parece razonable es que la financiación de esta obra se hiciera a costa de suprimir alguna de las escasísimas obras que se hacen en barriadas.

Nos parece que esto es un tremendo error, hay que hacer una política equilibrada que respete la igualdad de todas las zonas de la Ciudad, por tanto, nos parecía y, valga la expresión, 'descabellado', que una inversión que había en la Avda. Regulares sea la que sirva para financiar la ampliación del cementerio musulmán.

Por tanto, nuestra propuesta es que se mantenga la financiación de la Avda. Regulares y que la financiación para el cementerio se buscara de otra partida. No nos parece mal, aceptamos esa intención del Gobierno de mantener las políticas medioambientales y, por tanto, no tocar los 300.000 euros previstos, y deducir en esos 170.000 € lo previsto para el Plan de Empleo.

Por lo tanto, nosotros en principio y en final aceptamos la enmienda en los términos que el Gobierno está dispuesto a aceptarla.

Segunda cuestión: el expediente de modificación, independientemente, de estas cuestiones, contiene una serie de actuaciones de ideas y de conceptos que no podemos compartir bajo ningún concepto, el primero de ellos: debería haber un compromiso firme de no seguir contrayendo gastos sin consignación presupuestaria, esa partida que ustedes ponen ahí se trata de reservar 4.000.000 de euros para gastos sin consignación presupuestaria.

Otra cuestión que también nos preocupa es la cantidad de sentencias condenatorias que recibe esta Institución de diversa índole, en este expediente de modificación de crédito superior a 2.000.000 €; todo esto es dinero que sale de las arcas públicas que no se puede utilizar desde el punto de vista de la eficiencia de los recursos en este ejercicio, sino que tenemos que ir tapando boquetes o tapando gestos de irresponsabilidad.

Tampoco nos parece bien la política ficción que hay en los Presupuestos, hoy se incluyen más de 900.000 € al amparo de una hipotética colaboración público-privada. Esto tampoco se debe hacer, porque es el camino abierto para nuevos boquetes presupuestarios.

Tal es así que hasta el propio Interventor ha dejado muy claro en el informe que hasta que no estén ingresadas estas cantidades la obra financiadas con ellas no se pueden iniciar. Y si esto es así ¿por qué se trae a Pleno y por qué hacemos política ficción con números que nunca se van a llegar a concretar?... Yo entiendo que el gobierno es fanático de la propaganda y le guste hacer continuamente propaganda, pero creo que es un error que esa propaganda se lleve a los documentos presupuestarios, porque aquí nada es inocuo, todo tiene su repercusión.

Otra cuestión es que nosotros vamos siempre a censurar su política de inversiones si no deja ese sesgo centralizador que perjudica al conjunto de la ciudad y a las barriadas de manera concreta. Ustedes traían en el Presupuesto una partida de carácter genérico que hablaba de dotaciones en barriada y como no estaba definida, podría parecer un esfuerzo inversor correcto. Y hoy ustedes deciden ponerle nombre: La Marina Española, ¡otra vez la Marina! 900.000 euros, una cantidad muy próxima, 880.000 la Marina Española.

Volvemos a mantener una política de inversión en barriadas absolutamente centralista que nosotros no podemos compartir bajo ningún concepto, nosotros no vamos a oponernos a esa inversión en la Marina, pero sí nos gustaría que en los mismos términos se invirtiera en

Zurrón, en la Bda. Manzanera, en el Recinto Sur, en Benzú, o en cualquier otra parte de la Ciudad, que hoy están pospuestas para ejercicios venideros.

Tampoco podemos compartir el motivo de por qué hay un cambio de partida de presupuesto de inversiones al Capítulo de Capital, para que gestione determinadas obras la GIUCE. Esto como nadie no lo ha sabido explicar, no lo podemos entender. Qué razón hay, por qué todas las obras y las inversiones se gestionan a través del Negociado de Contratación que hace sus procedimientos con normalidad, se adjudican las obras y de repente de manera inopinada todo esto se traslada a la GIUCE que carece entre otras cosas de personal suficiente para hacer los trámites de las contrataciones.

Como nadie ha sabido dar una respuesta aceptable, lo consideramos una decisión equivocada.

Y por último, nos gustaría hacer unas precisiones, hoy hay algunos gastos que se van a incluir: el convenio con el helicópteros, ha coincidido que llevamos la finalización del convenio a una empresa que ha dejado de volar, estas cuestiones son un poco extrañas.

Sigue en pie el compromiso del Consejero de que se cumpla literalmente el acuerdo y este dinero sirva para financiar un tipo de concreto de transporte, que es el de las personas que tienen que someterse a tratamiento fuera de la ciudad, y parece que 100.000 € desde septiembre a diciembre para esta finalidad, es una cantidad desproporcionada.

También queremos dejar constancia de nuestra sorpresa, en este caso negativa, en una cuestión: vamos a suscribir o ampliar el convenio con FEAPS, ustedes saben que somos acérrimos defensores del trabajo que hace esa Institución, creemos que si hay personas que necesitan de la solidaridad y del apoyo de esta Institución, son los usuarios e FEAPS. Pero también tenemos que decir que FEAPS esta incumpliendo todos y cada uno a los que ha llegado con esta Institución. Nosotros no podemos consentir que se estén desatendiendo servicios de los usuarios para contratar personas absolutamente innecesarias, sin conocimiento, consumiendo recursos del Ayuntamiento, de manera disparatada.

O el Ayuntamiento es capaz de hacer valer sus acuerdos y el sentido de sus subvenciones a FEAPS o habrá que tomar una decisión, porque desde luego lo que está pasando allí no es de recibo.

Todo este conjunto de razones que acabamos de explicar, nosotros nos vamos a oponer a la modificación de crédito, vamos a votar que sí a la enmienda con las rectificaciones que el Gobierno nos ha propuesto. No sabemos cómo se va a votar, si antes una cosa o la otra. Votaremos que sí a la enmienda y en todo caso nos abstendremos, porque habrá que guardar una cierta coherencia entre una votación y la otra.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Entiendo que en muchas de las cosas que usted ha dicho procede un análisis de todo lo que ha planteado y voy a intentar contestar: Es verdad que 600.000 para un Plan Juvenil es manifiestamente insuficiente, pero no es menos cierto que esto es fruto de un acuerdo de un Pleno y en el que votó a favor el conjunto de toda la Asamblea.*

Respecto a lo que estaba previsto para el Campus, se correspondía con una cantidad

que usted ha dicho desmesurada y falta de fundamento, en principio no era así, posteriores estudios e informes de los técnicos vienen a demostrar que lo que usted está diciendo en este momento es razonable, pero también es verdad que ya lo habíamos compartido previamente y que las instrucciones que tenía el Director de la GIUCE era ser riguroso y no dejarse guiar por los intereses de las empresas, sino por intereses generales.

Respecto de la sanción que usted ha dicho 330.000 euros, la he decretado yo, quiero decirle que en ello estamos también.

La política presupuestaria va a tener una orientación clara hacia lo que sería una política de cohesión territorial. Usted sabe que hay una sentencia que obliga a hacer unas impermeabilizaciones y una obra en la Marina, y ya que hay que hacerla no parece mal que se aproveche esa necesidad para remodelar una zona por la que transitamos todos.

Comparto con usted que los gastos en consignación presupuestaria tienen que erradicarse. Es nuestra responsabilidad controlar los pagos y evitar que estas cosas se produzcan, porque sería más deseable, y lo comparto con usted que estos recursos se destinaran a políticas activas, que tener que pagar intereses financieros.

Respecto de la colaboración público-privada y que usted llama política ficción, pues se verá si es política ficción si conseguimos esa colaboración público-privada o no, en todo caso, el Presupuesto está salvaguardado.

La GIUCE es un órgano especializado en materia de obras y de urbanismo, por lo tanto, es un órgano que cuenta con profesionales suficientemente cualificados como para poder gestionar no solamente la ejecución de la obra, sino también la preparación y la contratación de la misma.

El convenio con Ceuta Helicopters, evidentemente, ha hecho un anuncio esta empresa de que durante el mes de agosto en principio cesa en sus operaciones, pero a nosotros nos parece que este convenio viene a cumplir un fin social importante; en todo caso, si se llega a firmar lo acierto es que estará vinculada a esta financiación exclusivamente a lo que el Convenio dice, y no podrá ser utilizada para otra cosa. Además, este Consejero ya ha anunciado públicamente, que este Gobierno no va a dar ninguna subvención que tenga como único objeto mantener esa línea.

Creo que con esto he considerado cosas que usted ha dicho y compartiendo algunas de ellas y otras que tenemos que seguir analizando, y avanzar en el sentido de mejorar la eficacia de la gestión presupuestaria de la Ciudad, y de conseguir que todos los recursos se destinen a lo que desde luego es una prioridad, y que no puede ser otra como: combatir el paro, en especial el juvenil, y mejorar la capacidad formativa de nuestros jóvenes para que compitan en mejores condiciones.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Nosotros traíamos una posición al debate y que varía sustancialmente después de conocer la enmienda que presenta el Grupo Caballas, pero no dejo de hacer la reflexión: el gobierno traía una modificación sobre la que íbamos a confrontar y entendíamos que el Gobierno haría valer su posición respecto a esta modificación; es decir, tenía un motivo y una necesidad, para hacer la modificación que hoy traía al Pleno. Las*

cantidades que se han modificado como consecuencia de la enmienda se ha hecho acertadamente, tendrían también un objetivo a la hora de diseñar esa modificación, y la pregunta va en el sentido de ¿cuál eran esas necesidades y esas prioridades detectadas por el Gobierno, para plantear en el Pleno una modificación del Presupuesto?, que finalmente se desdice para atender la posición que se defiende desde la Oposición sobre la necesidad de empleo.

La vocación de este Gobierno parece que desde su origen hacer esas inversiones en materia de empleo en nuestra ciudad, pues no se les ve, sino es por parte de la labor que se hace desde la Oposición por parte de la Coalición Caballas con la enmienda que presenta a la modificación de estos presupuestos.

Pediría al Gobierno que explicara esas cantidades que van a dejar de destinarse para aquellos fines u objetivos que el Gobierno había previsto, con lo que planteaba la modificación qué iba a ocurrir con ella.

Y lo que sí me parece conveniente es hacer dos referencias: una, es que estamos en la finalización de la elaboración del próximo Presupuesto 2014 y esta cantidad de 1.500.000 € para el Plan Juvenil, el Gobierno tiene que sistematizarla en el próximo ejercicio.

Y sobre el helicóptero, es cierto, usted ha elaborado un expediente que después se encuentra con una realidad posterior y la pregunta es ¿va a haber penalización a la empresa?

El sentido del voto en lo manifestado por la Oposición estaremos totalmente de acuerdo con la enmienda y sobre la modificación mantendremos una abstención para que pueda salir adelante.”

Sr. Carreira Ruíz: *“El Gobierno no se desdice, había propuesto unos 600.000 € para el Plan de Empleo Juvenil y lo que hace es incrementar a propuesta del Grupo Caballas esa dotación en 1.500.000 €.*

En todo caso, el expediente tiene mucho de criterio técnico y me explico se producen bajas de ingresos como consecuencia de la desviación o, mejor dicho, del decrecimiento previsto por el Gobierno que tiene automático reflejo en los ingresos o en la compensación por el IPSI. Se produce a su vez un incremento de ingresos como consecuencia de la participación de Ceuta en tributos del Estado, por lo tanto, ya estamos hablando de que tenemos que reajustar en materia de ingresos más allá de las voluntades políticas, más allá de decisiones que queramos o no tomar, hay cosas que pasan y que tienen que ver con la evolución de la economía que incide en nuestro Presupuesto y sobre las que tenemos que tomar decisiones, porque no podemos mantener unos niveles de ingresos que no se corresponden con la realidad.

Hay además bajas producidas como consecuencia de adjudicaciones en las que los licitadores han presentado ofertas por debajo del precio de licitación y que sumadas todas ellas son una cantidad que se puede incorporar a este ejercicio para utilizarlas para otros fines. Hay bajas como consecuencia de ejercicios anteriores que han sido analizados, está el remanente de Tesorería, en fin una serie de datos que son puramente técnicos y sobre los que hay que trabajar, y construir un expediente de modificación de créditos.

El Gobierno se suma a la enmienda de Caballas, porque surgen informes técnicos a que la actualización del precio del Campus es mucho menor de la que inicialmente estaba prevista por los propios técnicos y que, además, la liquidación final se informa en los Servicios de Contratación y en los Servicios de Patrimonio, se tiene que producir posteriormente a lo que en principio los técnicos de la GIUCE denominaban 'Certificación Final'.

Por lo tanto, las previsiones que había hecho la Consejería de Fomento eran adecuadas, según lo que en ese momento se conocía, que lo que le estoy diciendo es muy en serio. Yo comprendo que usted no lo entienda, pero es así y en este momento el Gobierno tiene que ajustar y si no lo hubiera hecho el Sr. Aróstegui, lo hubiéramos hecho nosotros.

Por lo tanto, Sr. Carracao, en nada de lo que usted ha dicho ha aportado nada que no supiéramos, excepto en las apreciaciones que tiene respecto a este Gobierno que desde luego no va a cambiar, que es la misma que este Gobierno tiene hacia usted, tampoco va a cambiar.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“Nosotros vamos a hacer cuatro matizaciones sobre la contestación del Sr. Carreira: En primer lugar, es cierto que el acuerdo por unanimidad del Pleno fue dotar la partida con esta cantidad, pero lo fue en el ejercicio de esa flexibilidad del debate parlamentario. Creo que recordar que Caballas proponía una cantidad, el Presidente dijo que esa cantidad no podía en llegar y que se podía comprometer a 600.000 €, que si las disponibilidades presupuestarias lo permitían se podía ampliar, si no dar sentido y contenido a que el compromiso que quedó también no escrito, pero sí patente en el debate parlamentario.*

En segunda cuestión, decían ustedes: “El mayor volumen de inversión en la historia de la Democracia”, también hay que acompañar eso con una expresión. Este gobierno ha dispuesto con mayor volumen de recursos de este Ayuntamiento, no de la historia de la democracia, de la historia en general, nunca Ceuta ha dispuesto de tantísimo cantidad de dinero como la que ha tenido en este periodo, fundamentalmente, por razón de los fondos de cohesión.

Tercera cuestión, nosotros no nos oponemos a la colaboración público-privada, hasta ahí podríamos llegar, todo el que quiera invertir en Ceuta tiene nuestro apoyo. Lo que queremos decir, es que en tanto eso no se sustancie suficientemente, no se debe incorporar a los Presupuestos, porque eso contribuye al enredo, al lío y mal funcionamiento.

Y, por último, ha dicho usted: “Las empresas defienden hasta el último céntimo con uñas y dientes”, eso es lo que le pido a usted, la actitud que tienen las empresas – y que yo comprendo– de defender su dinero con uñas y dientes, que ustedes lo pongan en práctica para defender el dinero de todos los ceutíes, con uñas y dientes; porque yo no sé por qué cuando uno llega a esta Institución pierde la noción de las cantidades.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sr. Consejero, hace un año, cuando usted todavía no estaba aquí sentado por esas casuísticas de la vida, nosotros en el debate del Presupuesto dijimos que los cálculos de ingresos estaban mal, para este ejercicio, y buena parte de ese cálculo erróneo de los ingresos, seguramente la responsabilidad recaiga en usted, como gestor de una empresa municipal que aportó sus datos y sus números.*

El Gobierno aprobó con la rebaja el Plan de Empleo que se propuso, el Gobierno trae

una modificación de Presupuesto a la Cámara donde para nada quiere atender ese desempleo y es, nuevamente, como consecuencia de la enmienda que presenta la Coalición Caballa cuando el Gobierno desdiciéndose de los objetivos que planteaba esa modificación del Presupuesto, atiende una cuestión que a todas luces es mucho más importante, y nosotros la acompañamos esa medida, pero que el Gobierno esté para acompañar, significa que el Gobierno está eludiendo su responsabilidad.

Sr. Carreira, yo puedo enterarme de algo más o menos, pero desde luego veo las cosas como son, y este Gobierno traía una modificación de Presupuesto donde no contemplaba ni un céntimo para el desempleo, es como consecuencia de la enmienda que le presenta la Coalición donde seguramente con un cálculo electoral y buscando esa portada, Sr. Carreira, pero en este caso no contraria al Gobierno donde se dijese: “El Gobierno vota en contra al incremento del Plan de Empleo Juvenil”, buscando la portada, han votado a favor.

Sr. Carreira Ruíz: *“No sé si defenderé con uñas y dientes, con uñas poco... Pero, le aseguro que sí que lo haremos, pero no desde ahora, sino desde hace tiempo se está perdiendo la perspectiva del valor del dinero, del valor del esfuerzo que supone para una Institución como ésta los recursos escasos de los que dispone, por lo tanto, el interés en gastárselo bien y de modo eficaz; eso le aseguro, posiblemente me gane, pero voy a intentar cazarle a usted en la carrera, por hacerlo.*

En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Carracao, yo le doy el valor que usted tiene, como persona mucho, como político el que usted se gane frente a los ciudadanos. De momento estamos como estamos y la competición todavía está lejos, por lo tanto, lo que los ciudadanos piensan yo no me atrevo a decirlo, usted sí, yo no. Pero mucho conocimiento tiene que tener para predecir cosas que ni el Gobierno de España era capaz de predecir y además las actualizaciones de la política económica y financiera las están haciendo no sólo el Gobierno de España, sino los organismos internacionales.

El Presupuesto es algo vivo y la ley permite estas cosas que hacemos y además las Administraciones Públicas tienen que ser capaces de adaptarse a las situaciones y para eso tienen instrumentos legales.

Lo que no le voy a aceptar es que nosotros no tengamos ni siquiera desde el punto de vista en reflejo presupuestario interés en resolver el problema del desempleo en Ceuta, no se lo voy admitir, porque usted ha estado en el Gobierno hasta hace poco y usted es un campeón de destruir empleo. España está hecha ‘unos zorros’ gracias a la gente como usted y se va a recuperar gracias a gente como nosotros, a pesar de que usted no lo entienda, y no se crea que por mucho que usted repita las cosas se las va a acabar creyendo la gente, en absoluto.

Las cosas son como son, no como usted las cuenta.”

Sr. Presidente: *“En primer lugar sometemos a votación conjuntamente las dos enmiendas presentadas por la Coalición Caballas, con la precisión en forma de transacción planteada por el Sr. Consejero de Hacienda, a efecto de la firmeza en la resolución voy a dar cuenta de cómo quedaría estas dos enmiendas, sería: “Dar de baja en el expediente a la ampliación relativa a la partida correspondiente a Campus Universitario del 54 en un 1.800.000 € y destinar esa baja que se produce en el expediente a la partida de Avda. de Regulares en*

170.000 €, a la partida de ampliación de Cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina en otros 170.000 € y a la partida de empleo Juvenil en 1.460.000 €.

A ver ¿cuál es el fallo?”

Sr. Aróstegui Ruíz: “Si se mantiene los 170.000 € de Avda. Regulares, solamente, hay que traer 170.000 para completar la inversión de Sidi Embarek y se puede resumir en una sola enmienda.”

Sr. Presidente: “ Se da de baja en 1.800.000 € a la partida de Campus Universitario, se destinan en 170.000 a la ampliación de Cementerios y Santa Catalina y la diferencia que es de 1.630.000 € a Empleo Juvenil.”

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación de Suplemento de Crédito del Patronato Municipal de Música con cargo al remanente del 2012.

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Consejero.

Sr. Carreira Ruíz: “Gracias, Sr. Presidente.

Hay un remanente de Tesorería en el Patronato, que el órgano de gobierno del mismo propone que se destine a financiar determinados servicios que con los créditos ordinarios que tenían asignados, no podían asignarse y, por lo tanto, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno y pasado por la Comisión Informativa correspondiente se debate en la Asamblea para su aprobación definitiva.”

Sr. Presidente: “¿Algún Grupo quiere hacer uso de la palabra?...”

Sometemos el asunto a votación.”

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

Sr. Presidente: “Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Deu del Olmo: “Gracias, Sr. Presidente.

Se trata de traer a aprobación definitiva el III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad Autónoma de Ceuta, habiendo pasado un trámite de audiencia provisional y un trámite de audiencia definitiva con alegaciones sugeridas por los Grupos Políticos.”

Sr. Aróstegui Ruíz: “Nosotros vamos a votar a favor. Hay que hacer un reconocimiento

a la flexibilidad de los otros grupos políticos a la hora de incorporar las iniciativas que Grupo Caballas ha hecho y, por tanto, en principio el documento nos parece útil y razonable.

También nos gustaría hacer una breve consideración: los planes de igualdad les pasa como a otras palabras, que el uso las va desvaluando y al final se quedan en palabras huecas. La fuerza de hacer planes de igualdad que no se concretan en nada, el concepto en sí pierde valor y esto nos preocupa, nos preocupa porque la igualdad lejos de un principio o además de un principio y además de un enunciado, es una actitud. Una actitud que hay que mantener en todos los órdenes de la vida en cada uno de los momentos y en cada una de las circunstancias, y esto desgraciadamente no es la práctica habitual.

Dentro de todas las desigualdades que se producen respecto a la mujer, hay una en la que se concentran la mayor repercusión de pactos y gestos de desigualdad, y es el ámbito laboral donde existe una mayor discriminación de la mujer y en muchos casos existe cierta indiferencia por parte de la Administración.

Nos gustaría que la Ciudad en su ámbito de actuación estuviera vigilante, fuera intransigente y además actuara. Creemos que la Ciudad de Ceuta no debe bajo ningún concepto suscribir contrato alguno con una empresa que haya sido protagonista de prácticas de acoso o de discriminación en cualquiera de sus matices frente a la mujer. Esto hay que procurar llevarlo a la práctica, los empresarios desgraciadamente los hay que despiden a mujeres embarazadas, que hacen de la debilidad familiar de la mujer un factor de rentabilidad, esas empresas merecen nuestra repulsa, nuestro repudio, pero además queremos nuestra intervención, nuestra sanción institucional y social.

Creemos que los planes de igualdad no pueden quedar en un conjunto de buenas intenciones, sino que deben convertirse en palancas de transformación de la sociedad en el ámbito de la igualdad, eso debe ser un compromiso que cada uno en la parcela que le corresponde y esta Institución en la suya.”

Sra. Deu del Olmo: *“Estamos de acuerdo en esa actitud, hay que cambiar conciencias y especialmente en el estereotipo en el ámbito machista. Y que conoce bien por la participación en el Consejo Sectorial que existe un órgano donde participan todos los grupos políticos en la Delegación de Violencia de Género del CAM y todas las asociaciones que participan de este proyecto común, que es lograr esa igualdad efectiva entre el hombre y la mujer en la Ciudad de Ceuta y que llegamos a dos acuerdos que trasladaremos al Consejero de Economía y Hacienda, como se quedó en el seno del Consejo y que si jurídicamente son viables no tenemos duda de que el Gobierno las podrá en marcha.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, la posición de este Grupo Parlamentario y del PSOE de Ceuta es clara: un Plan de Igualdad sobre el que hemos trabajado mucho, pero adolece de un acompañamiento económico, no ya tanto en la cuantificación del coste de la puesta en marcha de este Plan, pero sí un montante presupuestario para la puesta en marcha y desarrollo de este Plan, esto nos parece fundamental.*

Hemos presentado enmiendas a este Plan, hasta 69 enmiendas, de las cuales 19 solamente fueron atendidas por parte del órgano competente, el resto fueron rechazadas y no solamente por cuestiones técnicas, sino que tenían también una carga política de Oposición

del Partido que las representaba, a diferencia de lo que el Gobierno entendía.

Fue como consecuencia también de una de las enmiendas que presentamos y que se tuvo a bien aceptar, que era la necesidad de poner este Plan en un periodo de exposición pública, es verdad que éste que aprobamos a posteriori se tendrá que poner a exposición pública, pero el Gobierno es quien abre el periodo para que otras entidades puedan presentar sus propias alegaciones. Nosotros seguimos echando en falta algunas cuestiones, sobre todo, dentro de las alegaciones que no se han atendido, principalmente, la que hace referencia a la comisión informativa con participación de los grupos políticos, debería haber sido incluido en este Plan.

La otra transversalidad de la igualdad en todas las áreas tendría que ser otro de los objetivos incluidos en el Plan, no parece lógico que un Plan de Igualdad no haga referencia a la necesidad de atender la igualdad y su defensa en todas las áreas del gobierno.

Luego, hay otra cuestión que nos parece muy importante y es una referencia al Plan de Igualdad en los centros escolares. Una referencia a impulsar estos planes de igualdad, no hay más que la referencia que quiera hacer el gobierno a través de trabajos puntuales, pero no hay una referencia en el Plan.

Nosotros si hay un compromiso más allá del periodo formal que se finalizó para presentar enmiendas, donde nosotros las reiteramos, y hoy aquí tenemos la oportunidad de nuevo de instar al Gobierno a comprometerse a trabajar esa comisión informativa, a trabajar esa transversalidad, y a trabajar ese apoyo a los planes de igualdad en los centros escolares.”

Sra. Deu del Olmo: *“Existe en enmiendas presentadas por el Grupo Caballas, que hace una recopilación de varios sectores. Tuvieron su oportunidad en el seno anterior, en el Seno del Consejo Sectorial a presentar esas alegaciones antes de venir a aprobación inicial, y que también se han sumado voluntariamente a hacerlo en la parte de alegaciones para la aprobación definitiva, una cuantificación económica por el Plan de años de vigencia, igual que existe un estudio presupuestario. Que como usted indica, de forma transversal, forma parte de un ente común, sacando cada una de las acciones encaminadas en las distintas áreas del gobierno, cuantificadas económicamente con los datos del año y las previsiones que existen entre el periodo 2013-2016, que es el periodo de vigencia de este III Plan.*

Reitero, no solamente lo hablado en Consejo Sectorial de Mujer y en comisión Informativa, sino en Sesión Parlamentaria, que no es posible que los grupos políticos, porque técnicamente así se ha desestimado su participación en la Comisión Transversal de Género, pero, reitero, el compromiso de este Gobierno y, especialmente, del CAM y de la Consejería de Cultura y Mujer a realizar comisiones informativas para atender las propuestas, sugerencias y enmiendas que podamos determinar en consenso los grupos políticos, y derivarlas al Consejo Transversal, para que se puedan poner en marcha.

Igualmente y siendo una política transversal, seguimos manifestando el compromiso de impulsar no solamente en los centros públicos de la Ciudad, tenemos un acuerdo de colaboración entre la Delegación de Violencia de Género y seguiremos avanzando en el impulso para que esos planes de igualdad sean efectivos a lo largo de este periodo, aunque esa acción no venga prevista como objetivo específico, porque se pondrán en marcha a través

de ese objetivo general y de esos objetivos específicos que se detallan en ese Plan de Igualdad. Como instrumento y como herramienta, creo que por todos elaborada como ese instrumento de planificación, para intentar mejorar la situación de las mujeres, especialmente, en el marco de nuestra ciudad.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.”*

B.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, prelativa a aprobar las nuevas normas reguladoras del Premio de las Artes y de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

Sra. Deu del Olmo: *“El Premio de las Artes y la Cultura se crea en mayo de 2000 y se aprueban sus normas reguladoras. Su objeto es el fomento de las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en Ceuta.*

Tras varias ediciones, se modifican las normas reguladoras y viendo que existían algunas necesidades de modificación como la desaparición de las menciones honoríficas, porque considerábamos que debería ser solamente aquella persona que se pudiese galardonar con este premio y no hacer menciones, sino tener un referente para futuras propuestas y, sobre todo, por el tiempo y las circunstancias económicas que tenemos, aunque no era aparejado a un gran valor el importe económico que llevaba este premio, hemos pensado que era un reconocimiento más interesante hacer un galardón acreditativo, además del diploma, diseñado por un artista ceutí, y modificarlo mientras la situación económica sea aconsejable, modificar y eliminar la cuantía económica de los 3.000 € que tenía aparejado y modificarlo por ese símbolo y galardón acreditativo.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Estamos a favor de la propuesta. Simplemente, como no he podido ver el Decreto, ¿sabe el coste del encargo al artista local del diseño?”*

Sra. Deu del Olmo: *“Sí, fue un detalle que un artista de Ceuta, Antonio San Martín, quiso tener con la Ciudad, con la Consejería, y con el galardonado del Premio del Arte y la Cultura, no llevaba aparejado ningún presupuesto, sino que fue una referencia al igual que hizo con el Teatro Auditorio del Revellín y con otros aspectos vinculados de carácter cultural y expresivo a nuestra ciudad.”*

Sr. Presidente: *“Nuestro agradecimiento también al artista local por ese gesto de generosidad.”*

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Política Caballas y D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre el contrato de gestión el servicio de público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

Sr. Presidente: *“Por decisión de ambos grupos políticos de la Oposición, va actuar de ponente en esta propuesta el Sr. Carracao.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

El Grupo Socialista requirió y encontró el apoyo de la Coalición Caballa para poder solicitar al Pleno de la Asamblea en la conjunción de sus votos la creación de esta Comisión de Investigación. La necesidad de esta Comisión se hace más acuciante después de ir conociendo los posicionamientos distintos que ha ido manteniendo el Gobierno en su comunicación a lo largo de todo este tiempo, dando como resultado último el reconocimiento de esos 5.000.000 € que habrá de requerirse a la empresa URBASER.

Por lo tanto, no me quiero extender, hemos podido tener en la Junta de Portavoces ya una conversación con respecto a la puesta en marcha de esta comisión.

El Sr. Carreira dijo intencionadamente que ‘quería huir del ruido’, y lo que él ha definido como ruido, yo lo defino como explicación a los ciudadanos, porque es parte de nuestra obligación. Y, seguramente, no hubiéramos llegado a este punto si la posición del gobierno hubiese sido opuesta a la que ha mantenido a lo largo de todo el tiempo.

Hay que recordar que el gobierno lo primero que hizo fue negar, lo segundo fue insultar, pero si el gobierno hubiera tenido otra posición distinta, seguramente hubiéramos tenido nosotros otra postura distinta, pero al final nos hemos visto en la obligación de ir acompañando desde la oposición los hechos intentando conocer todo lo que ha acontecido, porque de ‘no pasaba nada, a todo es mentira, a tal vez catorce’, y finalmente son cinco, pues me parece que hay todo un movimiento que tiene que ser aclarado.

No vamos a la comisión Informativa con ningún perjuicio, ni idea preconcebida y, finalmente, concluir las conclusiones serán las que sean. Pero ahora, ya sí, avanzo que una vez que pongamos en marcha la comisión de investigación, la posición de nuestro Grupo es que por la Comisión pasen las personas que sean requeridas a instancia de la Comisión y que comparezcan de forma presencial para poder mantener un diálogo fluido con estas personas.

La Consejera de Presidencia ha hecho ver la intención de que los técnicos de la Casa que se han requerido se comuniquen con la Comisión de Investigación a través de una pregunta escrita y una respuesta escrita, me parece que esto sería un error, porque es una comisión a puerta cerrada donde no hay por qué dar publicidad a nadie de nada.

Las comparecencias tiene que ser presencial y la comunicación tiene que ser fluida a la hora de que se nos explique todas las cuestiones que se nos haga difícil de entender, por

incapacidad propia o porque a veces es difícil entender las posiciones del gobierno.”

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano.

Sr. Aróstegui Ruíz: “Esta es una propuesta de difícil explicación: nosotros tenemos que hacer una crítica en este caso, dura, al Gobierno de la Ciudad, porque creo que de los ocho Municipios que hay en España es el único que no tiene una Ordenanza que regule la protección y tenencia responsable de animales de compañía en el entorno humano.

La consideración social de los animales ha experimentado un notable cambio en la época actual y no cabe duda que para muchas personas supone un sostén afectivo de primer nivel y, por tanto, una cuestión que no puede ser o quedar ajena a la regulación de esta Institución.

Sin embargo, el Gobierno de la Ciudad, por razones que sean, no ha querido atender esta demanda. No voy a detenerme en explicar la justificación de esta demanda, parece que es obvia.

No se entiende por qué el Gobierno de la Ciudad inicia este expediente en septiembre de 2011 y todavía estando en el mes de julio de 2013 no ha sido capaz esta Institución de aprobar un reglamento o una ordenanza. Y esta es otra de las cuestiones que a mí me gustaría poner en evidencia en este Pleno. Desde el PP, algunas veces en compañía del PSOE, se empeñan en dar un tratamiento de Comunidad Autónoma a la Ciudad, esto es un ejercicio de diversión política, pero los hechos reales es que esto es el Ayuntamiento de Ceuta y lo prioritario es atender a las demandas ciudadanas.

Aquí se ha decidido que esto es una competencia autonómica, no municipal, por lo tanto, la vía elegida no es la ordenanza, sino el reglamento. Algo que carece de sentido en sí mismo, porque todas las ordenanzas municipales no tendrían razón de ser. Y hasta el Ayuntamiento de Chinchilla dispone de su ordenanza que regula la tenencia de animales.

Nosotros no queremos ir más allá en la iniciativa, ni protagonizar, ni sacar los colores al Gobierno, ni discutir jurídicamente con la Secretaria General... La intención de Caballas es en el tiempo menor posible los ciudadanos de Ceuta tengan una Ordenanza que proteja a los animales de los malos tratos y que al mismo tiempo permita hacer una tenencia responsable de animales de compañía.

No obstante, si el Gobierno considera que por el trámite en que se encuentra la tramitación del Reglamento pudiera ser de un periodo equivalente, tampoco tendríamos mayor inconveniente en sumar nuestras propuestas al documento que tiene redactado el Gobierno, más lo que el otro Grupo Parlamentario pudiera aportar, y entre todos terminar de redactar una Ordenanza lo más completa posible, lo más actualizada posible, y que sirva a los objetivos pretendidos.

Si eso se puede hacer acelerando los trámites pendientes de la vía reglamentaria, por

nosotros no hay inconveniente, le dejaríamos esta propuesta en una forma de impulsar ese procedimiento. Si esto sigue, porque la vía reglamentaria requiere informe del Consejo de Estado y esto supone una demora, quiero que se valoren estas cosas, porque la aprobación de la Ordenanza no requiere nada más que exposición y aprobación definitiva, y en un mes está resuelto.”

Sr. Abdeselam Al-Lal: *“Estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Aróstegui, pero después de catorce años es el Gobierno del PP el que ha decidido hacer un reglamento.*

El Reglamento se ha elaborado y voy a tomar la palabra en parte por lo que usted ha dicho anteriormente en un adjetivo de meticulosidad y ha sido una cuestión de esa elaboración rigurosa, metódica y minuciosa por parte de los técnicos de la Consejería la elaboración de un texto que tiene rango de competencia autonómica. Y lo que hemos hecho es aunar parte de la legislación nacional en materia de sanidad animal y parte de la ordenanza que hay en muchos Municipios.

El Reglamento está ya bastante avanzado, sabe que prácticamente está en trámite de audiencia y de anuncio, por lo que en quince días se podrán realizar aportaciones por parte de las distintas asociaciones y grupos. Y posteriormente se aprobará por Consejo del Gobierno y tendrá sus trámites para que en un periodo de alegaciones se pueda enriquecer con los distintos textos que ustedes han presentado.

El Reglamento es un reglamento completo, vela por la seguridad, por la convivencia, el transporte, es decir, toda una serie de normas que se han ido aunando para darle un contenido y a la vez una fuerza, para que tenga un rango de reglamento y que pueda aunar todo ese cúmulo tanto de Ordenanza Municipal como de legislación a nivel nacional.

En el articulado que usted propone, el art. 25 hace mención a salubridad pública, pero no hace mucha mención a ese parte de mención, sólo a sanidad animal, por lo tanto, el rango del Real Decreto de Transferencia de Competencia a la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma es más completo en ese sentido, para poder realizar ese Reglamento.

Por tanto, creo que eso es una aportación que se puede realizar en el periodo de alegaciones, tanto por su Grupo como por el otro Grupo de la Oposición, y no tenemos ningún inconveniente en enriquecer e implementar este texto que dará a luz en poco tiempo e irá en beneficio de todos aquellos propietarios de animales domésticos y de compañía para que podamos tener ese Reglamento.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“No tengo mucho más que añadir, solamente que nosotros estamos dispuestos a retirar esta propuesta, si a eso se le pone una fecha. En breve tiempo ustedes nos van a permitir que desconfiemos de su medida del tiempo, pero si ustedes se comprometen que en el mes de agosto ese reglamento es aprobado por el Consejo de Gobierno y nosotros no tendríamos ningún inconveniente en retirar la propuesta y después de incorporado o debatido con el Gobierno las incorporaciones.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Nosotros presentamos el Acta en esta Asamblea de este tema y propusimos la creación de un reglamento. Hay algunas consideraciones, que estamos esperando que se nos pase el texto definitivo para observarlo, porque creemos que no debe*

haber una visión solamente de relación con el animal para con el humano, tiene que haber una relación el reglamento de protección hacia la dignidad de los animales.

Usted termina diciendo que este Reglamento va a buscar el beneficio de los dueños de los animales, por lo tanto, eso es un error conceptual, el reglamento no tiene que buscar el beneficio, tiene que buscar la protección del propio animal en una relación de especie, que es lo que tiene que reglamentarse.

Y recordar el compromiso asumido unánimemente por la Cámara a instancia del Grupo Parlamentario Socialista de la creación de ese reglamento que decía que como mínimo cumpliera las siguientes condiciones: agrupación de toda la normativa vigente en materia de la Ciudad Autónoma que actualmente se encuentra dispersa de diversos reglamentos y ordenanzas municipales, que recoge una serie de disposiciones generales que tengan como finalidad el establecimiento de las atenciones básicas que deben servir todos los animales que viven en el entorno humano, que esté destinado a la regulación de los animales de compañía sentando el concepto de animal de compañía, que regule las asociaciones de protección y defensa de los animales posibilitando la colaboración de la Administración Local con las mismas, que fije las medidas de intervención, inspección, vigilancia y cooperación, que competan a la Administración Local y que tipifique lo dispuesto por el Reglamento y las correspondientes sanciones aplicables. Esto era lo que solicitábamos y se aprobó en aquel Acuerdo Plenario.”

Sr. Abdeslam Al-Lal: *“Contestarle al Sr. Aróstegui que hemos tenido la referencia de no publicar el anuncio y la audiencia del Reglamento hasta que no debatiéramos en Sesión Plenaria, con lo cual, este viernes se publicará en el BOCCE.*

En cuanto al Sr. Carracao, decirle que las aportaciones que haga sin pretender a la oportunidad en ese periodo de alegaciones de sumarse a todas las iniciativas que ha sugerido tanto en el texto como en la Comisión Informativa, y decirle que he empezado diciendo que el Reglamento es eminentemente proteccionista y hay un Capítulo dedicado a la protección de los animales.

En relación a los tiempos, pues, serán inminentes, porque se ha realizado con mucho detalle y mucha minuciosidad, porque se ha tenido que someter a unos informes de los técnicos, que son los cualificados en materia de Sanidad Animal; y no es fácil, artículo por artículo, este Reglamento consta de más de 52 artículos y más de 11 capítulos, y como comprenderá son muy difícil y hay que corregirlo, y hay que darle forma jurídica.

Con lo cual, les anuncio que probablemente en el próximo o en el siguiente Consejo de Gobierno podamos aprobar el Reglamento y tengamos ese Reglamento que servirá para regular de alguna manera todo lo que en protección, en tenencia y en salubridad, del entorno o de los animales domésticos tengamos en Ceuta.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Entiendo por las manifestaciones del Sr. Consejero que en este próximo Consejo de Gobierno, es decir, en el del viernes que viene o en el siguiente, se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno el proyecto del Reglamento para dar pie al inicio formal del periodo

de alegaciones, para que los distintos grupos puedan formular las que estimen pertinente.

Con lo cual, entiendo que eso cumple con la condición o requisito planteado por el Grupo Caballas, en consecuencia queda formalmente retirada la propuesta.”

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa suprimir la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Caballas propone al Pleno de la Asamblea la supresión de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y esta tasa no es una Tasa muy arraigada en nuestra ciudad, y en el sistema impositivo y tributario de esta ciudad, es una Tasa aprobada el 27 de abril de 2010 y el hecho imponible dicha figura, concretamente, establece, gravar la actividad técnica o administrativa de la Administración, que a instancia de parte se corresponde con los servicios urbanísticos señalados en la propia Ordenanza.

Nosotros consideramos que hay un rechazo bastante importante de la ciudadanía y un rechazo justificado en contra de la imposición de esta Tasa, que grava con cantidades considerables por la mera tramitación de expedientes con independencia del resultado de los mismos, lo cual llama mucho la atención, el carácter disuasorio de esta Tasa llama mucho la atención. Básicamente desde las Administraciones de los poderes públicos hacemos llamamiento para la legalización, la ordenación urbanística, y todas estas cosas.

Por lo tanto, nosotros hacemos creemos que esta Tasa no es aceptable cobrarla porque supone realizar el trabajo propio de la Administración; o sea, no hay realmente, no se trata de resarcir la prestación de un servicio, no lo hay, el servicio que presta la Administración a priori, es el trabajo propio ordinario que presta la propia Administración.

En definitiva, no entendemos la razón de ser de esta Ordenanza, salvo que el Gobierno acuda a fines y objetivos eminentemente recaudatorios, que espero que no sea el caso.

Por lo tanto, nosotros consideramos que si a esto añadimos el contexto de la situación actual de crisis económicos y la realidad de Ceuta, pues consideramos que gravar la necesidad y la demanda de los ciudadanos que acuden a nosotros por una situación de necesidad, pues, prácticamente es injusto, nosotros desde Caballas estamos totalmente en contra de un sistema tributario que sea injusto.

En definitiva, consideramos que la supresión de la Tasa está justificada desde un punto de vista técnico, porque no se presta un servicio y los servicios que hace la Administración son los que les corresponden. Y finalmente también hay un carácter social en la medida de la supresión, creo que tenemos que ser sensibles con la situación que viven los ciudadanos de Ceuta.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Sr. Mohamed, en una situación como la que estamos viviendo los ciudadanos rechazan casi todas las Tasas no sólo ésta. Es decir, si los tributáramos dirían no y nosotros seguramente que también. Por lo tanto, el argumento no es exclusivamente para esta Tasa.*

Y usted dice que ‘grava el servicio que se presta’, como todas. Mire usted, la Administración de la Ciudad tiene las competencias en suministro de agua y como tiene la competencia de ejercer, pues no debería cobrar la Tasa, siguiendo el mismo argumento que usted plantea, ¿no?, y la pregunta es ¿y quién paga todo esto? Si usted encuentra la fórmula yo estoy dispuesto a apoyarle.

Mire, el art. 20.4 del citado texto legal, es decir, de la Ley que regula las Haciendas Locales, establece expresamente la posibilidad de implantar tasas para cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local; es decir, prevé las dos posibilidades, no sólo la prestación de servicio, sino la realización de actividades administrativas de competencia local y en particular pone entre otros otorgamientos de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y organización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, y ello, dice la Ley: ‘Con independencia de que el resultado de la actividad finalice con el otorgamiento o no de lo solicitado’.

Yo, también le quiero decir que si analizamos la evolución de la Tasa cómo funciona, le puedo decir que el 75% de producto de la misma recae directamente en el tejido empresarial y comercial de la ciudad, por lo tanto, en consecuencia no afecta directamente a las familias, afecta en mucha menor medida. Y en la parte que sí soportan, le puedo decir que es un tributo puntual y que la media de la misma en lo que a personas físicas se refiere o familias, y estos son datos obtenidos de la recaudación efectiva de 2013, se calcula la media en 75 euros. Es decir, tampoco es un gravamen absolutamente insoportable.

Pero, además, traer propuestas así sin previamente haber analizado su impacto en el Presupuesto, pero hacemos poco estudio de los ingresos, entonces si los ingresos se caen por las razones que sean, porque de repente queremos eliminar todo tipo de Tasas grabada en impuesto, evidentemente, tendremos que renunciar a la parte de gastos correspondientes. Porque es que si no desequilibramos el Presupuesto y a eso tampoco creo que nadie estamos dispuestos. En cualquier caso, le pediría que nos permitiera estudiar en la Consejería de Hacienda con los servicios técnicos el impacto que la Tasa tiene y la posibilidad de modularla con modificaciones para determinados colectivos vulnerables.

Si eso es así, pues, ese estudio lo hacemos y yo me comprometo en el mes de septiembre a tenerlo hecho y a traer una propuesta en el sentido de modularlo como se ha hecho con el agua, la basura y otras bonificaciones con carácter general como es el IBI.”

Sr. Mohamed Alí: *“Nosotros desde Caballas sí que hemos analizado el impacto que presupuestariamente tiene la supresión de la Tasa, supone en el Presupuesto de 2012 no llega a menos de 300.000 €.*

También decirle que yo discrepo del hecho del concepto de la misma Tasa, ya le he

dicho que un funcionario hace sus funciones con independencia de esta Tasa y ésta surge en 2010, lo que cuestiona Caballas es que le cobremos a la gente por algo que probablemente no se lo den, pero es que aquí le cobramos a la gente por echar la solicitud. Y el funcionario que recibe la solicitud tiene ya dentro de sus funciones tramitar las solicitudes que presentan los ciudadanos; por lo tanto, creo que no se presta realmente un servicio.

La Tasa en sí misma, el hecho imponible de la Tasa no obedece al espíritu de lo que esa figura impositiva que es la de resarcir la prestación de un servicio, como podría ser el suministro de agua.

Por tanto, yo sí que ‘le cojo el guante’ en relación a modular la posibilidad de un sistema de bonificaciones, tenemos también la duda de qué pasa con la solicitud de vados para discapacitados, no se puede gravar y cobrar por el hecho solamente de solicitarla; y 75€ sí que es dinero para un parado, y cobrarle por el mero hecho de solicitarlo no nos parece justo. Y en un ánimo muy constructivo a estudiar con usted detenidamente la Tasa y si no cabe la supresión, sí modularla o bonificarla, aceptamos la transaccional.”

Sr. Presidente: “Sr. Carreira, ¿quiere hacer uso de la palabra?”

Sr. Carreira Ruíz: “Gracias, por aceptar la propuesta.

Y decirles que sí encaja perfectamente, es decir, yo puedo comprender su argumentación, la puedo comprender, pero encaja perfectamente en lo que está previsto en la Ley de Haciendas Locales respecto de las Tasas.

Y precisamente, Sr. Mohamed, porque yo también entiendo que puede haber personas que esos 75 € les suponga un esfuerzo, es por lo que le hecho esta propuesta, pero tampoco la podemos suprimir del todo, porque hay gente que puede pagar eso y mucho más.

La tasa tiene un carácter resarcitorio, pero también recaudatorio, para poder pagar los sueldos a los funcionarios, es decir, si empezamos a suprimir las capacidades de ingresos, no de esta Administración, de cualquier Administración, la cuestión es que los servicios que se prestan para la tramitación de determinados expedientes se podrían en riesgo desde el punto de vista de su financiación. Y como ya se ha hecho una experiencia positiva de modular la aplicación de determinadas tasas, por eso le he hecho esa propuesta y le agradezco que usted acepte el que previamente se estudie, y decir que comparto con su compañero, Aróstegui, lo que dijo antes: hablamos de dinero como si no fuera nada; y usted dice: ‘Poco impacto tiene el Presupuesto’, 300.000 €, ¡hombre!, es dinero, por lo tanto, no frivolicemos tampoco cuando hablamos de 300.000 € en el Capítulo de Ingresos de la Ciudad de Ceuta, porque es dinero y más hoy en día.”

Sr. Presidente: “La transacción según ha formulado el Consejero es ‘traer una propuesta al Pleno sobre revisión de la Ordenanza al objeto de contemplar supuestos de bonificación para niveles de renta más desfavorecidos’. Niveles renta, sin perjuicio también que en esa revisión se analice el hecho imponible en aquello que proceda o no proceda.

Sr. Mohamed Alí: “Y el plazo, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: *“Yo si es posible septiembre de común acuerdo. Pero sin ningún tema de cortapisa ni de condicionamiento previo, que se analice también objetivamente el hecho imponible, pero con amplitud de miras.”*

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar del Ministerio de Defensa la devolución inmediata de la Parcela nº 38 del Puerto de Ceuta.

Sr.- Presidente: *“Supongo que será un régimen concesional del dominio público, será para la caducidad de esa concesión.*

Tiene la palabra, Sr. Aróstegui.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“No conoce usted muy bien de lo que hablamos, se lo voy a intentar explicar rápidamente. Antes voy a hacer un preámbulo: Ustedes saben que desde el principio de la legislatura Caballas se ha planteado como un objetivo, porque nos parece importante, la recuperación del suelo ocioso para destinarlo a los usos cada uno y en su caso correspondiente que contribuyan al desarrollo económico urbanístico y social de nuestra ciudad.*

Nos parece un lujo que no nos podemos permitir, tener millones de metros cuadrados sin utilizar, porque el Ministerio de Defensa, es decir, el Gobierno de la Nación pretenda utilizarlo con fines especulativos. Nos parece esto una injusticia inaceptable, que está fundamentada en una ley que como tantas otras, nunca tuvo en cuenta la situación de Ceuta y el impacto, y las consecuencias que esa legislación tiene sobre el desarrollo urbano de nuestra ciudad.

Han fracasado hasta ahora todos los intentos de cambiar la voluntad política del Gobierno y que Ceuta disponga del poco suelo, que ya de por sí tiene para desarrollar sus planes de futuro. Todo esto hasta ahora ha encontrado un muro, una cerrazón política por parte del Gobierno de la Nación. En la primera parte de la argumentación hemos coincidido todos los grupos políticos, en la segunda ustedes asumen la cerrazón del PP de ámbito nacional, nosotros nos revelamos contra ella y lo vamos a seguir haciendo; evidentemente, la posición minoritaria impide que nuestras tesis puedan prosperar.

Pero insistiremos, porque nos parece justo, creemos que es muy importante que Ceuta no se vea condicionada, por este problema estructural que ya desde hace demasiado tiempo debió quedar resuelto.

En este contexto aparecen cosas llamativas y ésta es una de ellas: no sé si saben ustedes en nuestra ciudad en la Autoridad Portuaria hay una parcela de 6.000 metros cuadrados que estaba destinada a un acuartelamiento. Esta parcela no se usa, absolutamente, nada, hay un acuerdo entre cuatro partes: Ayuntamiento de Ceuta, Ministerio de Defensa, Autoridad Portuaria, Gobierno, Ministerio de Fomento, todos, para que esa cesión a la Autoridad Portuaria se materializara de inmediato. De esto ha pasado 23 años, ¿creen ustedes que el Ministerio de Defensa ha cedido la parcela? Pues no. ¿Se ha mantenido al margen a la Autoridad Portuaria? Pues, tampoco. ¿Qué ha hecho la Autoridad Portuaria? Pedir, insistir, en que tienen que abandonar la parcela porque no tienen título legítimo, aquello data, no vamos

a contar tampoco la historia del ‘abuelo cebolleta’, del año 1943, que se ceden unos terrenos que nunca se utilizan, no hay concesión administrativa y, sin embargo, hay 6.000 metros en una zona que está adquiriendo un desarrollo comercial muy significativo e importante y sería muy importante que se pusiera a disposición de los empresarios para poder crear empleo y generar actividad.

Y el Ministerio de Defensa dice que no, pero sin ningún tipo de argumento, esto es lamentable, ¿parece razonable que Ceuta tenga que estar supeditada a procedimiento extraños y largos cuando aquí lo que nos urge es tener capacidad para reaccionar en materia de reactivación económica? Esto es una decisión política, porque el Ministerio de Defensa, no es más que un departamento dentro del Gobierno de la Nación que no tiene la característica de poder independiente propio, eso pasaba como cuando ‘Franco’, pero ya no. Ahora el Ministerio de Defensa es en términos políticos equivalente al Ministerio de Educación, al de Justicia, o cualquier otro. Es decir, un poder político que no puede estar al margen de lo que decide el Gobierno de la Nación y en este caso el Gobierno, el que preside el Sr. Rajoy está obstruyendo una posibilidad de crecimiento económico para esta ciudad de manera injusta.

Hay que exigir al Gobierno de la Nación que el Ministerio de Defensa como departamento integrado en él, ceda de inmediato esa parcela a la Autoridad Portuaria para que se pueda gestionar debidamente, como cualquier otra.”

Sra. Román Bernet: *“Usted sabe que compartimos la necesidad de recuperar terreno, sobre todo, para equipamiento y dotaciones de la Ciudad, no estamos hablando de ninguna otra cuestión.*

Existen unas conversaciones con el Ministerio de Defensa para la firma de la vuelta de vacaciones de verano, existirá ese convenio que además se incorporará como Convenio Urbanístico al PGOU y, por tanto, ese suelo lo vamos a tener a disposición, aunque no compartamos las formas, la finalidad espero que la logremos entre todos.

La segunda premisa que me gustaría aclarar, Sr. Aróstegui, es que este Pleno es competente en lo que es. De cualquier manera, evidentemente es una cuestión que urge, tiene informes en el sentido de dar la razón a la Autoridad Portuaria y, por tanto, entendemos que es una cuestión que debemos de solicitar. Ahora bien, los términos de esa solicitud también hay que intentar modularlos, por aquello de que somos todos Administración, no por el color que tengan esas Administraciones, porque este Gobierno lo hace ahora que el Gobierno de la Nación es del mismo color y lo ha hecho también cuando no lo era, y seguiremos haciéndolo.

La propuesta que hacemos desde el Grupo PP sería: “Solicitar al Ministerio de Defensa que atienda el requerimiento de la Autoridad Portuaria e inicie en contacto con dicha Autoridad los trámites oportunos para dar cumplimiento a un acuerdo”; que como usted ya ha dictado es del año 1990; es decir, no le estamos exigiendo un abandono inmediato, pero sí que se sienten a negociar, ya que no lo utilizan, y entendemos que se debe marcar un calendario de tiempo entre las dos Administraciones para que den cumplimiento a ese Acuerdo del año 1990. Y así es como le proponemos nosotros esa transacción.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“No tenemos mayor inconveniente, porque en cualquier caso esto es una decisión de carácter político, por tanto, los términos en que se haga no van a suponer*

un obstáculo para el Acuerdo. Pero sí quiero también recordar, porque también me parece importante saberlo, ¿ustedes saben por qué no se materializa esta devolución? Porque se lo quieren vender a ENDESA, ésa es la auténtica tragedia, es decir, tienen una parcela que no les corresponde, no la utilizan, y la retienen para especular con ella.

Dice usted, que esto es de otra Administración y lleva usted razón parcial, yo traigo esta propuesta aquí porque represento a esta Asamblea en la Autoridad Portuaria, lo hago en representación de Caballas, pero como representante institucional de todo el Pleno de la Asamblea. Y aquello que me parece que es necesario, que cuente con el apoyo del Pleno, porque esto es una decisión política y la Autoridad Portuaria tiene en su capacidad de gestión una limitación: lleva veinte años intentándolo, el último escrito lleva fecha de septiembre y más no puede hacer, ahora el apoyo político del Pleno de la Asamblea, que es lo que yo demando, y creo que aceptable en los términos que ustedes proponen.”

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Pleno de la Asamblea a manifestar su más profunda defensa de los valores democráticos.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.*

Sr. Carracao Meléndez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Esta propuesta nace como consecuencia de una situación mediática que se produce en nuestra ciudad y que tiene, por consiguiente, la respuesta en forma de posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista y por extensión esperamos que del Pleno de la Asamblea.

Voy a leerla de forma literal para que conste en el Acta Plenaria: “La Constitución Española de 1978 regula en su Título I el conjunto de derechos, deberes y libertades que constituyen fundamento del orden político y la paz social.

Así, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político se convierten en valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico en inspiran al Estado Social y democrático de Derecho que es España.

Por su parte, el artículo 9.2 de la Carta Magna impone a los poderes públicos la obligación de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Conjugar estos principios y el ejercicio de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, hace que la española y la ceutí una sociedad más libre, justa, igualitaria y próspera.

La Constitución España proclama, además en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En desarrollo de este precepto constitucional y, al objeto de conseguir una sociedad más justa y solidaria, se aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su exposición de motivos, la ley establece la necesidad de una acción normativa que se dirija a combatir todas las manifestaciones subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

La discriminación de la mujer en cualquiera de sus formas es un obstáculo para el bienestar de la sociedad y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de un país. La igualdad de género se concibe como un derecho genuino de las mujeres y un elemento enriquecedor que hará de la sociedad española una sociedad más justa.

Ningún resquicio o duda puede admitirse sobre estas afirmaciones, por este motivo, para el PSOE de Ceuta es fundamental que el Pleno de la Asamblea se pronuncie, hoy más que nunca, de forma unánime y sin fisuras sobre este principio fundamental, inspirador del orden constitucional y de nuestra sociedad.

Por otro lado, la Constitución Española garantiza y defiende en su artículo 16 “ la libertad ideológica, religiosa y e culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley”.

La Ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio, de libertad religiosa, cino a consagrar este derecho fundamental reconocido en nuestro texto constitucional.

La defensa de la pluralidad religiosa, del respeto y remoción de las limitaciones y atentados a su ejercicio son seña de identidad de nuestra ciudad y constituyen parte de su esencia.

El respeto a los derechos y libertades fundamentales, a su ejercicio y sus manifestaciones, es imagen y símbolo de esta ciudad multicultural ejemplo de convivencia y tolerancia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

‘Instar al Pleno de la Asamblea a manifestar su más profunda defensa de los valores democráticos y, especialmente, de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, condenando las manifestaciones que promuevan cualquier forma de discriminación y del derecho a la libertad religiosa, ideológica y de culto, comprometiéndose a la remoción de cuantos obstáculos limiten sus manifestaciones conformes a la ley.’

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Carracao.*

Entiendo que se trata de afirmaciones constitucionales, que todos defendemos y compartimos. Por tanto, procedemos a votar la propuesta formulada por el Grupo Socialista.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a impulsar la creación de un Libro de Estilo para RTVCE.

Sr. Presidente: *“Antes de iniciar el debate, Sr. Carracao, para que no haya malos entendidos, he comprometido una boda a las una de la tarde, no sé si los novios habrán llegado o no habrán llegado, quiero decir que cuando lleguen me ausentaré del debate, no lo hago de ninguna manera por desconsideración ni a la propuesta ni al ponente. Es por razones de la coincidencia horaria con esta boda que tenía de antemano comprometida.*

Tiene la palabra, Sr. Carracao.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La propuesta que hemos aprobado por unanimidad y sin debate, no hace sino arrojar la normalidad en estas cuestiones por parte de todos y todas, de alguna manera es el final a una situación, pero también hacemos referencia al origen de la misma.

El origen lo hacemos en la necesidad de controlar las emisiones que por parte de RTVCE se emiten.

Entendemos que la emisión de servicio público que la Ley encomienda a la Radio y Televisión Ceuta (RTVCE) requiere fundamentalmente el desarrollo de sus funciones con respeto al pluralismo, la objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones que la misma ofrece. Además, los medios de comunicación públicos tiene un compromiso social que exige a los mismos un especial celo y responsabilidad para la elección de los contenidos y valores que difunde.

Ciertamente, los medios de comunicación no son responsables, al menos no lo son de modo total, del pensamiento y el comportamiento de la sociedad en la que se asientan, pero si de su expansión y amplificación.

En los últimos días, la necesidad de contar con una herramienta que articule el contenido y la forma de las emisiones de la televisión pública en nuestra ciudad es más que evidente.

Por este motivo, y con el fin último de cumplir los objetivos antes expuestos, los socialistas proponemos la creación de un Libro de Estilo para RTVCE, es decir, un conjunto de recomendaciones periodísticas y de métodos de trabajo que favorezcan la eliminación de errores, la unificación e criterios y permitan lograr que las noticias de RTVCE tengan un sello propio, sean lingüísticamente correcta, socialmente responsales e informativamente precisas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a impulsar la creación de un Libro de Estilo para la RTVCE donde, entre otros contenidos, incluya unas normas y valores básicos para el tratamiento de asuntos comprometidos como: violencia de género, inmigración, racismo,

xenofobia, menores de edad, terrorismo, personas con alguna patología o enfermedad y la publicidad.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Sin ánimo de entrar en ninguna polémica, desde mi punto de vista su argumentación contiene un error, y es que el origen de la polémica no está en la emisión de nada, sino en quien dice lo que dice. Y además frente a esas palabras ustedes reaccionan de modo virulento.*

Por lo tanto, no traslademos la responsabilidad al mensajero, sino dejémosla así, si es que alguien le quiere atribuir alguna responsabilidad... y dicho esto, me voy a centrar en el Libro de Estilo: he consultado con profesionales del medio de comunicación y me dicen que esto es una cosa que está muy bien desde el punto de vista de la palabra en sí, pero que es muy difícil conjugar estilos redactores por parte de muchas personas que trabajan en el mismo medio. Es verdad que evitar errores lingüísticos-semánticos es deseable, pero cada uno se expresa cómo se expresa y, por tanto, se trata de aplicar el sentido común y los conocimientos profesionales que cada uno tiene.

Sí compartimos el fondo de su propuesta, el fondo sí, que es entre profesionales se formule un código en el que se plasme de modo clave y que, por lo tanto, sea propuestos a los órganos competentes –que yo no sé si tiene que ser el Consejo Rector de la Tele, el Consejo de administración o este Pleno, me da igual el nivel– aquellos contenidos que no deben nunca ser objeto de tratamiento por la Radio Televisión Pública de la Ciudad, en eso estamos absolutamente convencidos y estamos de acuerdo, si ése es el objetivo de la propuesta y usted lo quiere llamar Libro de Estilo y nosotros Código de Pautas de Emisión de determinados contenidos y que seguramente van a coincidir en aquellas cuestiones que usted ha planteado literalmente en su propuesta, y que hacen referencia: al terrorismo, a la igualdad, a las personas discapacitadas, etc...

En cualquier caso, sí estamos completamente de acuerdo con usted, nos parece que es mejor designar una comisión de profesionales, sin ninguna intervención política, para que aquellos analicen esto y nos hagan una propuesta, que luego lógicamente deberemos de debatir y aprobar o censurar nosotros en la cuestión que usted ha llamado ‘problema mediático’ vuelvo a decirle dos cosas para terminar desde el punto de vista del debate: una, que sí alguien tiene responsabilidad es quien lo dice y segunda, que a nosotros nos gusta mucho distinguir o nos parece bien distinguir las manifestaciones que tiene que ver con dogmas o determinadas recomendaciones de los credos religiosos en las que nosotros no vamos a tener ninguna posición por respeto a cada uno de ellos de aquellas cuestiones que son: valores esenciales en los que estamos comprometidos, que es la defensa de la Constitución, el derecho a las libertades y el derecho a la igualdad en el que estamos tan comprometidos como cualquiera de los que estamos aquí sentados, porque además cuando hemos aprobado la moción que antes usted planteaba, lo que estamos haciendo era repetir lo que juramos o prometemos cada vez que accedemos a un cargo público.

Y solamente en aquellos pasos en los que se produce una incompatibilidad manifiesta en lo que un credo propugna y lo que defiende, y consagra nuestros valores constitucionales es donde nosotros vamos a ser absolutamente beligerantes. Todos los credos religiosos que conviven en la ciudad se entienden de diferentes personas y cada uno la asume si es libremente de diferentes maneras y sensaciones, ejemplo: la confesión religiosa a la que yo

pertenezco hay personas que voluntariamente deciden no ponerse un velo, sino desaparecer del mundo y se encierran entre paredes y nadie les vuelve a ver jamás, eso nadie se lo impone. Por tanto, determinados signos externos a mí no me llaman para nada la atención, siempre y cuando sean asumidos voluntariamente por aquellos que practican una determinada religión y no comprometa la defensa para los individuos, y para la colectividad del ejercicio de los derechos fundamentales, ahí sí somos beligerantes.

Por tanto, si les circunscribimos lo que pasó en el ámbito dónde pasó, posiblemente pueda estar de acuerdo con usted en que el error se produjo en la emisión íntegra del programa y no en haberlo dado como una simple noticia; porque yo he visto medios de comunicación, noticias sobre otros responsables o líderes de otros credos religiosos que también dicen cosas y han aparecido noticias en la televisión que no comparto, y no son precisamente de religión musulmana.

Por tanto, las consideraciones que cada texto sagrado o credo religioso establece para sus feligreses, son los que sí se acepta íntegramente por ellos mismos y no se convierte en un dogma que quieren exportar al conjunto de la sociedad, desde mi punto de vista no son censurables, porque entonces tendríamos que empezar a censurarlo prácticamente todo y nosotros no estamos aquí para eso, estamos para defender los derechos fundamentales.

Por tanto, para poner un mecanismo que desde el punto de vista profesional sea aceptable y no desde el punto de vista político, yo le digo que está bien, y vemos bien que un grupo de profesionales que podemos designarles un acuerdo, si ustedes quieren, para que nadie diga que los designa exclusivamente el Gobierno, establezcan un código por el cual se eliminen contenidos que no deban salir nunca en nuestra RTVCE. He oído voces de profesionales y no precisamente nombrados a dedo por el PP, que opinan que la emisión de ese programa no tiene por qué ser censurado.

Por tanto, no seamos apriorísticos, sino que dejemos que trabajen en este sentido y que nos hagan una propuesta los que se dedican a la información, sobre esto ya le digo que hay muchos criterios, y hagamos, por lo tanto, una propuesta final que permita salvaguardar, desde luego eso sí, la imagen de la Ciudad Autónoma de Ceuta y salvaguardar esos derechos fundamentales con los que todos estamos comprometidos.

Además iría más lejos, creo que esto no hay que empezarlo en la tele, creo que esto deberíamos empezarlo desde más abajo, es decir, la tele es un instrumento de difusión, pero también lo son los colegios, por eso aquí se ha aprobado un plan de igualdad, en el que creo que alguien ha dicho que es necesario también trabajar los colegios desde el punto de vista de la igualdad.

La RTVCE que haya emitido ese programa, no quiere decir que esa Radio Televisión no esté comprometida con la defensa de los valores de la igualdad y con la defensa de los valores constitucionales. Y sí se ha cometido un error con esta propuesta que usted hace y que yo comparto con ustedes, no volverá a ocurrir.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sr. Consejero, me podía haber ausentado de la sala mientras ha intervenido, porque creo que buena parte de su intervención ha sido de cara a los medios de comunicación.*

Usted no tiene una posición y creo que sería bueno que se posicione. Si hemos sido capaces el PSOE con el Sr. Benaisa, de mantener una conversación normal a través del teléfono, cada uno tener su posición entendible desde el sosiego y la tranquilidad, el Gobierno debería ser capaz de manifestar su posición.

Aquí simplemente hay una manifestación emitida por RTVCE que nosotros censuramos tanto el contenido de la misma como la emisión de la misma, y eso no va para nada en contra ni de la religión que da sustento a las personas que hablan, ni va en contra de la libertad de expresión, ni va en contra de la capacidad de RTVCE de emitir contenido. Ahora eso sí, siempre y por eso lo hemos hecho en este orden, hemos presentado la defensa de los valores constitucionales y hemos presentado la defensa de la libertad religiosa en un mismo documento, para que hoy nos pronunciáramos en ese sentido.

¿Tiene usted la necesidad de tener que referirme a mí esto en el debate de esta moción, sino es que para que el mensaje le llegue a quien usted se lo está dirigiendo? No, Sr. Carreira, no juegue usted a intentar a mantener una polémica que artificialmente se ha querido crear referente a que el PSOE es un partido contrario al Islam y todas esas cuestiones que con discursos y de personas como usted, se ha intentado mantener directa o indirectamente.

Por lo tanto, eso no se lo voy a permitir, ni a usted, ni a nadie, la posición del PSOE ha sido muy clara: ‘unas declaraciones’, independientemente de su contexto, en nuestra opinión no deben ser emitidas por RTVCE. Y coincidente con el PSOE está también el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza.

Por tanto, lecciones a mí sobre igualdad no, creo que se vuelve a equivocar el Gobierno en su intervención.

Hoy hago dos afirmaciones: El Islam no es una religión que dé cobertura a ningún tipo de violencia, tampoco contra la violencia de la mujer, y que las mujeres en Ceuta y en la mayor parte del mundo, que hacen expresión de su realidad religiosa y cultural a través de su símbolo, lo hacen libremente. Esas dos afirmaciones lo hemos hecho nosotros siempre desde esta polémica, el problema es cuando hay intereses, como el que usted acaba de hacer, de que se traslade a la opinión pública una cuestión distinta, y eso creo que demuestra un poco cómo somos y cómo nos comportamos cuando estamos en política, y cuando tenemos la oportunidad de expresarnos públicamente.

Lamento que usted haya querido llevar el debate a esa posición, lamento que haya querido aprovechar el punto del Orden del Día del Pleno para hacer la demagogia nuevamente que ha hecho. Lamento, igual que lamenté en su momento la posición timorata del Gobierno sobre esta cuestión de ‘nadar y guardar la ropa’, creo que es lo que se le ha afeado por parte de la sociedad ceutí, tanto en un sentido como en otro, que el Gobierno no haya tenido una posición clara sobre este punto.

RTVCE está bien que cuente con un Libro de Estilo o con un Código de Buenas Prácticas, que controle la emisión de sus contenidos en los temas que yo le he referido, no solamente en cuestiones religiosas. Esperamos el voto favorable.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“El PSOE pretende que se dote de un Libro de Estilo a “Tele*

caspa”, nosotros vamos a votar que sí, pero sin ninguna esperanza. A esta Televisión le hace falta un Libro de Estilo, unos estatutos, un proyecto de comunicación, una dirección, le falta todo; esto es un aparato de propaganda donde nada más que hay una referencia: hay que hacerle la pelota a Juan Vivas, por encima de cualquier otra circunstancia y así funciona. Lo demás no importa, da igual lo que se saque, cómo se saque, quién lo saque y cómo se haga, allí nada más que están para que el Sr. Vivas salga guapo y no se enfade. Esto es lamentable, porque vale dos millones de euros, lamentable porque contravenimos cualquier fundamento en un medio público, lamentable porque no hace ningún favor a esta sociedad, a esta ciudad, tener un medio público de comunicación sin incidencia alguna, es chascarrillo y el Sr. Vivas. Esto nos parece lamentable, es un auténtico desastre.

Votaremos que sí, pero en este contexto de este medio de comunicación no tiene mucho significado.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Mire usted, los Plenos son públicos, además si no hubiera cámaras usted no diría absolutamente nada, porque no le vería ni la conveniencia, usted los debates a puerta cerrada no los quiere mantener.*

Usted ha hecho una afirmación de defensa de los valores constitucionales que no le corresponde a usted en exclusiva, compromiso con los valores constitucionales y no de modo timorato, sino de modo real, de eso no me puede dar lecciones a mí. Usted está disfrutando de la libertad que tiene, porque personas de mi edad lucharon porque la consiguiera y porque usted la disfrutara. Y no vamos a renunciar a eso, por nada del mundo.

Por tanto, Sr. Carracao, como no tengo perjuicios previos contra nadie, ni nada, sino que solamente reacciono, no contra las creencias religiosas de nadie, ni de la religión musulmana, ni la católica, ni de ninguna religión; porque, mire usted, ‘el ojo por ojo y el diente por diente’, está en un texto sagrado y evidentemente atenta contra el Estado de Derecho, porque para juzgar están los jueces.

Usted quiere censurar aquello que usted cree que no debe ser emitido, pero lo quiere hacer usted, y yo digo que si hay que censurarlo que sea por recomendación de los profesionales, no porque lo decidamos ni usted ni yo. Por lo tanto, no hagamos apriorismos, no hagamos juicios, y no intente buscar responsabilidades donde no las hay.

Sr. Carracao, usted ha tenido una remada para atrás en toda esta historia que es clamorosa y me merece mucho más respeto su Secretaria de Igualdad que usted.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Estamos debatiendo que los medios de comunicación tienen un encorsetamiento legal a la hora de proyectar sus contenidos y los mensajes a través de los mismos, es la ley, Sr. Carreira, quien les obliga, no que a título individual cada persona o cada religión emita los mensajes que quiera a través de sus medios propios, estamos hablando, Sr. Carreira, de que los medios de comunicación tienen que ampararse o estén obligados por la ley, y eso es lo que estamos diciendo.*

Usted habla sin saber de lo que está diciendo, simplemente para intentar como si estuviera en sus antiguas tertulias a las que acudía haciendo un discurso populista, me parece bien, pero que lo haga usted desde un escaño prestado, me parece mal. No venga aquí dando

lecciones a la Cámara.

A mí me da igual que no me tenga aprecio, lo que sí me importa es que diga que le merece mucho respeto mi compañera y no haya salido usted en ningún momento a defender su posición. La posición está clara de todos los partidos en esta situación, la posición de su gobierno también, que usted no tiene ni idea de lo que está hablando; a mí me parecería mal que en un medio de comunicación público saliera alguien explicando cómo se hace la ablución y la importancia de las mismas, me parece que eso no debe emitirse en los medios de comunicación.”

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la apertura de una Red de Ludotecas.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

El Grupo Parlamentario Socialista, preocupado por las cifras y los datos que nos posicionan entre las ciudades con más índice de fracaso escolar y riesgo de exclusión social, ha querido trasladar a esta Asamblea la necesidad de implantar en Ceuta una Red de Ludotecas con el fin de compensar las desigualdades que sufren muchos niños y niñas en nuestra ciudad.

Esta Red de ludotecas daría a un importante porcentaje de población la oportunidad de acceder a un servicio de refuerzo en las áreas de aprendizaje básicas que sirvan de complemento a las jornadas escolares, asimismo, supondría un complemento a las medidas de lucha contra el absentismo. El sistema permitiría igualmente, trabajar en otros ámbitos como la estimulación precoz y la atención temprana.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista se propone la puesta a disposición de las familias de un recurso básico que ayude a complementar el Proyecto Curricular de los Centros Educativos. Otras autonomías, entre ellas Melilla, tienen puesta en marcha desde hace años, iniciativas como la que hoy se eleva al Pleno y, continúan ampliando y mejorando los medios dedicados a la misma. Lo que demuestra su viabilidad y sus ventajas para potenciar el desarrollo social, personal y evolutivo de los y las alumnas que más lo requieran así como de la población infantil, haciendo deseable su implantación en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno Local a la apertura de una Red de Ludotecas que potencie el desarrollo evolutivo de los y las niñas, reduzca el absentismo y el fracaso escolar.”

Sra. Deu del Olmo: *“Sr. Carracao, es una opción interesante, no descartable en un futuro, pero no en la actualidad.*

Una ludoteca o una red de ludotecas son centros socio-educativos que se dedican

especialmente al juego, pueden tener esa labor complementaria de refuerzo y de apoyo, que también estamos intentando de mejorar a través de los planes de empleo con maestros en todos los centros educativos especialmente en aquellos que son más desfavorecidos.

El Gobierno manifestando ese aumento de plazas infantiles de 0 a 3 años en las diferentes escuelas de las ciudades del pasado 2009, y que superan más del 200% de la oferta inicial de plazas con las que nos encontramos. Apuesta, que vamos a seguir manteniendo con la rehabilitación del edificio antiguo de Nuestra Señora de África y con un aumento de 64 nuevas plazas que supondrán en esta legislatura cerca de 300 plazas más, para que la lista de espera se reduzca cuanto antes, y además promocionando esas plazas concertadas que tenemos con diferentes escuelas concertadas, para seguir mejorando esa ampliación de red. Una prioridad que trabajamos en la anterior legislatura, prioridad que sigue siendo en la actualidad, que no se descarta esa red de ludotecas y por eso la Consejera de Asuntos Sociales hizo una visita a Melilla para interesarte por el tema, pero no podemos comprometernos formalmente, pues, los recursos están dirigidos ahora mismo a esa creación de nuevas plazas infantiles y que en un futuro se podrán tener en cuenta.”

Sr. Carracao Meléndez: *“El problema es ahora, Sra. Consejera, no podemos esperar. Tenemos todos los ingredientes para la puesta en marcha de esa red, tenemos una fábrica de maestros desde hace muchos años en Ceuta, tenemos un índice alto de desempleo también en las personas formadas con Magisterio, y tenemos una población con problemas económicos para hacer frente al pago de apoyo educativo extraescolar y unos altos índices de absentismo y fracaso escolar. No estamos pidiendo desde el Grupo Parlamentario Socialista, la puesta en marcha de la red, pero hay que empezar a andarla y podríamos haber identificado una zona de nuestra ciudad, un centro para empezar ese camino.*

Hoy precisamente hemos comprobado que cuando no hay recursos, después aparecen, ejemplo: no había recursos para el Plan Juvenil y finalmente aparecen recursos para ello; por lo tanto, esa razón no vale. La razón técnica no da a lugar y la razón de la necesidad es compartida por todos, y si no se hace nada es una falta de voluntad política, lo único que conduce a este Gobierno.

Creo que votar en contra, reconociendo la necesidad y postergándola a futuro es un error. Pongamos en marcha el estudio de la implantación del primer centro de esta red, sin ninguna temporalidad, pero con el objetivo claro acordado aquí de que se va a trabajar en ese sentido.”

Sr. Aróstegui Ruíz: *“Creemos que esta idea con ciertas matizaciones y dándole un contenido más amplio que el meramente educativo, que desde nuestro punto de vista lo tiene, se podía incluir en un programa dentro del próximo Programa Operativo Regional.*

Creemos que es un periodo del 2014, entra en enero hasta el 2020, se contemplan diversos ejes, hay muchas posibilidades y Ceuta creo que puede justificar sumadamente la necesidad, no solamente atendiendo al componente educativo, sino también social y de cohesión hacer una actuación de choque que permita en un corto plazo de tiempo una red suficientemente amplia como para evaluar la experiencia positivamente e incorporarla con carácter definitivo a la gestión ordinaria de la Ciudad a partir de 2020, en caso de que la experiencia resultara positiva.

Creo que sería bueno, primero porque hay unos fondos adicionales al Presupuesto ordinario del Ayuntamiento, que permitieran actuar con más rapidez, y segundo porque creo que se daría una dimensión más amplia.”

Sr. Presidente: *“Tanto la Consejera de Educación como la de Asuntos Sociales me plantearon que a la hora de definir los programas en el ámbito del FSE para el próximo periodo de programación 2014/2020 contempláramos el componente educativo vinculado también al empleo, porque como bien ha dicho también, el portavoz del Grupo Socialista también es verdad que hay muchos maestros en paro en Ceuta, que también creo que ahí podrían encontrar un vehículo de inserción y de itinerario laboral, y vendría bien para el FSE.*

Como creo que todos están de acuerdo, los tres Grupos, de que es una implementación necesaria, yo le sugiero al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que ha sido el ponente de esta iniciativa, la aplazamos, no sine día, sino de manera inmediata y en el ámbito del horizonte de enero de 2014, decir que está prácticamente ahí, es un futuro inmediato, Sr. Carracao, hacer un planteamiento contando con la posible cofinanciación del FSE o de otras contribuciones que la Ciudad pueda llevar a cabo. ¿Le parece a usted?”

Sr. Carracao Meléndez: *“Respecto a la consideración del Sr. Aróstegui, una red, siempre se empieza por una, creo que todas las redes empezaron con uno y luego se fueron expandiendo hasta convertirse en una red.*

Aprovechar los fondos de Cohesión Social es una posibilidad que ahorraría costes a la Administración, con fondos propios, por lo tanto, yo estaré siempre de acuerdo con eso. Enero de 2014 es una fecha efectivamente cercana, que además nos daría pie a poder hacer los estudios pertinentes para hacer su puesta en marcha; es decir, que hoy si lo aprobáramos no estaríamos hablando de una fecha anterior.

Sí quiero que el voto sea en el sentido de la búsqueda de la puesta en marcha de esta red de centros de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, con esa otra vertiente desde el punto de vista del empleo, que es referido y que ha reiterado también el Presidente del Gobierno de la posibilidad laboral que ofrece, no sólo a maestros, sino también a personal de asistencia que habrá de ser contratado de la manera que se pueda.”

Sr. Presidente: *“A todos nos parece bien acordar el estudio de la posibilidad– manifestando la intención, la voluntad de llevarlo a cabo– de su implantación para el próximo ejercicio, atendiendo en particular la oportunidad que pueda derivarse de la aplicación en nuestra ciudad del Fondo Social Europeo en el nuevo Marco Comunitario de Apoyo.”*

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a efectuar un encargo a PROCESA para que, en el periodo máximo de tres meses, elabore un Estudio de Viabilidad de una Naviera Municipal.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La conexión marítima entre Ceuta y Algeciras es un servicio público vital para Ceuta y un factor decisivo para nuestro desarrollo económico. En consecuencia, garantizar unos niveles de satisfacción, en precio y calidad, Acordes con la naturaleza de este servicio público, debe constituir un objetivo prioritario e irrenunciable para nuestra Institución. Así viene expresamente recogido en el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta apoyado por todos los Grupos Políticos y agentes económicos.

A pesar de ello, y hasta el momento, no hemos conseguido el más mínimo avance en esta materia. Las compañías siguen explotando el servicio público sin más consideración que satisfacer, de manera desmedida, sus insaciables ansias de beneficio. Los precios siguen siendo abusivos. Se castiga a la ciudadanía y se cercenan las posibilidades de desarrollo económico en general, y del sector turístico en particular. La Administración se mantiene como un espectador frustrado e impotente ante un auténtico saqueo al bolsillo de los ciudadanos y un ataque a los intereses generales de nuestra ciudad.

El ánimo de consenso que preside las actuaciones de la Mesa de la Economía llevó a depositar las expectativas de mejora en el nuevo contrato de servicio público. Se pretendía una reducción efectiva del precio del billete en un 30%. No era la situación ideal, aunque sí un avance significativo. El resultado ha sido un nuevo revés para Ceuta. El concurso ha quedado desierto, y lo que es peor, el Gobierno de la Nación ha anunciado su intención de renunciar a la propia existencia del contrato. Esta decisión supone realmente un ahorro; pero a consta de eliminar todo mecanismo de control público de una travesía que condiciona la vida de los ceutíes en todos los órdenes posibles.

Caballas considera que la Ciudad no puede mantenerse al margen de lo que está sucediendo. Tenemos el compromiso y la obligación de actuar con la mayor determinación posible en resolver todos y cada uno de los problemas que afectan a los ceutíes. Y este es, sin ningún género de dudas, uno de extraordinaria importancia.

Proponemos la adopción del siguiente Acuerdo: Efectuar un encargo a PROCESA para que en el período máximo de tres meses, elabore un Estudio de Viabilidad de una Naviera Municipal, que contemple los aspectos técnicos jurídicos y económicos del proyecto.

El tema de la Naviera Municipal ha sido un tema históricamente debatido tanto en este Pleno como en los medios de comunicación, se ha caído muchas veces en la descalificación sin tener ningún dato, pero consideramos que la realidad que se vive en la ciudad sí que aconseja hacer el estudio. Tenemos los medios y no podemos entrar en ideas de que esto cuesta mucho dinero, porque eso sin tener un estudio fehaciente, con datos concretos, parece que es cerrar la puerta a buscar soluciones, más que verdaderamente atender la necesidad de los ceutíes.

Por tanto, planteamos al Gobierno la necesidad imperiosa de acometer este encargo a PROCESA y que verdaderamente entre todos podamos traducir la voluntad expresada por la Mesa de la Economía de abaratar el billete del barco en una iniciativa concreta que puede ser ésta.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Parte de la exposición de motivos que hace usted en la moción es compartida por el Gobierno y bien es verdad que todas las actuaciones que se han hecho derivados de esos acuerdos firmados en la Mesa por la Economía, han dado como resultado lo que usted plasma en su moción, que se han quedado desiertos porque no se ha presentado nadie.*

Lo que pasa es que la aseveración de que el Gobierno de la Nación ha anunciado su intención de renunciar a la propia existencia del contrato, yo no la conozco; lo que el Gobierno de la Nación ha dicho que sin descartar ninguna de las acciones incluso la prórroga del contrato, está estudiando la mejor de las posibilidades para garantizar la prestación de este servicio en los términos deseados por esta Asamblea y en sus pronunciamientos través de ese documento al que usted ha hecho referencia.

En cualquier caso, nosotros estamos trabajando con el Ministerio de Fomento para alcanzar una solución que desbloquee esta situación y que en este momento no le puedo anticipar, porque estamos abiertos a cualquier sugerencia por parte del Ministerio que consiga el fin perseguido.

Y como todavía el asunto no se ha resuelto, entendemos que hay que dar las oportunidades al Ministerio para llegar a un acuerdo, para llegar a conseguir un mecanismo que permita concitar dos cuestiones: la garantía de la calidad del servicio y de la prestación del mismo en condiciones semejantes a las que ha habido hasta ahora, y abaratar en la medida de lo posible los costes del mismo.

Nosotros como Gobierno no compartimos ni antes, ni ahora, la creación de una Naviera Municipal, como solución al problema.

Por tanto, rechazamos encargar a PROCESA un estudio sobre algo en lo que no creemos y que estamos convencidos de que no es lo adecuado para el tráfico marítimo entre personas y mercancías en el Estrecho de Gibraltar.”

Sr. Mohamed Alí: *“En primer lugar, corregir al Sr. Carreira de que no compartía una referencia en la Moción de Urgencia de Caballas en cuanto a la postura del Gobierno de la Nación. El Gobierno de la Nación tiene un representante en esta ciudad que es el Sr. Delegado del Gobierno y éste ha manifestado públicamente, sin que nadie le haya corregido o retractado él, de que el hecho que no hubiera contrato no significaba tampoco una tragedia, porque la travesía del Estrecho ha transcurrido durante muchos años sin ese contrato y que tampoco pasaba nada si no había contrato. Por tanto, no es una referencia irresponsable lo que expone Caballas, sino una reproducción de la idea del máximo representante del Gobierno de la Nación aquí en Ceuta.*

Por otro lado, esto no es una cuestión menor, Sr. Carreira, este control y esta garantía supone que en circunstancias meteorológicas adversas haya una travesía, que ahora queda en el aire y queda a la voluntad de las distintas navieras sí se les antoja podrán la travesía y si no se les antoja nada.

El hecho del contrato implica que haya un barco que pernocte en esta ciudad, de ahí la necesidad de ese contrato y del servicio público de la línea.

Por tanto, el hecho de encargar un estudio a PROCESA no supone de que el PP pliegue su posición histórica en contra de la Naviera Municipal, porque me parecería hasta cierto punto irresponsable el hecho de no poder hacer el encargo, simplemente, porque el PP históricamente ha dicho que no. Me parecería que es un error y una postura carente de sustento y de argumento.

Básicamente se ha descalificado la propuesta de la Naviera Municipal por su elevado coste económico, básicamente, pero los ciudadanos de Ceuta deberían saber que pagan más de 1.300.000 € al Parque Marítimo todos los años, los ciudadanos de Ceuta pagan al Hotel Puerta de África entre 300 y 500.000 € todos los años, también pagan para la Hípica más de 500.000 € ; por lo tanto, tampoco parece un disparate el destinar recursos y fondos propios para una Naviera Municipal que garantice unos servicios dignos, de calidad permanente entre Ceuta y la Península y a la inversa. Si ponemos eso en una balanza la conexión marítima entre la Península y Ceuta está por encima de muchos otros gastos o inversiones que tiene esta ciudad .

Por lo tanto, el hecho de encargar a PROCESA un estudio, no implica gran cosa, Sr. Carreira, no compromete en nada al Gobierno, simplemente digánnos qué nos cuesta a nosotros económicamente el tener una naviera municipal. Y si no, Sr. Carreira, también insto al Gobierno a buscar una solución a lo que hay, y lo que hay es quedándose desierto el contrato el Gobierno ha dado la espalda a los intereses de esta ciudad. Dicho por parte del Delegado del Gobierno, y eso supone que nos podemos encontrar que cuando le dé la gana a una Compañía en que el billete cueste diez euros y al día siguiente cueste cincuenta. Me parece que esto no es de recibo, sobre todo, teniendo en cuenta lo fundamental, que no es sólo la conexión, sino es el desarrollo económico, potenciar el turismo y, sobre todo, tener una conexión permanente entre Península-Ceuta y Ceuta-Península.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Me gustaría que ese estudio se hiciera, se nos diera conocer la posición. Creo que el Gobierno tiene que hacer mucho más esfuerzo para que ese contrato de interés público se prorrogue al menos o en la revisión del mismo que otra empresa pueda participar. Es fundamental, está garantizada la bonificación, pero no las tarifas.*

Yo personalmente he participado en la elaboración de este último contrato, en el que se incluyó por primera vez con un Gobierno Socialista el que hubiera un barco en Ceuta por las noches, porque eso da seguridad, unas condiciones del buque que posibilita cruzar cuando la climatología es más adversa, por lo tanto, la existencia de un contrato que obliga en corsete y ponga criterio de calidad en el servicio, no es una cuestión menor y el Gobierno de la Nación tiene la obligación de intentar que ese contrato salga adelante o se prorrogue el que existe, porque de otra manera nos quedamos en manos de las empresas, y éstas sólo miran para sus intereses.

Creo que es conveniente que se haga el estudio, en la vertiente económica creo que hay muchos datos avanzados y, sobre todo, en la vertiente legal de la posibilidad de que haya una empresa con capital exclusivamente público operando en el estrecho.”

D.2.- Moción de Urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar tareas de fumigación del alcantarillado público y a la limpieza y adecuación de la barriada Polígono Virgen de África.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Esta moción de Urgencia la hemos coordinado con el Partido Los Verdes-Grupo Verde, que ya ha hecho pública también la denuncia sobre la cuestión que hoy traemos a Pleno, ofreciendo la posibilidad parlamentaria de representación que tenemos los Socialista a este Partido, para en coincidencia ‘instar al Gobierno local a realizar las tareas de fumigación del alcantarillado público y a la limpieza y adecuación de la Bda. Polígono Virgen de África’.*

Sr. García Castañeda: *“Le vamos a votar que sí a la exposición de motivos, debido a que principalmente el tema de la fumigación del alcantarillado la Consejería de Sanidad lo hace de forma paulatina, pero en muchos casos actuamos por requerimiento vecinal y precisamente en esa barriada se actúa en varias ocasiones.*

Y en el tema de la adecuación que corresponde al Bloque número 4 al 9, anunciarle que hace ya como tres semanas anunciamos las obras de barriada y entre ellas viene incluida ese tipo de adecuación. Le aceptamos la propuesta.”

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta Decretos correspondientes al mes de junio de 2013 (del nº 6616 al 8088).

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a explicación sobre la deuda que mantiene la Ciudad con la Autoridad Portuaria de Ceuta.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno que explique al Pleno de la Asamblea:

Cifra total de la deuda de la Ciudad y sus empresas y sociedades con la Autoridad Portuaria.

Por qué motivo no se han abonado esas deudas.

Cuando se piensa abonar la deuda.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que la Ciudad es deudora a la Autoridad Portuaria de una cantidad de cinco millones de euros, se trata de una cifra muy importante.

Por ello solicitamos al Gobierno explique la cifra total de la deuda de la Ciudad y sus empresas y sociedades con la Autoridad Portuaria. Por qué motivo no se han abonado esas deudas. Cuando se piensa abonar la deuda.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Yo no digo ni que sea verdad, ni mentira, pero a veces las cuentas son como las de ‘Gonzalo Fernández de Córdoba’ cuando la Conquista de Nápoles le presentó al Rey de España, ‘Las Cuentas del Gran Capitán’, el reclamado en ‘picos y palas’.*

La deuda que tiene la Ciudad Autónoma en este momento va a llegar a los cinco millones de euros y la deuda que tiene la Autoridad Portuaria con respecto a la Ciudad Autónoma es 100.000 euros menos, es decir, en teoría aplicándose los mecanismos de compensación que habitualmente se establecen, le deberíamos a la Autoridad Portuaria alrededor de unos 120.000 €; con lo cual, es una cantidad sensiblemente menor a la que usted me está haciendo referencia. Es decir, no anda muy lejos usted en la cifra en cuanto a lo que la Ciudad le debe, por cánones y demás, pero lo que no le han contado a usted, es lo que la Autoridad Portuaria le debe a la Ciudad de Ceuta que está registrado en la contabilidad de la Ciudad.

Por tanto, ya le digo yo que no quiero que esto sean ‘las Cuentas del Gran Capitán’, pero en todo caso se corresponde más éstas a la realidad y desde luego tengo plena confianza en la contabilidad y en la fiscalización el Organismo Autónomo Servicios Tributarios, desde el punto de vista de chequear permanentemente cómo están las compensaciones entre una y otra Administración, que ha sido la manera siempre de ir avanzando y la última, por cierto, se produjo hace poco y parece ser, según me informan, el Gerente de Servicios Tributarios que después de esa conversación muchísimas facturas no han sido dadas de baja en la contabilidad de la Autoridad Portuaria; por lo tanto, no se pueden compensan deudas y seguir manteniéndolas, porque claro entonces serían ‘las Cuentas del Gran Capitán’. De todas maneras, yo viví una experiencia parecida en la Dirección Gerencia ACEMSA y, por lo tanto, no me sorprende en absoluto.”

Sr. Mohamed Alí: *“Pese a ‘las Cuentas del Gran Capitán’ usted debería concretar si verdaderamente eran cinco o cerca de cinco millones de euros la deuda que tenía la Ciudad con la Autoridad Portuaria, con independencia de si a la inversa también la Autoridad Portuaria le debía dinero a la Ciudad.*

A nosotros no nos consta en ningún documento contable presupuestario de esta Ciudad la deuda que tiene la autoridad Portuaria con esta Ciudad, sería conveniente también que si utiliza ese argumento diera datos concretos en relación a qué nos tiene que pagar la Autoridad

Portuaria a nosotros. Y tampoco ha desglosado usted la deuda tal y como se le preguntaba en la interpelación, hablábamos del importe total, que tampoco lo ha dado exactamente y de sus empresas y sociedades, que tampoco lo ha dicho. Por tanto, los motivos por los que no se ha abonado tampoco los conocemos y nos gustaría saber el desglose qué debe la Ciudad y qué debe sus respectivas empresas y sociedades.”

Sr. Carreira Ruíz: *“El Organismo Autónomo tiene todas las obligaciones pendientes de pago por parte de la Autoridad Portuaria bien contabilizadas, supongo que también lo tendrá bien contabilizado en teoría la Autoridad Portuaria, pero a mí me informa el Director del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios que después de la última compensación ha podido comprobar las cantidades exactas y son en este momento, la deuda total estimada julio de 2013 de la Autoridad Portuaria con la Ciudad de Ceuta es de 4.300.000 €, y la deuda de la Ciudad con la Autoridad Portuaria es de 4.478.000 €, es decir, son ciento y pico mil euros de diferencia a favor de la Autoridad Portuaria.*

Por qué no le he traído la relación desglosada, porque yo la vi, y tendríamos que utilizar toda esta mesa para estirla, porque ha puntuado el Sr. Reyes factura por factura para poder darme esta información. Pero no se preocupe que yo le daré instrucciones al Director de Servicios Tributarios para que le facilite a usted y a su Grupo toda la información a este efecto que usted necesite.”

E.2.2.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruíz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicación sobre el funcionamiento del nuevo sistema de ayudas para el curso 2013-2014.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicita que explique al Pleno de la Asamblea el funcionamiento del nuevo sistema de ayudas para el curso 2013/2014 que va a implantar el Gobierno de la Ciudad, entre cuyos aspectos cabe destacar: quiénes serán los beneficiarios y en qué cuantía y qué mecanismos de coordinación con el sistema de becas del Ministerio están previstos”.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

Sr. Aróstegui Ruíz: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Nosotros nos hemos quedado francamente sorprendidos cuando hemos visto la convocatoria de Becas que ha hecho el Ministerio, incluye el tramo educativo de Educación Secundaria, hecho que no sucedía. La explicación que se da es como el Ayuntamiento ha decidido no entregar becas y se iban a quedar sin ayuda estos alumnos, pues ellos han decidido asumir directamente esta competencia.

Esto es media verdad, es cierto que la Ciudad ha cambiado el sistema, pero eso no quiere decir que no vaya a ver una ayuda, sino que estaba previsto a tenor del Acuerdo Plenario que fuera de una modalidad distinta: bancos de libros.

La conclusión de todo esto es que ahora hay sobre los mismos alumnos dos posibilidades de becas sin coordinación al menos conocida, que puede conducir a que haya personas que cobren la beca del Ministerio y también reciban los libros por parte de la Ciudad, y habrá personas que ni una ni la otra.

Y nuestra interpelación es en primer lugar: ¿ tienen claro cómo se va a hacer esto, por qué motivo no se ha acordado con el Ministerio para hacerlo de manera conjunta y de manera coordinada y en una sola convocatoria?, y ya que no ha podido ser así, ¿qué mecanismo de coordinación va a haber?”

Sra. Deu del Olmo: *“Conoce usted perfectamente que hay un programa que se llama de ‘reposición de libros’ a instancia del Grupo Socialista aprobado por unanimidad en esta Asamblea, creo que en el año 2011, la aprobación definitiva de los Presupuestos. Y que este Gobierno lleva año y pico intentando poner en marcha este proyecto, con la dificultad añadida de que hubo un cambio de Gobierno a nivel nacional y que se ha tenido que trabajar de manera aunada.*

No es cierto lo que usted dice, se está haciendo un trabajo coordinado con el Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el mes de julio tuvimos una reunión con todos los centros educativos, con todos los Directores, para dar cuenta de este proyecto que estamos esperando la autorización del Ministerio para poderlo coordinar de forma permanente y aunando esfuerzos. Y la Ciudad en este Presupuesto 2013 aparecen detalladas las partidas tanto de Ayudas Infantiles de 3 a 6 años, aunque no sea obligatoria, y una partida de reposición de libros específicamente de 835.000 € que va dirigida a los alumnos de 6 a 16 años, etapa obligatoria.

El Ministerio ha sacado la convocatoria del año pasado aunando esfuerzo y haciendo un complemento de una dotación económica de 105€ que va a alcanzar según la previsión son 626.850 € que salieron aprobados el viernes pasado, si no recuerdo mal o el anterior, donde se permite asumir la adjudicación de 5.970 ayudas de Primaria y Secundaria, que van a ser complementarias a esos libros de texto y material didáctico que van a recibir, todos los alumnos que fueron becados, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria, uniendo todos los de Educación Primaria que fueron becados por el propio Ministerio a todos aquellos alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que fueron becados con una ayuda de 250 € en el curso pasado por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En definitiva, se pone en marcha un programa de reposición de libros donde se complementa con una ayuda para toda la Enseñanza Obligatoria 6-16 años con 105 € directamente financiados en la convocatoria del Ministerio, para sumar los esfuerzos que la Ciudad va a hacer en reponer en la etapa de Educación Infantil 3-6, una media estimada que ahora le daré importes. Educación Infantil no podrá optar acceder a esa ayuda del Ministerio, puesto que no es Enseñanza Obligatoria, pero la Ciudad va a seguir haciendo el esfuerzo con una partida de 345.000€. Y entre 6 y 16 además del material didáctico y libros correspondientes con esta primera fase de reposición de libros a las áreas instrumentales, más algo de material didáctico 6-16 se complementará con aquellas familias que tengan escasez de recursos y que estén contempladas en esos 105 € de ayuda que va a dar directamente el Ministerio.

Datos: el importe total del programa que va a llevar a cabo la Ciudad con la suma tanto

de 3-6, como de 6-16, va a extender a un montante de 1.131.960 € reflejados en los Presupuestos del año 2013. El importe total de Educación Infantil va a ser 278.640 €, el porcentaje de alumnos becados en esta etapa va a ascender al 62,75%, 2.322 alumnos de un total de 3.711 que cursarán la etapa 3-6. El importe total de Primaria va a ascender a 562.640, el porcentaje de alumnos becados de toda la etapa Primaria va a ascender al 62,53% de la población escolar, 4.328 alumnos concretamente de 6.921.

El importe total de Secundaria va a ascender a 288.680 €, el porcentaje de alumnos becados va a ser el 50,96%, es decir, 2.062 alumnos de un total de 4.046 que cursan estudios en Secundaria.

Por lo tanto, el importe total son 1.129.960 euros, más una dotación al Centro de Educación Especial de San Antonio de 2.000 € para material didáctico o necesidades como el resto de los centros.

Se ha hecho un importe de ayudas medias por alumnos con todos los datos que le comento, son alumnos que han obtenido becas el año pasado y está contemplado que cualquier alumno más que por su situación económica o familiar quiera de esa ayuda será valorado por el equipo de trabajadores sociales, que presta su servicio al amparo del Convenio del Ministerio con la Ciudad en el programa de atención a la infancia y adolescencia, y podrán participar de esta ayuda.

En principio el importe medio de ayuda por alumno en Infantil va a ser 120 €, en Primaria 130 € y en Secundaria 140 €, a lo que se le complementaria directamente a las familias en ingreso de la cuenta corriente del alumno o alumna esa ayuda de 105 € que el Ministerio hará efectivo en el tiempo lo antes posible.”

Sr. Aróstegui Ruíz: “Debo deducir que el sistema es que los alumnos que ya venían becados se les va a dar los libros en los Centros, independientemente, que cursen o no solicitud para beca del Ministerio, en los casos que se sume se sumará y en los casos que no tengan garantizados los libros por su condición previa, los nuevos previo informe se sumarán al programa.

Solamente hay una cosa que me ha faltado por saber ¿quién y dónde se van a comprar los libros? ¿se va a transferir el dinero a los Centros, lo va a hacer el Ayuntamiento, tendrá la obligación cada Centro de hacer un concurso público entre las librerías para poder adjudicar los contratos? Esto no son cuestiones menores, una cantidad a un Centro de 70,80 o 100.000 € para comprar libros... Cosa distinta es que fuera la Ciudad la que asumiera la compra del material, hay que respetar todos los intereses en juego, porque esto no es sencillo. Yo sugiero que ustedes estudien y resuelvan esto antes de que las cosas se compliquen.”

Sra. Deu del Olmo: “Sí y además ya se manifestó en esa reunión a la que no tuve oportunidad de verle directamente, pero se manifestaron cuestiones de este tipo que a través de la Dirección Provincial se iban a ir resolviendo, por ejemplo: su Centro va a recibir un montante global de 22.820€, va a haber un reparto equitativo en función de los alumnos donde se encuentran situados y va a haber dos diferencias: una, material didáctico y otras son libros. Los contratos menores ascienden a 18.000 €, creo que se pueden hacer directamente.

Yo ayer mantuve una reunión con el Presidente de los librereros para fomentar directamente esa posición de la Ciudad, esas transferencias a los Centros y en cualquier caso, la Dirección Provincial estaba jurídicamente y económicamente para ver la viabilidad, para poder ir adquiriendo esos libros de texto, material didáctico o uniforme en el caso de Educación Infantil en su caso.”

E.2.3.- Interpelación presentada por D. Mohamed Abdelkader Maanam, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicación de las condiciones en que son tratados los animales custodiados por la Ciudad.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Pleno las condiciones en que son tratados los animales custodiados por la Ciudad, y si son ciertas las denuncias formuladas públicamente.”

Sr. Presidente: *“El Sr. Abdelkader está excusado en este Pleno.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En las últimas semanas han proliferado las críticas de numerosos ciudadanos y entidades sociales, en relación con el deficiente trato que reciben los animales que permanecen bajo custodia de la Ciudad. Tanto en el Parque de San Amaro como en las instalaciones de OBIMASA, entre otras instalaciones municipales. Las denuncias se centran, fundamentalmente en las condiciones higiénico-sanitarias de las dependencias en que están albergados, como en la alimentación que reciben.

Caballas, que defiende la tenencia responsable de animales y el respeto a sus derechos, manifestado en un trato digno y respetuoso, considera que las situaciones denunciadas, en caso de ser ciertas, deben erradicarse de inmediato.

Por ello, solicitamos que explique al Pleno las condiciones en que son tratados los animales custodiados por la Ciudad y si son ciertas las denuncias formuladas.”

Sr. García Castañeda: *“Los animales se encuentran en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de alimentación, tanto en el núcleo zoológico de San Amaro como en la zona de OBIMASA y eso viene avalado por una serie de informes técnicos.*

Le voy a hacer llegar el informe, porque leer todo esto sería farragoso, pero hay cuestiones importantes como el estado actual que habla cómo están las instalaciones de los primates hasta el tema de la contaminación acústica, hasta el espacio que debe utilizarse, además de las características específicas de la alimentación que reciben, cómo se trasladan a los animales tanto en el núcleo zoológico de San Amaro como en OBIMASA.

Quiero decir, que una vez finalizado el Pleno se lo voy a hacer llegar a usted para

tranquilidad de su Partido y, por supuesto, también cuando se hace algún tipo de afirmación o denuncia se deben conocer las circunstancias, porque verá que en el informe se explica por qué hay un índice de mortandad en los ciervos y por qué la calva en los primates, entonces todo se explica ahí en el informe. Entre veterinarios y alimentación nos gastamos cerca de 40.000 €, le haré llegar toda la información.”

Sr. Mohamed Alí: “Han muerto dos primates en las instalaciones de OBIMASA, presuntamente por el carácter óxido de sus instalaciones, no sé si será cierto, usted tendrá que desmentirlo, pero el que los primates han muerto es cierto.

Han salido determinadas fotografías en los medios de comunicación, no creo que las fotografías estén manipuladas del aspecto físico que también relativo a los primates tenían a estos animales en el núcleo zoológico a San Amaro.

Lo que si es importante es que las instalaciones de OBIMASA no están en muy buenas condiciones, eso lo sabe, y si a eso puede incidir en el trato que se dispensa a esos animales, en su alimentación, pues eso debería corregirse de inmediato.

Por tanto, apelamos e instamos para que agudice y se sensibilice aún más en el trato que dispensa a estos animales.”

Sr. García Castañeda: “Es casi normal que en OBIMASA pueda fallecer algún animal, porque es la UCI de la Ciudad, si hay un animal enfermo va a OBIMASA.

Si usted conoce de primera mano las instalaciones aquí hay una controversia, pero, de todos modos, aquí están los informes técnicos que nos avalan y, por supuesto, cualquier cuestión que se haya denunciado nosotros la tenemos en consideración, pero en este caso aquí están los informes técnicos que explican algunas actuaciones concretas de los animales.”

E.2.4.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta de las conclusiones de la reunión mantenida por el Presidente de la ciudad con los Ministros de Educación e Industria.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre conclusiones de la reunión mantenida por el Presidente de la Ciudad, el 24 de julio, con los Ministros de Educación e Industria.”

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Mas”

Sr. Mas Vallejo: “Desde el Grupo Parlamentario Socialista tenemos claro de que los problemas que tiene esta ciudad tienen que resolverse aplicando una política inmediata a corto plazo, pero si queremos mejorar todas las circunstancias que tenemos en Ceuta requiere actuaciones a medio plazo.

Esas actuaciones están vinculadas de forma indisoluble a lo que es la Administración

Central, independientemente del color político que la gobierne.

Hacemos referencia a dos sectores: Educación e Industria, para nosotros el tema de la Educación es básico, la Ciudad de Ceuta no va a tener un futuro prometedor hasta que no suba el nivel educativo, porque está demostrado que al final la vinculación el paro y la situación socio-económica, está íntimamente relacionado a los niveles educativos.

Y en concreto a los temas de Industria el Grupo Socialista desde hace años nos preocupamos del sistema eléctrico en Ceuta, para que los niveles de suministro fueran los más óptimos posible.

En concreto hace años se vio la posibilidad de la instalación de un cable eléctrico que suministrara Ceuta con la Península, se llegó a estudiar varias opciones.

Y la interpelación es muy concreta: tenemos conocimiento de que el Presidente ha tenido unas visitas institucionales con los Ministerios correspondientes a estos ámbitos de actuación, por lo tanto, le requerimos que nos pueda contestar qué hay en concreto sobre esa visita.”

Sr. Presidente: *“Bien, Sr. Mas, efectivamente, creo que todo el arco parlamentario de esta Asamblea comparte la prioridad de la Educación como un asunto capital para el presente y futuro de Ceuta, y todo el arco parlamentario de la Ciudad creo que también comparte que hacen falta nuevas plazas de Educación Obligatoria en nuestra ciudad.*

El camino hay que hacerlo andando y eso lo que hemos procurado hacer con estas visitas que hemos levado a cabo la semana pasada a los Ministerios de Educación y a Industria, que luego me referiré.

En Educación quiero partir de un hecho que me gustaría que quedara constancia y es que en Ceuta en los próximos meses se van a producir dos hitos importantes, desde el punto de vista educativo y desde el punto de vista cultural: la apertura del nuevo Campus Universitario y la apertura de la nueva Biblioteca. Esos dos hitos son muy relevantes, detrás de ellos hay un esfuerzo económico muy importante, por parte de todos los ceutíes, y también por parte de todos los españoles. Por vía indirecta en el Campus Universitario y por vía directa en la Biblioteca.

Estos dos hitos unidos a la aspiración de la Casa de la Juventud de mejorar sus instalaciones, abren puertas para poder conseguir ese otro objetivo que todos compartimos de ampliar de manera rápida y digna, si se me permite la calificación, por razón de la naturaleza de las instalaciones, ese objetivo de aumentar la oferta de Enseñanza Obligatoria en nuestra ciudad.

Y eso fue lo que le planteamos al Ministro de Educación, se lo planteamos de manera conjunta entre la Ciudad y Delegación de Gobierno, de manera conjunta porque no somos competentes en materia de Educación, pero si tenemos la voluntad de poner al servicio de la Educación una parte importante del patrimonio que la Ciudad libera como consecuencia de estos dos hitos a los que antes me he hecho referencia.

Si tenemos la voluntad de poner a disposición del Ministerio de Educación para ese objetivo la facultad actual de Educación y Humanidades, que se traslada al Campus y que la Universidad de Granada incorporará al patrimonio de la ciudad a cambio de la propiedad de la Universidad de Granada en el Campus, el edificio actual de la sede de la Unidad Nacional de Educación a Distancia, la biblioteca actual que se traslada en su mayor parte a la nueva biblioteca y en la otra parte, con lo cual es un complemento al edificio de la UNED al que antes me he referido, en la sala de lectura, y también la Casa de la Juventud que iría trasladada a la Estación de Ferrocarril, una vez se culmine la obra de rehabilitación de la misma.

Entendemos que no puede tener mejor destino esas instalaciones que la Educación, esa es la mejor fábrica más importante de Ceuta. Y vamos de la mano de la Delegación del Gobierno porque todo esto requiere de un despliegue operativo, funcional, técnico, por parte de la Administración competente que es sin duda el Ministerio de Educación, la Delegación del Gobierno y la Dirección Provincial de este Ministerio. Eso fuimos a plantearle al Ministro y me parece que es de gran calado, porque significa que si se lleva a cabo el programa que ha diseñado la Dirección Provincial de Educación en un corto espacio de tiempo, situemóslo en 24 meses, con independencia de los cursos escolares a los que hagan referencia, y siendo conservador en la estimación, Ceuta puede ver incrementada en 1.500 plazas de Enseñanza Obligatoria la actual oferta educativa de Enseñanza Obligatoria, sumando Enseñanza Primaria y Secundaria.

Me parece que es una cifra muy importante y a través de unas instalaciones muy adecuadas, con lo cual, se acentúa la trascendencia social de esas dos instalaciones: el Campus Universitario y la Biblioteca.

A este planteamiento el Ministro respondió que le parecía absolutamente razonable y que le parecía conveniente, ahora hemos quedado encargado en darle contenido desde el punto de vista de una mayor concreción, de las obras de remodelación que hay que llevar a cabo, en relación con los correspondientes tableros que están perfectamente diseñados en una hora de ruta por parte de la Delegación del Gobierno y la Dirección Provincial del Ministerio, y también conocer un poco las disponibilidades presupuestarias y el modus operandis.

Como conclusión yo he encontrado una extraordinaria receptividad por parte del Ministro y la consideración explicitada de que le parece absolutamente razonable el planteamiento.

¿Esto significa de que se abandone la construcción de nuevos centros? No, porque sigue manteniendo eso como una prioridad, pero es verdad que atendido el escenario presupuestario que en el conjunto de España se está desarrollando, esto permite incrementar en 1.500 plazas aproximadamente la oferta que equivaldría a la construcción de dos nuevos centros, que ahora mismo de manera inmediata no se pueden construir por razones físicas e incluso presupuestarias.

Con eso se atendería las necesidades de las demandas por un tiempo razonable y mientras tanto estoy convencido de que se despejará el horizonte presupuestario para poder acometer la construcción de nuevos centros.

Si esto se consigue, Sr. Mas, creo que esto nos permitirá presentar de cara a los ciudadanos en materia de Educación, un balance positivo, porque creo que en poco tiempo

hemos inaugurado un nuevo conservatorio, en poco tiempo estarán realojadas en unas mejores instalaciones con servicios complementarios, la Facultad de Educación y Humanidades, la Facultad de Ciencias de la Salud, la UNED, el Instituto de Idiomas, y una nueva biblioteca, que yo creo que va a ser –es un poco pretencioso, ¿lo puedo decir, Sra. Consejera?...— una de las mejores de España y al mismo tiempo también una ampliación de la oferta de la Enseñanza Obligatoria en 1.500 plazas.

El número de alumnos entre el Campus y esta oferta van a ser más de 5.000 los alumnos de Ceuta que se van a ver beneficiados por estas actuaciones.

En Industria también estaba el asunto marcado por la actualidad y por la oportunidad, en un doble sentido, Sr. Mas: el primero de ellos el relativo al proceso en curso sobre reforma del sistema eléctrico nacional y en particular del sistema eléctrico extrapeninsular, entonces lo que fuimos a plantearle al Sr. Ministro era un poco la aspiración por parte del Gobierno de la Ciudad y creo que de toda la Asamblea, de que como consecuencia de esta reforma las consideraciones de la extrapeninsularidad de Ceuta y los sobrecostes que esta extrapeninsularidad deriva tanto desde el punto de vista de la generación como de la distribución fueran tenidos en cuenta; es decir, que se establecieran los mecanismos de salvaguarda necesarios para que en el desenlace, en la desembocadura de la reforma los ciudadanos de Ceuta no tuvieran que soportar un precio por la energía superior al resto de España.

En ese sentido el Ministro que es una persona como el resto del Gobierno de la Nación, empezando por su Presidente, absolutamente convencidos de la necesidad de garantizar iguales condiciones de vida a todos los ciudadanos españoles con independencia de cual sea su lugar de residencia, nos dio las garantías suficientes de que esto iba a ocurrir, sin perjuicio y también se lo anticipo de que en defensa del interés general se va a procurar que la contribución del Estado aquí y en otros territorios extrapeninsulares sea la justa y la adecuada. Y usted que es una persona inteligente sabe a lo que me estoy refiriendo, pero desde la perspectiva del destinatario final, que es el usuario: garantía absoluta de la consideración de la extrapeninsularidad de nuestra ciudad en materia de generación y en materia de distribución.

Al hilo de esta cuestión importante, como digo de actualidad, usted que ha examinado de una manera exhaustiva el expediente, sabrá que en el año 2009 la Ciudad plantea la posibilidad de la implantación del cable submarino y sabrá que después de una tramitación ardua y de muchos contactos con la Red Eléctrica Española en el año 2012 el actual gobierno promueve una Orden Ministerial en virtud de la cual abre una convocatoria para que se presenten propuestas desde el punto de vista de la ampliación de las redes terrestres o no terrestres de las redes de transporte de la energía. Y que la Ciudad de Ceuta se ha acogido a esa Orden Ministerial y a esa convocatoria, y me parece que en el mes de marzo de este ejercicio hemos solicitado la aprobación de la iniciativa.

Y sabe usted que esa solicitud pasa primero por Red Eléctrica Española que es quien eleva finalmente la propuesta al Ministerio. Con Red Eléctrica Española estamos hablando y el Ministerio tiene el mejor eco y la sensibilidad para recibir de manera positiva esa propuesta, según nos comentó el Ministro. Evidentemente, es un proyecto de mucha envergadura, es un proyecto que hay que situarlo, porque la Orden Ministerial se refiere a ese ámbito temporal en el periodo comprendido entre 2014-2020, esta referencia temporal se la hago, porque acentúa

la oportunidad de la presentación. Hay que tener en cuenta que ahora empieza el nuevo Marco Comunitario de Apoyo, esta es una iniciativa que deriva en un ahorro considerable de cara a futuro en el consumo de combustible; por lo tanto, está dentro de los ejes prioritarios que el próximo Marco Comunitario de Apoyo contempla.

Nos ha parecido también oportuno trasladarle al Ministerio esta consideración, que por otra parte el Ministerio comparte, estamos hablando de 100.000.000 € ó 105.000.000 €, según las previsiones iniciales, estamos hablando de dos cables de 130 ó 132 kilovatios, y estamos hablando de 48 kilómetros de cable; es decir, que hay 38 submarinos y 10 en tierra. Por tanto, creo que es un proyecto de mucha envergadura, que hay que analizar desde el punto de vista técnico, medioambiental y financiero. Existe el interés en proceder al análisis y en atender la cuestión, entre otras cuestiones, porque también según los estudios que ha hecho Red Eléctrica Española, la inversión aún siendo muy cuantiosa, está prevista que se amortice en 5 años. Por tanto, es un proyecto de máximo interés.

El Gobierno de la Ciudad va a estar atento y va a seguir haciendo en la conveniencia de este proyecto y estoy seguro que contamos con la complicidad del Gobierno de la Nación y en particular con el Ministerio de Industria.”

Sr. Mas Vallejo: “En lo referente a lo apuntado, por el incremento del número de plazas escolares, seremos los Socialistas los primeros que nos vamos a alegrar si eso se materializa, porque teniendo en cuenta la fecha en la que estamos, actualmente esta fecha en la Subsecretarías de Estado y en el Ministerio de Economía, ya se están elaborando los Presupuestos anuales para el próximo año. Podremos ver en el mes de septiembre el anteproyecto de redacción del próximo proyecto de Presupuestos Generales del Estado, y vamos a revisar si están regionalizadas debidamente las partidas correspondientes a estudio y a inversiones, aunque sean de reposición de las instalaciones que usted ha puesto de manifiesto, porque esa es la prueba real de que se van a estar ejecutando de forma ágil esas actuaciones materializadas en la realidad, no en declaraciones políticas.

En lo referente al tema del cable eléctrico, el apoyo a la inclusión a través de un programa operativo, porque desde el punto de vista económico, solamente las subvenciones que se dan al combustible que se consume por parte de la Central y un par de costes adicionales, solamente en cinco años una inversión que sabemos que se van amortizando a lo largo de bastantes años, en este caso cinco años estaría amortizado; con lo cual, el coste económico no sería una excusa que podría decir el Ministerio para no apoyar y no ejecutar el proyecto.

Por otra parte, nos alegramos por el tema de la biblioteca, ya que el Partido Socialista tuvo mucha participación en su total construcción, y nos alegramos de que sea una de las mejores bibliotecas de España en Ceuta.”

Sr. Presidente: “Muestra su clara disposición a poner su ojo público encima de y de una manera muy rotunda, la evolución que vaya a tener este programa. Es decir, en una actitud de vigilancia. Nosotros creemos que la Educación debe de estar al margen de colores políticos, creemos que la lealtad es una cuestión que se debe de mantener en todo momento, esa lealtad creo que la demostramos con el anterior Gobierno, que no era de nuestro color, y al que pusimos a disposición patrimonio de esta Ciudad para que cumpliera con sus compromisos, lo

hicimos primero con la parcela de Ibarrola, fue en el año 2005 y todavía está esperando, lo hicimos con la parcela del Santo Ángel, para el tema de un centro geriátrico gestionado y ejecutado de manera directa por el IMSERSO, terminó la legislatura del Gobierno Socialista y todavía está esperando. Y en el tema de Educación, aquí vino un Ministro de su Gobierno, usted ha dicho su Gobierno, usted ha querido marcar las diferencias, en el que nos dijo al día siguiente de tener concedida la parcela de Loma Colmenar: 'Al día siguiente se iniciarán las obras'. Fueron palabras textuales, pasó un año y ni obra, ni proyecto, ni consignación presupuestaria, ni nada de nada.

Por tanto, Sr. Mas, le agradezco esa actitud de vigilancia, esa lupa que va a poner para que esto llegue a ejecutarse, pero lo hubiera agradecido que usted también hubiera sacado la lupa y no la metiera en el cajón, ante las promesas incumplidas del Gobierno del Partido Socialista en materia de Educación con respecto a Ceuta.”

E.2.5.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta de las propuestas planteadas y los acuerdos adoptados con el Gobierno de la Nación sobre la inclusión de un tratamiento específico para Ceuta y Melilla en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre las propuestas planteadas y los acuerdos adoptados con el Gobierno de la Nación en la relación a la inclusión de un tratamiento específico para Ceuta y Melilla en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mas.”*

Sr. Mas Vallejo: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Esta interpelación es muy concreta: sabemos todos que nuestra especial estructura jurídica en Ceuta, a la hora de ser una Ciudad Autónoma, tiene un elevado peso el componente dentro de lo que es la legislación que nos afecta el tema de legislación local. Es un tema muy importante a nivel nacional, pero también especialmente importante a nivel de Ceuta, porque se solapa con nuestra doble condición de Ciudad Autónoma.

Entonces la interpelación concreta es: el tratamiento específico que va a tener Ceuta y Melilla en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Nos preocupa si esta reforma nos puede acortar nuestra capacidad de gestión o nos puede limitar a nivel jurídico. Nos puede poner límites a nivel económico, incluso en el desarrollo político de la estructura como la conocemos actualmente de Ciudad Autónoma, si puede existir un perjuicio o si puede existir un perjuicio en aquella parte de actuación que tenemos de carácter social, porque viene por una doble vía: por la vía de Ciudad Autónoma y por la vía de ente local.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Sr. Mas, supongo que conocerá que el proyecto de Ley después de la aprobación por parte del Consejo de Ministros y me voy a limitar a leer lo que aparece en el texto legal una vez aprobado por el Consejo de Ministros y remitido a las Cortes Generales, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley, se dice: “La organización y funcionamiento de las Instituciones de Gobierno de las ciudad de Ceuta y Melilla se adecuará a lo previsto en la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, para Ceuta y la siguiente 2/95 de 13 de marzo de Estatuto de Melilla, y a las normas de desarrollo que hayan sido dictadas en la virtud de la potestad reglamentaria de sus respectivas Asambleas.*

Corresponde a las ciudades de Ceuta y Melilla en el Marco de Ley Orgánica 1/95 y 2/95 para Melilla, y de las normas reglamentarias dictadas en su desarrollo, determinar la forma de gestión de los servicios públicos con respecto a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, responsabilidad, lealtad institucional y eficacia en el uso de los recursos públicos”.

Y en el apartado III de esta Disposición Adicional, dice: “En el ámbito de las competencias enumeradas en el art.21 de las dos leyes Orgánicas, de los dos Estatutos, cuando no exista legislación sectorial específica, las Asambleas de Ceuta y Melilla en el ejercicio de su potestad reglamentaria podrán tipificar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento deberes, limitaciones, prohibiciones, de acuerdo con criterios mínimos de antijuricidad basados en intensidad de la perturbación de los daños o de los peligros”.

Es decir, la disposición ratifica la capacidad de autogobierno de la Ciudad, de autoorganización, del funcionamiento de sus propias Instituciones, de la organización y gestión de sus propios servicios públicos y acuerdos con los que establece las competencias de los Estatutos y los Reales Decretos de traspaso de competencias de los mismos.

Y en las competencias transferidas se le da a la Ciudad una capacidad sancionadora propia, circunstancia que hasta la fecha no era posible. Y no le voy a relatar las competencias, porque las conocerá usted bien, están en el Estatuto. Por lo tanto, esta modificación afecta de manera positiva al autogobierno de la Ciudad.

Finalmente, decirle también que hay una cita expresa a la Ciudad de Ceuta en relación con determinados servicios públicos que le da una capacidad de mayor autogobierno y de mayor decisión, respecto al resto de los Ayuntamientos, pero considero que son asuntos menores y no tiene que ser objeto del debate público.

En cualquier caso, queda garantizada la singularidad de la Ciudad con esta reforma de la ley, se recoge una disposición específica para Ceuta y Melilla, al objeto de no perturbar el normal funcionamiento derivado de la aplicación de nuestra norma institucional básica, que como usted sabe es el Estatuto de Autonomía y, por lo tanto, no hay ninguna colisión, ni puede haberla, respecto de la entrada en vigor de esta norma y el normal funcionamiento de esta Institución, ni de los servicios que presta, porque en ningún sitio se solicita que determinados servicios se dejen de prestar.”

Sr. Mas Vallejo: *“Entonces existe una total garantía de que no existe menoscabos ni en la capacidad de gestión de la Ciudad ni en su capacidad de acción política estatutaria, por la entrada en vigor de esta nueva reforma ¿no?”*

Sr. Carreira Ruíz: *“Sí, así ha salido aprobada por el Consejo de Ministros y en el trámite parlamentario, por lo menos, el PP no tiene intención de cambiar esto.”*

E.2.6.- Interpelación presentada por D^a. Milagros Nadia García Mateos, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre el anuncio del Gobierno de externalización de la gestión del Plan de Empleo para jóvenes.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre el anuncio del Gobierno de externalización de la gestión del nuevo Plan de Empleo para jóvenes dotado con 600.000 euros.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. García Mateos.”*

Sra. García Mateos: *“Nuestra interpelación viene motivada por el anuncio del Gobierno de externalización de la gestión del Plan de Empleo para jóvenes, desde el Grupo Parlamentario Socialista necesitamos saber cuál es la justificación, porque el Presidente habló que es una nueva línea de actuación, acerca de la gestión de los Planes de Empleo, y desde nuestro Grupo solicitamos información de cuál es la realidad que justifica esta nueva línea de actuación con los planes de empleo.*

Además, hemos conocido a través de los medios que la redacción del pliego de condiciones para la adjudicación de esta externalización está bastante avanzada y quisiéramos saber cómo se ha desarrollado este pliego de condiciones.”

Sr. Carreira Ruíz: *“Sra. García, decirle que se corresponde una vez con un Acuerdo de Pleno que decía ‘habilitar recursos propios del Presupuesto 2013 de la Ciudad’, que se han incrementado con la enmienda que ha presentado Caballas, para establecer una experiencia piloto de fomento de la contratación de jóvenes desempleados de Ceuta, a través de empresas que preste servicios comunitarios en el segundo semestre de este ejercicio con la intención de prorrogarla durante dos años.*

Ya no podemos decir que se acuerda liberar recursos por valor de 600.000 €, puesto que hemos incrementado notablemente además esta cantidad. Y en la medida de lo posible, más para permitir llevar a cabo la mencionada experiencia piloto de fomento de la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años que no hayan tenido la oportunidad laboral previa y además en servicios competentes de esta Administración, designando los recursos del Presupuesto en vigor y, por tanto, sin incrementar el gasto total, cosa que hemos hecho también.

También en esta nueva resolución que aprobó el Pleno de la Asamblea se consideraba como objetivo preferente la programación del FSE que gestiona la Ciudad en el próximo periodo de programación, la Formación e Inserción Laboral y fomento del autoempleo de desempleados jóvenes de menores de 30 años y crear además una unidad de apoyo a emprendedores, que ya está funcionando en PROCESA.

Por lo tanto, se está dando cumplimiento a un Acuerdo de Pleno por unanimidad y además ha cumplido incluso liberar más recursos de los inicialmente previstos. Y el pliego de condiciones se está elaborando, supongo, desde el punto de vista lo más técnico posible para dar respuesta a este cumplimiento de esta función. En todo caso, cuando el pliego de condiciones esté terminado y se convoque la oportuna licitación pública, saben ustedes que serán bien recibidos en la Mesa de Contratación para hacer un seguimiento exhaustivo.”

Sra. García Mateos: *“Desde el Grupo Parlamentario Socialista lo que sí queremos hacer valer es la garantía de ese fondo que va destinado al empleo juvenil, sea garante para la contratación y no para el propio beneficio de la empresa privada que se vaya a ser cargo de estos Planes de Empleo.*

Sí que nos gustaría conocer ese pliego de condiciones y además el plazo aproximado, porque también se habló que se enviaría al área de Contratación para la publicación del mencionado concurso a la mayor brevedad posible. Necesitamos saber, conocer ese pliego de condiciones antes de que vaya a contratación para la publicación de este concurso.

Estamos preocupados desde el PSOE porque esta cantidad que se ha aprobado que se garantice para la propia contratación y que no vaya en detrimento del número de contratos y sí en beneficio de la empresa privada que se vaya a hacer cargo del mismo.”

Sr. Carreira Ruíz: *“La legislación permite a las empresas ahorrar costes, precisamente, porque se está fomentando la contratación de jóvenes a través de nuevas fórmulas. Esta Ciudad hace un gran esfuerzo y que va a ir en esa dirección, la de conseguir la de mayor cantidad de contratación de jóvenes para prestar servicios comunitarios que sean competencia de esta Administración, pero el utilizar empresas que se ve que en este tipo de servicios es un mecanismo adecuado que lo permite hacer con mucha más rapidez y que va a cumplir sin lugar a duda, porque esa es la intención de todos los Grupos, puesto que así lo acordamos en esta moción del mes de febrero de 2013, el conseguir este objetivo señalado.”*

Sr. Presidente: *“No habiendo más asuntos que tratar, buenas tardes a todos.*

Se levanta la Sesión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las quince horas nueve minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**